

Violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario en México

Autoría

Nora Goretti García Velázquez

ÍNDICE

I.	Introducción.....	3
II.	Justificación.....	5
III.	Objetivos.....	8
IV.	Planteamiento y delimitación del problema	10
V.	Marco teórico y conceptual de referencia	15
VI.	Formulación de hipótesis.....	32
VII.	Pruebas empíricas o cualitativas de la hipótesis	34
VIII.	Conclusiones y nueva agenda de investigación.....	85
IX.	Bibliografía	94

I. Introducción

La presente investigación tiene como intención recabar información y generar conocimiento en torno a la violencia comunitaria contra las mujeres en México, pues la violencia de género se ha constituido como un fenómeno estructural que limita las capacidades de desarrollo de las mujeres, así como restringe sus derechos y fractura su relación con la sociedad, haciendo de esta última un espacio donde encontrarse en constante amenaza y riesgo.

En los últimos años ha ido en ascenso la efervescencia social y la lucha por garantizar la seguridad de las mujeres, pues el índice de delitos de género ha llegado a un punto de inflexión, pues la respuesta del Estado parece ser insuficiente, cuando no nula, para contener estos actos. Por su parte, la comunidad también ha jugado un papel central en reafirmar patrones que las trasgreden cotidianamente y alteran su rol dentro de la sociedad.

Los espacios públicos en los cuales las mujeres deberían poder gozar con plenitud son los ambientes más hostiles para ellas, provocando que cambien sus comportamientos, al sentir constante temor y ansiedad de que puedan ser víctimas de alguna agresión, y genera aislamiento de su participación en la comunidad ante la persistencia de patrones culturales machistas y misóginos que asimilan a las mujeres como un objeto.

El análisis tomará como referencia temporal del año 2016 a la actualidad (2024), debido a que en dicho año al menos seis entidades contaban con declaratorias de Alerta de Violencia de Género, lo cual lejos de revertir el fenómeno fue reproduciéndose por el territorio nacional hasta alcanzar un total de 22 entidades en dicha condición.

Durante el proceso de investigación se hará una recopilación de la literatura sobre la concepción de la violencia, la violencia de género y dinámicas transversales que se encuentran interconectadas a sus manifestaciones y comportamientos. Asimismo, se recuperarán aspectos normativos que han surgido como respuesta institucional para combatir la violencia de género, promover la igualdad y la legalidad de los derechos de las mujeres.

A partir de un estudio de indicadores cualitativos y cuantitativos se proporcionará información para comprender el contexto de la violencia de género en el país, enfocándose principalmente en la violencia comunitaria mediante el acceso a información pública disponible,

así como a través del análisis de estudios de caso seleccionados para mostrar cómo se ha respondido a la problemática y los avances que se han ejecutado en la materia. Además, se propone un análisis crítico sobre las fuentes de datos oficiales y sus áreas de oportunidad en cuanto a un acercamiento e intervención más amplia en la contención del fenómeno.

Con el objetivo de proporcionar evidencia que facilite la toma de decisiones y oriente la planificación de políticas públicas destinadas a abordar la problemática, se busca crear un entorno más equitativo y seguro para las mujeres. Asimismo, se pretende que los compromisos institucionales trasciendan el ámbito normativo, manifestándose en la cotidianidad a través de comportamientos significativos.

II. Justificación

La salvaguarda de la vida y la seguridad de las mujeres constituye un pilar fundamental en la agenda del Estado mexicano, por lo que la violencia comunitaria al tener como escenario la colectividad en la que las mujeres participan como ciudadanas, ha afectado negativamente su reconocimiento de derechos y papel en sociedad. La predominancia de acciones nocivas, manifestadas a través de actos de violencia, ha trastornado el entorno en el que las mujeres se desenvuelven comprometiendo su bienestar.

La violencia de género es un fenómeno que suele manifestarse en diversas etapas de la vida de una mujer, pero también suele generarse de manera procesual y en continuo desarrollo de nuevos métodos que buscan generar una condición de dominación sobre la mujer. Siendo así, que uno de los principales ambientes en donde las mujeres suelen enfrentarse a una condición de miedo y vulnerabilidad es la comunidad.

A partir de 2003, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) ha llevado a cabo quinquenalmente la Encuesta Nacional de Dinámicas de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), para conocer el nivel de prevalencia de la violencia en relación de género en los diversos entornos donde las mujeres se desenvuelven.

La ENDIREH 2021 presentó como foco rojo para la mitad de la población los ataques de los que son objeto en la comunidad, pues la violencia en espacios públicos suele generarse por una persona o más individuos de una colectividad, además, dichas agresiones suelen suceder en espacios cotidianos como el transporte y la calle.

Aun cuando existen acciones que se han llevado a cabo por las distintas instituciones responsables en la materia, la presencia de vacíos legales e institucionales genera incertidumbre en torno a la ejecución de medidas que puedan prevenir en el mediano y largo plazo este flagelo, pues hasta ahora el acceso a información es limitado, aunado a la asimetría entre el nivel de intervención de las autoridades frente a la contención de dinámicas que vulneren los derechos humanos de las mujeres.

Vale la pena subrayar que la violencia comunitaria es una dinámica que se ejecuta a través de diferentes grados de violencia, como la violencia física, sexual y psicológica, si bien,

algunos de los actos que incurren en estas modalidades son contempladas como delito o bien se han monitoreado a través de políticas públicas como las Alertas de Violencia de Género, se pretende colocar en el centro el conocimiento y evaluación de estas medidas.

Siendo que uno de los principales retos que buscará abordar este estudio es el acceso a datos cualitativos y cuantitativos sobre los mecanismos de actuación en el país, para tener un panorama sobre la voluntad institucional para resolver la problemática y reconocer las áreas de oportunidad en la materia.

El desconocimiento sobre la efectividad de acciones que conlleven a resultados y la mitigación de los riesgos de la violencia comunitaria, se debe en parte a la ausencia de marcos de actuación homologados en las entidades federativas, así como la limitación de la infraestructura operativa acorde a los distintos contextos donde dicha violencia es ejercida y la normalización de ciertas prácticas o conductas por las víctimas.

Esto también se refleja en los cambios en los estilos de vida de las mujeres y en sus actividades cotidianas reduciendo incluso su participación social, por temor a la estigmatización y revictimización al denunciar actos de violencia. Además, la falta de acompañamiento institucional para fortalecer modelos de resiliencia y prevención de la violencia de género contribuye a esta problemática.

Aunque podemos observar que la ENDIREH aporta datos relevantes que nos orientan a plantear propuestas y soluciones, hay que tomar en cuenta ciertas acciones que se han tomado en el ámbito de la seguridad pública, desde donde la violencia comunitaria contra la mujer es recurrente y se buscan sancionar, aunque los alcances de la justicia en la materia son limitados.

La propuesta de valor reside en que la violencia en la comunidad no es un fenómeno que se estudie aisladamente, pues es producto y componente de las expresiones de la violencia de género, e incluso se podría decir que se ha vuelto una extensión de la violencia en sus núcleos íntimos como la familia o sus relaciones de pareja.

La investigación permitirá visibilizar de manera más profunda y detallada la magnitud y complejidad de la violencia comunitaria contra las mujeres en México, para sensibilizar sobre la realidad que enfrentan y la urgencia por erradicar la problemática. Además, proporcionará las

herramientas empíricas para que se tomen decisiones que respalden la defensa de los derechos humanos de las mujeres y promover la igualdad de género.

La necesidad de una base sólida para el diseño y la implementación de políticas públicas efectivas que aborden específicamente la violencia comunitaria contra la mujer requiere de comprender sus causas y manifestaciones, por lo que la investigación puede contribuir a proponer la construcción de comunidades más seguras y equitativas. Lo cual no solo tiene un impacto positivo en las mujeres, sino en la sociedad en general.

Al abordar un tema tan complejo como la violencia comunitaria es necesario fomentar el desarrollo de nuevas metodologías para la resolución de la violencia de género como la aplicación de la correlación entre el comportamiento de la violencia y el nivel de intervención del Estado, la geolocalización de los eventos y su relación con otros factores socioeconómicos y culturales que puedan ser aplicadas en estudios futuros.

Finalmente, es central difundir la información para que esté al alcance de la población afectada y pueda adquirir nuevas herramientas sobre su papel, reconocer sus derechos, genere resiliencia y las empodere para alcanzar su bienestar y seguridad.

III. Objetivos

El reconocimiento de las violencias contra las mujeres como un problema de orden público lo ha convertido en un tema de estudio constante, siendo la violencia comunitaria uno de los escenarios donde predominan estas acciones, y que requiere de atención institucional. Por lo que esta investigación se enfocará en identificar patrones, factores subyacentes y evaluar la eficiencia de las iniciativas gubernamentales en la mitigación de la violencia de género a nivel comunitario:

Objetivo general:

- Conducir un exhaustivo diagnóstico sobre el fenómeno de la violencia comunitaria dirigida a las mujeres en México, analizando de manera integral las acciones emprendidas por entidades estatales y municipales con el propósito de comprender su vinculación con la erradicación de la violencia.

Objetivos específicos:

- Comprender el fenómeno de la violencia comunitaria hacia las mujeres desde un enfoque crítico.
- Generar información cualitativa y cuantitativa que pueda robustecer el diagnóstico del comportamiento de la violencia comunitaria contra las mujeres en México.
- Identificar las distintas modalidades de la violencia comunitaria que afectan a las mujeres en México y su impacto en cuanto a su relación con la sociedad.
- Realizar un balance sobre los cambios o continuidades en las expresiones de violencia comunitaria desde un enfoque de género entre 2016 y 2023.
- Mostrar el nivel de impacto de la violencia comunitaria en mujeres por rangos de edad y nivel de frecuencia de las situaciones.
- Analizar los principales retos, factores sociales, culturales e institucionales que se configuran como causas estructurales de la violencia comunitaria y de la violación de los derechos de las mujeres.

- Evaluar la eficacia de la intervención del Estado y las instituciones encargadas de combatir la violencia de género en todas sus modalidades, y su papel en cuanto a la obtención de resultados en la materia.
- Identificar las acciones que se llevan a cabo para contrarrestar la violencia comunitaria en razón de género en dos principales niveles, nacional y estatal.
- Detectar las entidades que presentan una evolución negativa de la violencia comunitaria entre 2016 y 2023.
- Identificar aprendizajes, así como metodologías y propuestas de resolución que puedan ser replicados para la atención de la problemática.
- Coadyuvar a la generación de *outputs* en cuanto a las áreas de oportunidad para las instituciones encargadas de combatir la violencia de género.

IV. Planteamiento y delimitación del problema

La comunidad definida como un conglomerado social que fomenta un sentido de pertenencia (Socarrás, p.177), es el espacio donde se llevan a cabo las interacciones entre distintos individuos que comparten intereses, hábitos, costumbres y normas. Además, este conjunto social, propicia el desarrollo de la cooperación, cohesión y protección entre sus miembros, no obstante, esta dinámica parece presentar limitaciones en cuanto a la participación y bienestar de las mujeres.

En espacios públicos es donde las mujeres suelen encontrarse más vulnerables y expuestas a diversas manifestaciones de violencia que las han acompañado a lo largo de su vida, a nivel mundial el 51.9 % de las mujeres ha sido víctima de violencia de género en espacios públicos, y un 68.8 % ha experimentado algún tipo de violencia a lo largo de su vida (PNUD, 2021).

Para entender la magnitud de la problemática es necesario conceptualizar la violencia de género y contextualizarla en el ámbito comunitario. De acuerdo con la teoría feminista la violencia de género es un fenómeno social enmarcado por la constitución de las identidades y las desigualdades de género, asimismo, se encuentra involucrado en las formas de organización y relaciones sociales en las que las mujeres se ven vulneradas solo por su género (Saucedo, p.267).

Por su parte, la violencia comunitaria es la exposición directa o indirecta a actos de violencia ejercidos por individuos ajenos generalmente a la víctima, y que enmarcan actos como agresiones verbales, psicológicas, sociales y físicas, constituyéndose como una violación a los derechos humanos de las mujeres. Algunas de estas manifestaciones de violencia son constituidas como delitos, tales como la violencia sexual, robos, y homicidios.

La violencia comunitaria, trastoca la vida, salud, convivencia y seguridad de las mujeres, por lo que la contención de esta problemática ha enfrentado el reto de diluir y erradicar la cultura heteropatriarcal que predomina en las esferas públicas a través de la reproducción de valores y patrones de comportamiento que promueven la discriminación, trasgresión y exclusión de las mujeres en la sociedad.

Asimismo, estas conductas que poseen un arraigo histórico en cuanto al entendimiento del papel de la mujer en la sociedad han complejizado la desapropiación y la desnormalización de estas prácticas lo cual incide en que, según datos de ENDIREH (2021), el 45.6 % de estas agresiones no son denunciadas.

Al respecto, cabe mencionar que el acceso a la información sobre el impacto de la violencia comunitaria contra las mujeres es aún limitado, por lo que algunos de los datos que se han podido recabar han sido a través de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) realizada por Inegi desde 2003, así como los datos recabados en materia de delitos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), y denuncias recibidas ante el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres).

Otro de los mecanismos a los que se ha podido acceder para medir el nivel de violencia al que se encuentran expuestas las mujeres se encuentra a través de las Alertas de Violencia de Género (AVG), pese a ello, no hay una homologación en cuanto a acciones afirmativas, protocolos de actuación o bien medidas para atender la violencia comunitaria en el país.

Es fundamental comprender que, aunque el Estado debe ser el garante de la protección a sus ciudadanos, incluida la población femenina, no ha habido una gestión eficiente de recursos para asegurar estas condiciones ni existe una planificación adecuada en la creación de espacios públicos seguros y dignos para las mujeres.

A pesar de que en el último año los recursos destinados a la erradicación de la violencia de género tuvieron un incremento del 45 % con respecto a 2022, la distribución presupuestal federal ha priorizado otras agendas, como el Programa de Bienestar para los Adultos Mayores (*Perspectiva de género en el PPEF 2023*, 2022). El panorama en el corto plazo en materia presupuestal para esta agenda no es optimista pues para 2024, recursos destinados al llamado Anexo 13 son aproximadamente del 5 % de las prerrogativas totales.

Al respecto, el Anexo 13 abarca distintas temáticas como el impulso de la igualdad entre hombres y mujeres, la eliminación de la discriminación y el combate a la violencia contra las mujeres, siendo este último rubro el que presenta una mayor desproporción en cuanto a la captación de recursos, pues solo 6.2 % son destinados a la lucha contra la violencia en

comparación con el 93 % que recibe el programa de promoción de la igualdad de género (Fundar, 2022).

No obstante, hay que considerar que en 2017 se calculó que el homicidio femenino costaba entre el 0.31 % del producto interno bruto (PIB) en América Latina, y el 0.12 % del mundo (Fearon y Hoeffler, 2014), sin embargo, es difícil medir el impacto económico de la violencia de género pues existen contrastes entre cifras pues algunas de las mediciones no se limitan únicamente a la inversión de los Estados en el combate a la problemática, por ejemplo el BID aportó la cifra de que los costos de la violencia contra las mujeres en la región oscila entre el 1.6 % y 2 % del PIB (BID, 2016).

Costos indirectos asociados a la violencia comunitaria tienen que ver con los efectos colaterales a los familiares de la víctima y la sociedad en conjunto, además de que en el ámbito laboral suelen presentarse afectaciones relacionadas a la pérdida de productividad, el aislamiento social y el deterioro de las condiciones de desarrollo endógenas y exógenas del ámbito donde se desenvuelven las mujeres.

Tan sólo de manera global, el costo asociado a la violencia en México es de 4.6 billones de pesos en 2022 de acuerdo con los datos del Índice de Paz, lo que equivale al 18.3 % del PIB de México y a 35,705 personas por persona (Índice de Paz, 2023, p.34).

Así como las consecuencias de la violencia de género afectan a la sociedad en áreas como el desarrollo económico y la movilización de la economía laboral, las implicaciones llegan a trascender al ámbito personal manifestándose en afectaciones a la salud mental, física y en las habilidades de convivencia social.

Entre algunos de los trastornos que suelen identificarse se encuentran el estrés postraumático, ansiedad, depresión, ataques de pánico e incluso el abuso de sustancias psicoactivas, de acuerdo con un estudio de la Unión Europea, el 32 % de las mujeres supervivientes de violencia de género presentaban ansiedad, y 20 % depresión. Por su parte, en Estados Unidos, *The National Intimate Partner and Sexual Violence Survey* de 2018 apuntó que más del 50 % de las supervivientes mostraban trastorno de estrés postraumático (Goldberg, 2022).

La violencia de género cuando no se es atendida incrementa el riesgo de que las víctimas tengan comportamientos suicidas, lo que muestra la necesidad de tener modelos de prevención y atención que ofrezcan un trato digno hacia las mujeres afectadas reduciendo la posibilidad de encontrar vacíos institucionales y la minimización de la problemática, explotando todas las posibles vías que se encaminen a su resolución.

Por su parte, también existen retos en cuanto al acceso a la justicia por parte de las mujeres pues el género suele influir en el desarrollo de procesos de denuncia e investigación de los hechos, así como existen barreras que limitan el acceso a este derecho tales como factores económicos, geográficos e institucionales para que las víctimas busquen asistencia en su proceso de denuncia.

La falta de acompañamiento, a su vez, tiende a alimentar el ciclo de violencia, manifestándose mediante una violencia institucional por parte de las autoridades encargadas de investigar los actos violentos. A pesar de los esfuerzos por promover una atención con perspectiva de género, persisten prácticas como la revictimización y la generación de una sensación de culpabilidad hacia las víctimas, pues se atribuye que su comportamiento, manera de vestir o incluso su género provocaron estas reacciones violentas.

Lo anterior, genera un impacto relevante en la vida de las mujeres pues la ausencia de empatía merma la capacidad para que puedan recuperar la confianza y seguridad en sí mismas, lo que ha puesto en el debate público la necesidad de cambiar el paradigma y la reestructuración de los agentes involucrados en combatir la violencia comunitaria. Al ser también una problemática inmersa en la seguridad pública resulta insuficiente la aplicación de un modelo reactivo que opera bajo sanciones, pues en otras arenas estos modelos han sido poco eficientes para prevenir en el futuro la comisión de estas conductas.

El panorama muestra la necesidad de un enfoque integral y proactivo por parte del Estado y las entidades federativas para abordar la violencia comunitaria contra las mujeres, reconociendo su impacto en la sociedad y buscando soluciones que garanticen la protección de sus derechos. La falta de una planificación adecuada, la asignación desproporcionada de recursos y la ausencia de medidas efectivas perpetúan esta problemática, destacando la urgencia de un cambio de paradigma y la reestructuración de los agentes involucrados en combatir la violencia comunitaria.

Por lo que este estudio tiene como propósito reconocer e identificar el nivel de intervención del Estado mexicano, y de las entidades federativas en la ejecución de acciones que planteen soluciones frente a la violencia comunitaria, así como, poner en contexto el nivel de violencia comunitaria al que se encuentran sujetas las mujeres mexicanas priorizando aquellas entidades que cuentan con un alto índice de violencia de género.

El estudio tendrá un enfoque cualitativo pues se basará en la recolección de datos de fuentes abiertas, medios y opinión pública para formular hipótesis que puedan contribuir a la generación de conocimiento en torno a las condiciones de violencia hacia la mujer, y permita proponer una agenda de investigación sobre la necesidad de garantizar el ejercicio de sus derechos, dando cuenta que la violencia comunitaria es un tema que compete al Estado.

V. Marco teórico y conceptual de referencia

La violencia es un concepto que tiene muchas aristas y perspectivas de abordaje, algunas de las teorías que han surgido para entender su ejecución son:

- Teorías biológicas; la violencia es entendida como un comportamiento que se desenvuelve individual o colectivamente.
- Teorías sociológicas; la violencia es una respuesta a factores como el ambiente y las conductas sociales a las que se encuentran expuestos.
- Teorías estructurales; que explican que la violencia es resultado de la estructura social a la que pertenecen (Ruiz, 2002, p.3).

En este sentido, la violencia contra las mujeres puede bien encasillarse en cada uno de estos paradigmas pues su materialización a través de ciertas conductas responde a elementos que las legitiman y atentan contra la condición de las mujeres por su género, más que por su rol dentro de la sociedad.

Desde el paradigma feminista de Kate Millet la violencia abandona la idea de que la agresión es producto de una relación entre el agresor y la víctima (De Miguel, 2011), para extender su comprensión a una cuestión estructural ejercida contra el colectivo feminista con el propósito de reforzar un sistema basado en la desigualdad y en la disminución de la autonomía, poder e integridad de las mujeres.

Otra aportación relevante es la de Susan Brownmiller que explica el cambio de comportamiento de las mujeres frente a amenazas o riesgos que atentan contra su integridad como las violaciones, pues aun cuando no hayan sido víctimas de este tipo de violencia la generación de miedo en torno a la posibilidad de ello provoca que sus comportamientos en espacios públicos y su libre tránsito se vean limitados (De Miguel, 2012).

Por su parte, la violencia colectiva ha sido explicada a través de la Teoría Ecológica de Bronfenbrenner que plantea que existen cuatro sistemas en los que una persona interactúa:

- Microsistema: Contexto inmediato del individuo como la familia, la escuela y la comunidad.

- Mesosistema: Entornos en los que los individuos participan activamente, pueden ser varios.
- Exosistema: Entornos en los que el individuo no participa activamente, pero se ve afectado por las dinámicas que se desarrollan en ellos.
- Macrosistema: La relación entre los sistemas de menor orden y que se encuentran más aislados del individuo pero que forman parte de su desarrollo como la cultura, creencias e ideologías (Cendán, 2001, p.31).

En el contexto de la violencia comunitaria, la víctima se encuentra inmersa en todos los sistemas previamente descritos, enfrentándose a expresiones tanto ideológicas como físicas que perturban y vulneran su integridad. Estas manifestaciones no solo impactan negativamente en su bienestar, sino también obstaculizan el pleno desarrollo y ejercicio de sus derechos humanos.

En este sentido, la interseccionalidad de la violencia de género muestra que este fenómeno no se encuentra aislado, sino más bien es una conjunción de elementos que se han visto sustentados en un imaginario colectivo que se compone del uso de un lenguaje, comportamientos y expresiones misóginas, así como discriminatorias.

Al respecto, resulta relevante desde el punto de vista sociológico como es que la violencia puede ser entendida como parte de un aprendizaje social, es decir aquellas prácticas que se vuelven cotidianas, o son producto de la influencia o el ejemplo, pese a ello, la reproducción de estos móviles de actuación dependerá en parte de los mecanismos de sanción disponibles.

Bajo el supuesto de las conductas agresivas, estas pueden verse influenciadas por tres círculos:

- Familiar: La agresión se ve reforzada por la dinámica entre los miembros de este núcleo.
- Subcultura: La aprehensión de las conductas se relacionan al nivel de exposición a los recursos donde la agresión es considerada un atributo o algo positivo.
- Simbolismos: Los medios de comunicación, y actualmente las redes sociales son vehículos que tienen impacto en las conductas agresivas por el tipo de lenguaje y recursos visuales empleados (Cendán, 2001, p.28).

Entonces, se puede entender a la violencia comunitaria como parte de la socialización de comportamientos que han sido considerados como naturales, e incluso triviales, y un objeto de

estudio desde el ámbito público por el involucramiento de los actores que conforman a la colectividad, sin embargo, la deconstrucción de estos compartimientos depende de la visibilidad que ha tenido la lucha por erradicar la violencia contra las mujeres, así como de la creación de marcos normativos que no dejen impunes acciones que alteran el orden público y la seguridad de las mujeres como parte de la colectividad.

La violencia comunitaria, por su parte, puede ser ejercida de distinta manera en zonas urbanas y rurales, uno de los campos de estudio del que existe es el urbano, donde componentes como pobreza, desigualdad y discriminación son considerados causas radicales de la violencia, mientras que factores como la ausencia o fallas de gestión de los Estados, la corrupción institucional y la impunidad son entendidas como causas inmediatas (Coll, 2015).

La violencia urbana tiende a manifestarse con mayor frecuencia como resultado de factores sistémicos presentes en ámbitos como el laboral, educativo y organizacional, donde se observan prácticas que buscan ejercer coerción, especialmente sobre las mujeres. En contraste, la violencia en entornos rurales tiene un comportamiento diferente debido a la densidad geográfica, la cultura, religión y geografía. En estas áreas, la condición de la localidad a menudo genera dificultades para fomentar una cultura de denuncia que contribuya a combatir la violencia comunitaria, además de que suele recurrirse a otro tipo de métodos como el aislacionismo que disuaden a la víctima (López, 2017).

Otro aspecto que resulta relevante para entender como la violencia comunitaria tiende a verse minimizada se relaciona al contexto de la víctima, pues si la víctima suele estar apegada a ciertos patrones codependientes y patriarcales derivados de su condición en el hogar y la familia no detectará fácilmente alertas o riesgos que impacten en su desarrollo y vida. Aunado a ello, también se encuentra el factor de miedo e intimidación que han generado los agresores sobre las víctimas, que provoca que el desapego a estas relaciones sea aún más complicado de disolver.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece que la violencia comunitaria puede clasificarse de acuerdo con el impacto que genera los daños por parte de los agresores, tales como:

- **Violencia Psicológica:** Es toda acción u omisión que invalida, intimida o controla su comportamiento y decisiones, así como acciones u omisiones que condicionan, intimidan, insultan, amenazan, acondicionan, humillan, consistentes en indiferencia, descuido reiterado, chantaje, celotipia, desdén, chantaje, comparaciones destructivas, o cualquier otra que genere en quien las recibe alteración cognitiva y auto valorativa que conforman su autoestima o alteran cualquier área de su estructura psíquica.
- **Violencia Física:** Es toda acción u omisión intencional que causa daño a la integridad física de la mujer. Pueden manifestarse de manera “inocente” con acciones como empujar, apretar, pellizcar, jalar el cabello y llegar a actos con violencia más intensa como cachetadas, mordidas, golpes, patadas hasta lesiones con objetos y armas.
- **Violencia Sexual:** Es toda acción u omisión que amenaza, pone en riesgo o lesiona la libertad, seguridad, integridad y desarrollo psicosexual de la mujer, esto puede manifestarse con miradas o palabras lascivas, hostigamiento, prácticas sexuales no voluntarias, acoso, violación, explotación sexual, trata de personas para la explotación sexual o usar de manera denigrante la imagen de la mujer.
- **Violencia patrimonial:** Acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima como la transformación, sustracción, retención y destrucción de objetivos, documentos personales, bienes y valores destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar daños a bienes comunes o propios de la víctima.
- **Violencia económica:** Acción u omisión que afecta la supervivencia económica de la víctima manifestada a través de limitaciones y ejercicio del control sobre el ingreso de las percepciones económicas de la víctima como por ejemplo la percepción de un salario menor (LGAMVLV, 2007, p. 5)

En dicho modo, la violencia de género debe ser entendida como un proceso en el que se ejecutan diversos medios de agresión que pueden ser incluso desarrollados en fases y donde el objetivo trasciende más allá de un daño físico o psicológico, a un aspecto de dominación y coerción.

La violencia suele estar acompañada de comportamientos que tienen la intención de generar un impacto negativo que puede ir escalando desde una amenaza a través del uso de

lenguaje hiriente u ofensivo, hasta afectaciones físicas como el sometimiento y abuso físico, y en su nivel más grave la muerte de la víctima.

Es por ello, que la conceptualización de la violencia, aunque resulta compleja es precisa abordarla para entender cómo es que en la sociedad se ha interiorizado provocando una resistencia al desprendimiento de prácticas nocivas, así como, cada uno de los componentes que erigen un sistema que desdeña a la población femenina, e invisibiliza normativamente el nivel de riesgo de estas acciones incluso para la convivencia en sociedad.

La violencia también se constituye como una forma de discriminación al entender como causal el sexo y la necesidad de modificar patrones socio culturales, como los que excluyen a las personas y en particular a la mujer (ONU Mujeres, s.f.). La interconexión de los distintos tipos de violencia provoca que sus manifestaciones sean ejecutadas simultáneamente.

Culturalmente, el patriarcado ha funcionado de diversas maneras de acuerdo con el contexto histórico y geográfico, pero existe entrelazado a los sistemas de subordinación y exclusión de la población femenina, esta ideología arcaica suele poner a la mujer en una posición de inferioridad y delimita los espacios y tareas dentro de la comunidad para la mujer. La condición de riesgo se vuelve permanente en tanto las agresiones son persistentes por parte del agresor (De Luján, 2013, p.36.)

El patriarcado es el poder de asignar espacios, colocando a las mujeres en lugares de sumisión desde una perspectiva simbólica (Piatti, 2013, p. 38), pues se va valorando y adjetivando lo que pertenece a lo femenino, moldeando incluso la personalidad de la mujer, pues los atributos que se le dan corresponden a las asignaciones impuestas por un modelo androcéntrico, y la restringe de poder ejercer su libertad en distintas esferas.

En términos de justicia y seguridad, aunque se ha explicado anteriormente que es una obligación del Estado garantizar la seguridad de las personas, su patrimonio y la observancia del Estado de Derecho, así como de los derechos humanos (Simental, 2010, p.6), esta facultad ha evolucionado e incluso ha llevado a replantear la manera en que se responde a la violencia.

Ante ello, el enfoque de seguridad ciudadana parece tener mayor encuadre al abordaje de la violencia pues es bidimensional en tanto considera que la violencia involucra a víctimas y victimarios; y que existen vivencias, sentimientos y percepciones que van configurando la ejecución de acciones en

defensa de los derechos de los ciudadanos (Simental, 2010, p.10) bajo esta lógica el objetivo del Estado es procurar una convivencia pacífica.

El reconocimiento institucional de que las mujeres deben vivir una vida libre de violencia podría enmarcarse a conmemoraciones como el 25N, fecha declarada desde 1999 por la Asamblea General de las Naciones Unidas como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Asimismo, otro antecedente que se puede destacar es la definición proporcionada por la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de 1993 que define a la violencia contra la mujer como:

Todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada (OHCHR, 1993, p.2).

Otra definición a la que se apegan varios de los lineamientos normativos es la de la Convención Belém do Pará donde violencia contra la mujer es:

Cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico a la mujer tanto en el ámbito privado como en el público. Y afirma que la violencia contra la mujer trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión.

En su definición de violencia comunitaria se pueden encontrar elementos que resultan relevantes en cuanto a la concepción de este tipo de violencia desde un punto de vista criminal, pues contempla la tipificación de las manifestaciones de violencia como delitos, así como empieza a delimitar los distintos espacios donde es ejercida, es por eso que la conceptualiza como:

Toda conducta dirigida contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica, que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que

comprende, entre otros, violaciones, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.

Marco normativo e institucional de México en torno a la violencia comunitaria

Tabla 1. Marco normativo internacional en materia de violencia de género

Instrumento normativo	Elementos relevantes	Aplicación
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) 1979	Define conceptos como la violencia de género, discriminación, y exhorta a los Estados a formular normas, leyes, políticas públicas, programas y acciones para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres.	Vinculante
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Bélem Do Pará) 1994	Su aproximación hacia la eliminación de la violencia de género define obligaciones hacia los Estados para prevenirla y sancionarla.	
Declaración de la Organización de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer 1993	Categoriza la violencia de género en sus diversas modalidades y ámbitos.	No vinculante
Conferencia Mundial para los Derechos Humanos	Pone énfasis en la administración de justicia y el	

1993	combate a la impunidad frente a la violencia de género.	
Declaración y Plataforma de Acción de Beijing 1995	Señala que la eliminación de la violencia de género es una de las áreas de oportunidad para poder alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres. Reconoces que tanto niños como mujeres sufren distintos tipos de violencia.	
Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas 2013	Propone la iniciativa Ciudades Seguras, tras reconocer los diferentes tipos de violencia sexual contra las mujeres en los espacios públicos	

Fuente: Elaboración propia con información de ONU Mujeres (s.f.)

Tabla 2. Marco normativo nacional en materia de igualdad y violencia de género

Instrumento Jurídico	Elementos relevantes
Constitución de los Estados Unidos Mexicanos 1917	Reconocimiento de igualdad ante la ley entre hombres y mujeres, así como de sus derechos humanos.
Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia 2007	Define las obligaciones institucionales del Estado para prevenir, sancionar y erradicar los distintos tipos de violencia contra la mujer.

	Define la Alerta de Violencia de Género como conjunto de acciones diseñadas para combatir la violencia de género.
Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación 2003	Tiene la función de garantizar la igualdad de oportunidades y trato de conformidad a la CPEUM.
Ley General de Igualdad entre Hombres y Mujeres 2006	Surge con el objetivo de regular y garantizar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres a través de mecanismos institucionalizados.

Fuente: Elaboración propia con información del Diario Oficial de la Federación (s.f.)

En cuanto a la interpretación de la violencia colectiva y su definición desde una perspectiva normativa hay que mencionar que en México se cuenta con la Ley General de Acceso a las Mujeres Libre de Violencia desde 2007 donde se define a la violencia en la comunidad en su artículo 16 como:

Actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público. La violencia en la comunidad se desarrolla en espacios públicos, como las calles o transporte público y es legitimado por los valores colectivos nocivos, que perpetúan prejuicios y conductas discriminadoras o agresivas aprendidas y repetidas culturalmente. Este tipo de violencia es más frecuente en regiones con alto grado de pobreza y aislamiento, así como bajo nivel educativo. Es la que se produce entre personas que no guardan parentesco y que pueden conocerse o no, y sucede por lo general fuera del hogar. (LGAMVLV, 2007, p. 7).

Dicha ley a su vez prevé los actores que deben intervenir en respuesta a la violencia contra las mujeres y pone sobre la discusión el diseño de políticas, acciones y mecanismos para garantizar esta condición, como bien menciona en su artículo 13 fracción II es:

la obligación para las entidades públicas estatales y municipales de garantizar a las mujeres la erradicación de la violencia comunitaria a través de un sistema de monitoreo del comportamiento violento de los individuos y de la sociedad contra las mujeres.

Además, en su artículo 44 establece que:

los Municipios dentro del ámbito de su competencia, deberán instrumentar y articular, en concordancia con la política nacional y estatal, la política municipal con perspectiva de género orientada a la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como, promover, programas de prevención comunitaria e intervención temprana, con el objeto de garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, de acuerdo con los principios establecidos en la Ley.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1 señala el goce y disfrute de los derechos humanos de manera universal para los habitantes del país, siendo que este precepto da origen también a las obligaciones por parte de las autoridades para garantizar que se promuevan, respeten y protejan dichos derechos, así como prevenir, sancionar y reparar las violaciones de éstos.

Empero sería hasta 2011, en que se realizaría una reforma constitucional que pondría énfasis en el reconocimiento de los derechos no sólo en la Carta Magna sino también en los Tratados Internacionales de los que México era parte prohibiendo cualquier tipo de discriminación que ponga en riesgo los derechos y libertades de las personas, ampliando su defensa para las mujeres.

En materia de distribución de recursos el Presupuesto de Egresos de la Federación desde 2015 contempla en el denominado Anexo 13 contempla las erogaciones para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, cuyo propósito es la adopción de presupuestos con perspectiva de género. Su antecedente se encuentra asentado en 2006 cuando se propuso su primer anexo en la materia.

La Ley General para la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia publicada en 2012 identifica cuatro ámbitos de interés: a) el social, b) el comunitario, c) situacional, y d) psicosocial. En el caso del ámbito comunitario señala la importancia de la participación

ciudadana en la prevención mediante el fomento de la denuncia y subsanar las deficiencias estructurales que se encuentran en la comunidad como el acceso a servicios básicos (Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, 2012, p.4).

Por su parte, desde la Seguridad Pública recientemente se ha intentado abordar la violencia de género en el Programa Especial para la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia 2022-2024, en el cual se propone el cumplimiento de cinco objetivos para prevenir las causas, factores y conductas que generan la violencia y la descomposición del tejido social. El programa expone los factores que han contribuido a una mayor prevalencia de inseguridad y el desgaste de la percepción social frente a ello, pues los espacios públicos se han convertido en los principales focos de riesgo.

Desde la perspectiva de género resalta el

[...] compromiso de llevar al más alto nivel de la agenda del Estado la seguridad de las mujeres y niñas a través de cinco acciones de carácter prioritario a saber: 1) La participación de Inmujeres, las comisiones nacionales de Atención a la Violencia, de Búsqueda y de Víctimas, así como de las 32 mesas estatales y 266 coordinaciones regionales para la construcción de la paz con un enfoque de prevención y participación de la sociedad; 2) La conformación de un cuerpo especializado, integrado por mujeres, que participe con las fiscalías estatales en la investigación y seguimiento de los casos de feminicidio; 3) La instalación del Gabinete de Mujeres por la Construcción de Paz; 4) La implementación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, para reforzar las capacidades de primeros respondientes en cuanto a violencia de género; y, 5) El uso de las tecnologías de la información para fortalecer la búsqueda de las mujeres y niñas desaparecidas en todo el territorio mexicano. (DOF - Diario Oficial de la Federación, 2022).

Se rescata la idea de la comunidad a través de la intervención de los programas sociales federales, sin embargo, en su objetivo prioritario 4 establece que para la atención con perspectiva de género en seguridad se estudiaran las masculinidades como herramienta para prevenir la violencia de género, así como el uso de diagnósticos para identificar patrones y conductas que conducen a ello (DOF - Diario Oficial de la Federación, 2022.).

En consiguiente, incluye las acciones bajo las cuales buscará cumplir dicho objetivo como la atención de las personas agresoras, al respecto hay que mencionar que algunos de los modelos que se han empleado es la reeducación de los victimarios bajo el precepto de que se puede cambiar la lógica y origen de la violencia machista. Aunado a ello también se encuentran la importancia de la coordinación institucional y la procuración de justicia con enfoque de género.

Sin embargo, este programa se enfoca principalmente en la máxima expresión de violencia contra la mujer que es el feminicidio, poniendo en segundo plano otros delitos que afectan a las mujeres en la comunidad como lo son el hostigamiento y el acoso sexuales. A continuación, se expone de forma concisa que es el hostigamiento y el acoso sexuales, dada la relevancia que esto tiene dentro del ámbito de la violencia comunitaria y su importancia en reconstrucción de la narrativa social en torno a estos conceptos.

A su vez, proporciona un listado en el que se exponen los factores de riesgo y factores de protección que inciden en la generación de delitos y violencia, por lo que para los propósitos de esta investigación se retomarán sólo aquellos que resultan pertinentes con relación a la violencia de género.

Tabla 3. Factores de riesgo y protección.

Factores de riesgo	Factores de protección
• Marginación y exclusión social. • Espacios públicos para la convivencia insuficientes y deteriorados. • Relaciones familiares deterioradas. • Capital social debilitado y participación ciudadana incipiente. • Reproducción de roles y estereotipos que fomentan la violencia de género.	• Igualdad de oportunidades. • Espacios públicos suficientes y en condiciones óptimas. • Ambiente familiar armónico. • Capital social fuerte. • Convivencia armónica. • Instituciones suficientes y adecuadas para atender la violencia de género.

• Debilidad institucional para atender a víctimas de violencia de género. • Inteligencia emocional debilitada. • Marco jurídico insuficiente para atender los crímenes de odio con motivo de orientación sexual o identidad de género. • Entornos de ilegalidad. • Discriminación.	• Promoción y fortalecimiento de actividades psicosociales. • Marco jurídico suficiente para atender los crímenes de odio. • Cultura de la legalidad. • Cumplimiento del marco legal y sanción de actos de discriminación.
--	---

Fuente: Elaboración propia con información de Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2022-2024 (2022).

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

El hostigamiento sexual es el ejercicio de poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. El acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) aporta su propia definición sobre hostigamiento o acoso sexual, entendidos como:

Físico: violencia física, tocamientos, pellizcos, caricias, acercamientos innecesarios, abrazos o besos indeseados, familiaridad innecesaria (tal como rozar deliberadamente a alguien), conductas que pueden ser delitos, entre otras.

Verbal: comentarios y preguntas sobre el aspecto, el estilo de vida, la orientación sexual, llamadas de teléfono ofensivas, comentarios o bromas sugestivas, comentarios condescendientes o paternalistas, invitaciones no deseadas para sexo o persistentes peticiones para salir a citas, preguntas intrusivas acerca del cuerpo o la vida privada de otra persona, insultos o burlas de naturaleza sexual y amenazas, entre otras.

No verbal: silbidos, gestos de connotación sexual, presentación de objetos pornográficos, miradas lujuriosas, fotos, afiches, protectores de pantalla, correos electrónicos, mensajes de texto sexualmente explícitos, uso de las diversas redes sociales electrónicas o digitales con fines sexuales, acceder a sitios de internet sexualmente explícitos, avances inapropiados en redes sociales, entre otras (CNDH, 2017, p.19).

Al respecto, los casos de este tipo de violencia sexual suelen manifestarse en ámbitos como el laboral y escolar, donde suelen darse condiciones de subordinación y busca afectar a la vida e integridad de una persona. El papel que juega el sexo en la consecución de estos comportamientos se encuentra asentado en el desarrollo de una masculinidad patriarcal (CNDH, 2017, p.11).

En dicho sentido, los roles asignados a los hombres se encuentran circunscritos principalmente al ámbito público, mientras que el papel de la mujer suele asociarse a las dinámicas familiares y ámbitos privados como el hogar, a su vez, cabe mencionar como es que suele sexualizarse el poder, pues la satisfacción de ejercer dominio y control sobre una persona tiende a cosificar a la víctima, dejando de lado su característica humana y pasando a ser un objeto de dominio. En este caso, el hostigamiento y el acoso se han convertido en conductas donde suele existir una condición de subordinación, dominio y abuso, donde se niegan los principios de igualdad de trato y la equidad.

En México los actos de hostigamiento y acoso sexual se encuentran tipificados dentro del marco penal y civil, algunas de las normas que regulan estos actos son: a) la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en su numeral 14, b) la Ley Federal del Trabajo en sus artículos 47, 51, 133, 135 y 994, y c) el Código Penal en sus artículos 184 bis.

No obstante, la violencia de género y en este caso particular, la violencia comunitaria no responde a un factor único que pueda explicarla, pues esta se presenta de manera universal y estructural como producto de las desigualdades entre hombres y mujeres, y estas conductas suelen ser vistas como una especie de castigo social hacia la mujer por no cumplir con los estándares y roles asignados dentro de una dinámica patriarcal (De Luján, 2013, p. 18).

Por estos motivos cuando se presenta violencia en este ámbito contra la mujer podemos observar que socialmente se justifica, se tolera, se minimiza y en muchos de los casos cuando

una mujer quiere hacer algo al respecto es revictimizada por desafiar los patrones masculinos, donde los hombres suelen ocupar una posición de privilegio. En la comunidad, la culpabilidad que se le otorga a la mujer por ser víctima ha permeado en el uso de un lenguaje y expresiones que reafirman los estereotipos de género.

Por su parte, la víctima suele enfrentarse a una paradoja pues su condición de vulnerabilidad suele generar la percepción de debilidad y si no toma acción directa sobre la agresión, amplifica el daño generado por el agresor, aunado que desde un inicio se encuentra en una condición desigual por la relación de poder entre el victimario y la víctima.

Aunque el despertar la conciencia social y la evolución de modelos comunitarios hacia un individualismo se ha visto en ocasiones como algo positivo por la forma en que se asumen las libertades encaminándose hacia la búsqueda de una igualdad sustantiva, el silencio e indiferencia frente a problemáticas a los distintos tipos de violencia contra la mujer, y la circunscripción de los incidentes al ámbito privado genera una aceptación social de dinámicas violentas y minimiza la responsabilidad de los victimarios.

El clima de violencia en México ha generado señalamientos por parte de organismos internacionales, ante ello, el Tribunal Interamericano ha sentenciado en seis ocasiones al Estado mexicano. La mitad de estas sentencias se refieren a violaciones a los derechos humanos de las mujeres, destacando casos como el de “Campo Algodonero” en 2009, donde se destacó la falta de respuesta del Estado en una región donde se habían reportado hechos de tortura, desaparición y homicidio de mujeres.

Otro caso, sentenciado en 2010 fue el “Rosendo Cantú vs México” determinando la responsabilidad del Estado mexicano en la violación y tortura de Valentina Rosendo a manos de elementos del Ejército, en esta sentencia resaltan elementos que incorporan la obligación del Estado para implementar cursos permanentes de investigación sobre casos de violencia sexual contra las mujeres con perspectiva de género (Hernández, 2022).

En la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se dicta también la responsabilidad del Estado para garantizar y resolver la violencia comunitaria contra las mujeres a través de:

I. La reeducación libre de estereotipos y la información de alerta sobre el estado de riesgo que enfrentan las mujeres en una sociedad desigual y discriminatoria.

II. El diseño de un sistema de monitoreo del comportamiento violento de los individuos y de la sociedad contra las mujeres.

III. El establecimiento de un banco de datos sobre las órdenes de protección y de las personas sujetas a ellas, para realizar las acciones de política criminal que correspondan y faciliten el intercambio de información entre las instancias (LGAMVLV, 2007, p. 7).

Asimismo, otras medidas que se han implementado es la capacitación y especialización en materia de igualdad de género, la promoción de los derechos de las mujeres, la creación de bases de datos y recolección de información que pueda contribuir a analizar la violencia contra las mujeres.

Una de las políticas empleadas en la materia es la Alerta de Violencia de Género (AVG) con el propósito de garantizar la seguridad de mujeres y niñas, y eliminar la violencia y desigualdades que atentan contra sus derechos. De manera formal, el Mecanismo de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres se institucionalizó en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se define como: “[...] el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinada ya sea ejercida por un individuo o por la comunidad” (LGAMVLV, 2007, p.11).

A nivel estatal, algunas entidades como la Ciudad de México han implementado programas de alumbrado público y un conjunto de acciones en vialidades denominados como “senderos seguros”, implementación de botones de pánico y líneas de apoyo vía telefónica ante algún indicio de violencia de género, medidas que se han replicado en otras partes del país.

Sin embargo, el hecho de que las leyes estatales no muestren sinergia con la legislación federal genera vacíos normativos en la forma de abordar la problemática y crea un impedimento para garantizar el respeto a sus derechos y limita el acceso a la justicia, siendo crucial fomentar la formulación de mecanismos que permitan homologar legislaciones para mejorar la coordinación entre los distintos niveles de gobierno.

Otro aspecto para considerar es que en los espacios virtuales también ha permeado la violencia comunitaria, sin embargo, el ejercicio de esta modalidad semánticamente ha sido contemplada aparte como violencia digital, lo que muestra que en términos de tipificación de la problemática algunos aspectos son pocos visibilizados o incluidos dentro de la comprensión de la violencia comunitaria.

Aunque en el Código Penal de cada entidad federativa algunas de las conductas que incurren en violencia de género son tipificadas como delito, la problemática no suele presentar variables o factores que permitan analizar las diferentes modalidades de violencia e identificar cuales constituyen propiamente la violencia comunitaria. Asimismo, existe un reto para catalogar las carpetas de investigación por sexo, y estatus de la investigación.

Es importante que esto sea contemplado en el análisis de la violencia de género para poder robustecer la comprensión de la problemática y evitar que persistan vacíos de información en cuanto a la dimensión de las afectaciones que tiene en las mujeres, así como que permita visibilizar la composición del fenómeno en niveles macro y micro estatales.

La violencia comunitaria crea entonces nichos de paranoia social y delincuencia, que afectan a cualquier persona independientemente de su etapa de desarrollo. Esta situación se ve agravada cuando coexisten factores como el desgaste del tejido social, vulnerabilidad, desigualdades y un bajo nivel por el respeto de la legalidad provocando que las personas adopten comportamientos, creencias y patrones de contextos violentos, volviéndose propensos a convertirse en los futuros agresores y a seguir perpetuando la violencia llegando a un punto de su normalización.

Por eso, es de vital importancia que en la erradicación de la violencia en la comunidad que se trabaje en conjunto resolviendo los problemas de Seguridad Pública, Género e Igualdad de manera particular para las mujeres, y también de manera general para buscar crear entornos más seguros.

VI. Formulación de hipótesis

En este segmento de la investigación se formularán hipótesis que guiarán el estudio, si bien anteriormente se expuso el marco teórico sobre el cual se buscará explicar el fenómeno de la violencia comunitaria, a continuación, se exponen las siguientes hipótesis:

Hipótesis general:

A través del exhaustivo diagnóstico sobre la violencia comunitaria dirigida a las mujeres en México, junto con el análisis integral de las acciones gubernamentales se revelarán patrones sistemáticos y factores subyacentes que perpetúan la violencia de género, proporcionando información que contribuya a la formulación de estrategias más efectivas orientadas a la protección de los derechos de las mujeres.

Hipótesis secundarias:

- Existe una asociación significativa entre los niveles de violencia comunitaria asociados a la prevalencia de patrones de conducta misóginos y patriarcales.
- Existe una correlación entre los delitos cometidos contra las mujeres y las zonas donde existe un mayor nivel de inseguridad o falta de infraestructura digna.
- La limitación de la actuación e inversión del Estado en acciones que coadyuvan a disminuir la violencia ha derivado en la acentuación de la problemática.
- La violencia comunitaria suele estar vinculada principalmente al descuido, abandono y deterioro de la infraestructura urbana y rural en materia de espacios públicos que sean seguros para las mujeres y la comunidad.
- Las víctimas de violencia comunitaria suelen ser estigmatizadas por la sociedad ante la persistencia de creencias y roles asignados bajo un modelo machista.
- La violencia comunitaria trasciende los límites entre las distintas esferas donde se desenvuelve la víctima, por lo que violencias que suelen presenciar en el ámbito privado suelen replicarse en lo público provocando su normalización.
- La violencia comunitaria suele verse minimizada por parte de las víctimas lo que conlleva a dificultades metodológicas y estadísticas para dimensionar la problemática y sus repercusiones sociales.

- La burocracia en el acceso a la justicia, y la ausencia de personal capacitado con perspectiva de género tiene efectos relevantes en cuanto a la disuasión de las víctimas de denunciar hechos de violencia de género y violencia comunitaria.

En el curso de la investigación, se buscará recopilar datos y realizar análisis estadísticos para evaluar la validez de estas hipótesis. La comprensión de estas relaciones propuestas no solo enriquecerá el conocimiento sobre la violencia comunitaria, sino que también puede tener implicaciones significativas en la seguridad pública y la prevención de la violencia de género.

VII. Pruebas empíricas o cualitativas de la hipótesis

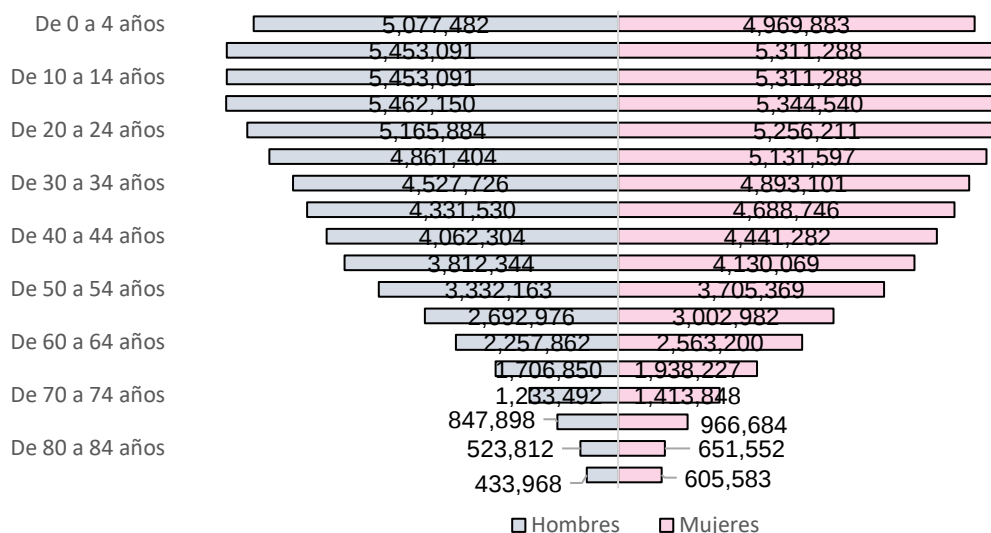
A) Perfil demográfico

De acuerdo con el Censo de Inegi de 2020 en México vivían 64,540,634 mujeres, las cuales conformaban el 51.2 % de la población. Por grupos de edad, las mujeres de entre 20 y hasta 40 años representaban un grupo mayoritario, sin embargo, 50.5 millones de mujeres o bien, un promedio de 77.1 % se encontraban entre el sector que ha experimentado algún tipo de violencia de género a lo largo de su vida.

Por su parte, el nivel de prevalencia de violencia de género en el país es de 62.77 % y se calcula que la tasa bruta de homicidios de mujeres a nivel nacional es de 5.42 (Inegi, 2021), lo que ha llevado a este estudio a dimensionar la problemática de la violencia de género y específicamente la violencia comunitaria, por lo que a continuación se presentarán datos que resultan valiosos para el análisis.

Gráfico 1. Composición poblacional por sexo y grupos de edad en México

(Total de personas, 2020)



Fuente: Elaboración propia con datos de Endireh, (2021), <https://www.inegi.org.mx>.

La violencia comunitaria afecta a casi la mitad de la población femenina (45.6 % de acuerdo con datos de la ENDIREH 2021), aunque esta suele encontrarse principalmente en zonas urbanas, no queda exenta de ejercerse en ámbitos rurales donde también se ha

identificado que principales víctimas son las mujeres de comunidades indígenas. Pese a que suele creerse que la violencia afecta principalmente a las personas con un bajo nivel de estudios, los datos disponibles nos demuestran que existe cierto grado de vulnerabilidad en las mujeres que cuentan con un nivel de estudios Superior y Medio Superior, sin embargo, no hay evidencia hasta ahora que demuestre que existe una relación directa entre el nivel educativo y el ejercicio de la violencia comunitaria, pues más bien este fenómeno se puede explicar a partir del nivel de exposición a los espacios públicos, así como el tránsito y convivencia en ellos.

Imagen 1. Perfil general de las víctimas de violencia comunitaria



- ❖ Prevalencia de violencia en 45.6% de las mujeres de 15 años y más
- ❖ 37.2% de las víctimas se consideran indígenas
- ❖ El nivel de escolaridad de las víctimas era de 64.3% nivel superior, 55.2% nivel medio superior y 41.6% secundaria
- ❖ 64.8% sufrió violencia en la calle o parques
- ❖ 94.7% de las mujeres no denunció

Fuente: Elaboración propia con información de Inegi, ENDIREH (2021), <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/>

B) Prevalencias de violencia hacia las mujeres en México

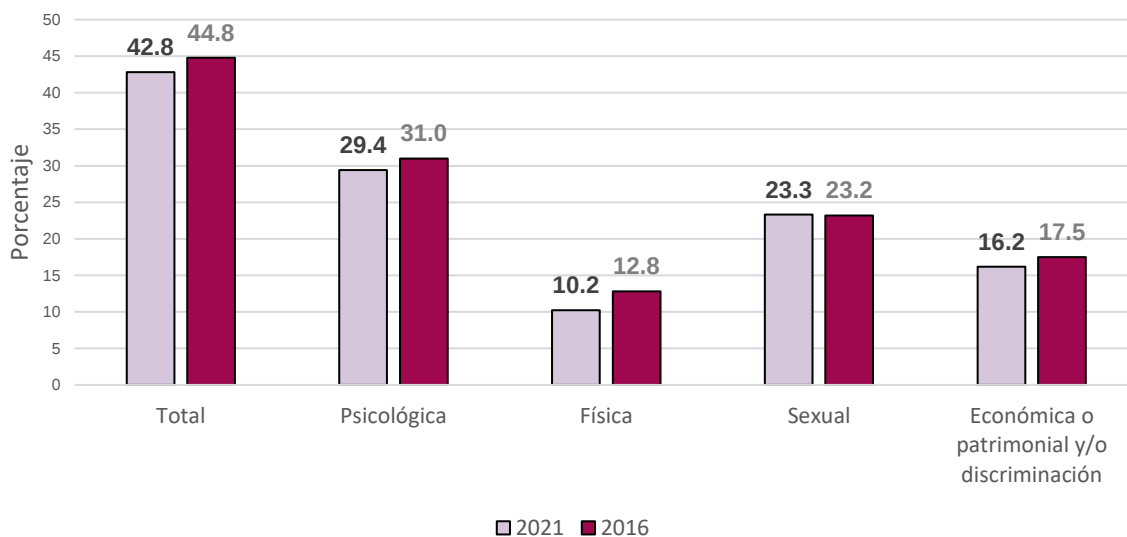
La prevalencia de la violencia contra la mujer en México es alarmante, en tanto se ha documentado que la experiencia de algún tipo de agresión entre la población femenina de 15 años y más a lo largo de su vida es de una tasa del 70.1 %. Lo anterior, no sólo muestra que más de la mitad de la población femenina se ha encontrado en una situación de riesgo, sino que en comparación con 2016 de acuerdo con datos de la encuesta ENDIREH hubo una acentuación de cuatro puntos porcentuales.

Asimismo, la modalidad que mostró mayor prevalencia fue la violencia psicológica con un 56.1 % de las mujeres que han sufrido algún tipo de abuso verbal, mientras que, en segundo lugar, se encuentra la violencia sexual con un 49.7 %.

Mientras que, en el último año, 42.8 % de las de mujeres de 15 años y más experimentaron algún tipo de violencia, la violencia psicológica fue la que presentó mayor prevalencia con un 29.4 %, seguida de la violencia sexual con un 23.3 %, la violencia económica, patrimonial y/o discriminación con un 16.2 % y la violencia física (10.2 %).

Destaca que la variación entre 2016 y 2021 en el porcentaje de violencia contra las mujeres fue de apenas dos puntos porcentuales, en el caso de la violencia sexual, la tendencia fue de crecimiento en comparación con otros tipos de violencia.

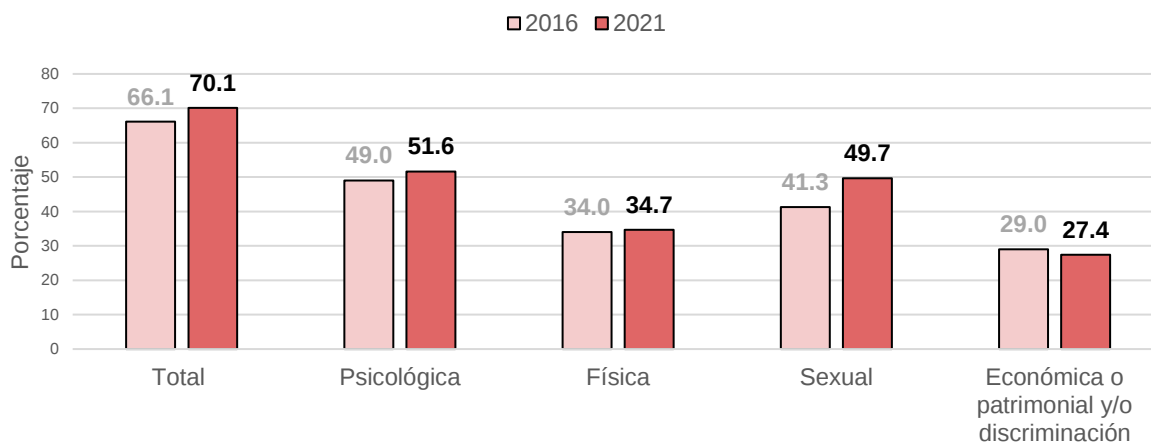
Gráfico 1. Prevalencia de la violencia contra las mujeres de 15 años y más en los últimos 12 meses (Porcentaje, 2021)



Fuente: Elaboración propia con datos de Inegi, Endireh, (2021), <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/>

Respecto al nivel de prevalencia en mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida mostró un incremento de cuatro puntos porcentuales en la violencia total contra las mujeres a lo largo de la vida pasando de 66.1 en 2016 a 70.1 en 2021, en cuanto a nivel de ocurrencia por tipo de violencia la dinámica mantiene la misma tendencia en el último año que la incidencia a lo largo de la vida de las víctimas.

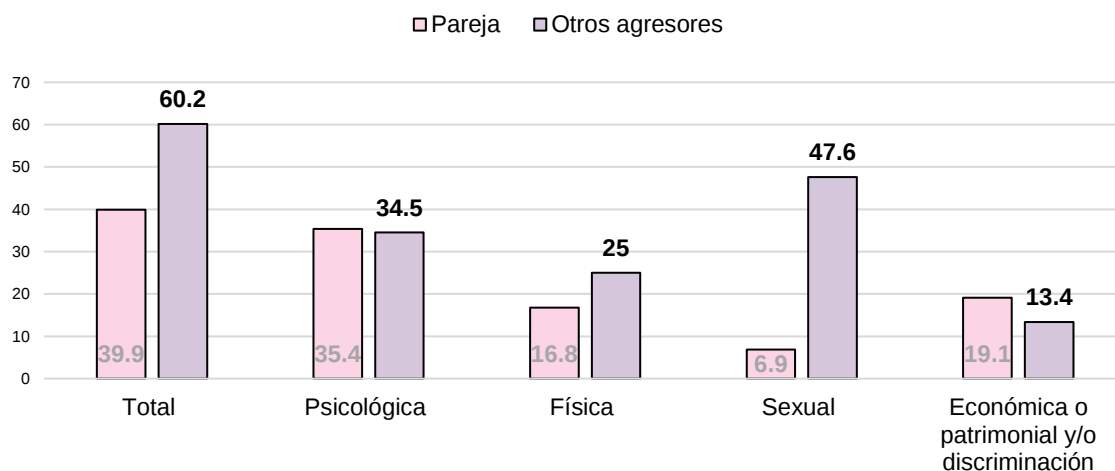
Gráfico 2. Prevalencia de la violencia contra las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida (Porcentaje, 2016-2021)



Fuente: Elaboración propia con datos de Inegi, Endireh, (2021), <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/>

Al respecto, en la última encuesta resalta que el porcentaje del origen del ejercicio de la violencia emana principalmente de agresores externos a la víctima con un promedio de 60.2 %, en cuanto al tipo de violencia con mayor incidencia ejercida por agresores externos se encuentra la violencia sexual, mientras que la psicológica proviene principalmente de la pareja de la víctima con un 35.4 % (Véase Gráfico 3).

Gráfico 3. Prevalencia de la violencia por tipo de agresor entre mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida (Porcentaje, 2021)



Fuente: Elaboración propia con datos de Inegi, Endireh, (2021), <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/>

A pesar de que narrativamente se ha buscado circunscribir la violencia contra la mujer al ámbito familiar como principal entorno de riesgo, en la comunidad es donde las agresiones suelen ser más frecuentes. Ahora bien, la prevalencia por ámbito confirma lo expuesto anteriormente, pues el 45.6 % de las mujeres entre 15 años y más han experimentado violencia en el ámbito comunitario, otro ámbito que también se enmarca dentro la comunidad pero que tiene que ver con el desarrollo y crecimiento de la persona es el escolar donde la prevalencia de violencia es de 32.3 %. Destaca, que en los últimos años se ha visibilizado la problemática de acoso y abuso sexual en escuelas, tan sólo en 2023 se dieron a conocer protestas de alumnas en dos planteles de la Ciudad de México tras sufrir hostigamiento y acoso sexual por parte de compañeros y profesores (Soto, 2023).

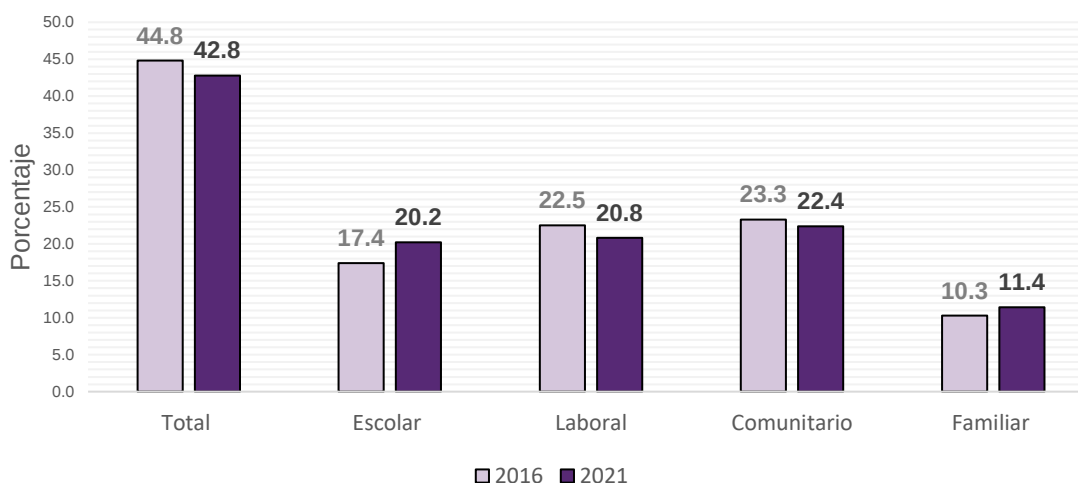
Tabla 1. Prevalencia de violencia entre las mujeres de 15 años y más por tipo de ámbito
(Porcentaje 2016-2021)

Ámbito	2016	2021
Escolar	25.3	32.3
Laboral	26.6	27.9
Comunitario	38.7	45.6
Familiar	10.3	11.4

Fuente: Elaboración propia con datos de Inegi, Endireh, (2021), <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/>

La siguiente gráfica nos muestra la prevalencia de violencia contra las mujeres de 15 años y más a nivel nacional a lo largo de su vida en general es de un 42.8 %, mientras que la prevalencia de violencia en el ámbito comunitario fue de un 22.4 % siendo en los dos casos el índice de violencia más alto comparado con los otros ámbitos censados que son el escolar, laboral, pareja y familiar.

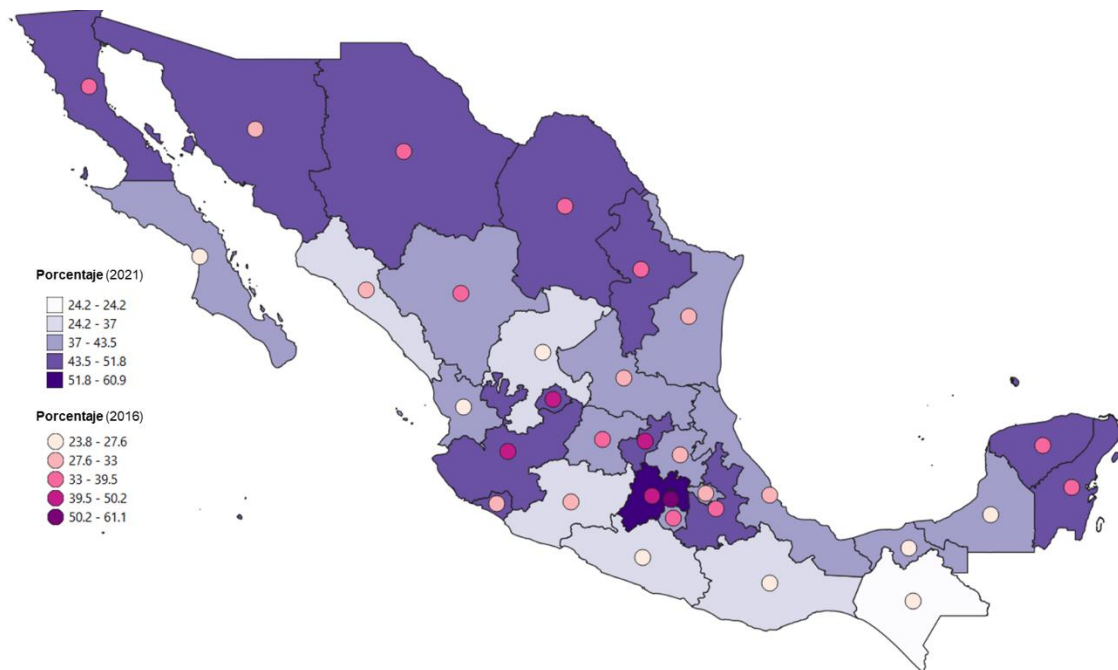
Gráfico 4. Prevalencia de violencia por tipo de ámbito entre las mujeres de 15 años y más en los últimos 12 meses (Porcentaje, 2016-2021)



Fuente: Elaboración propia con datos de Inegi, Endireh, (2021), <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/>

A nivel geográfico el comportamiento de la violencia comunitaria suele centrarse en las zonas urbanas, pues entidades como Ciudad de México y el Estado de México registraron en 2021 una tasa de prevalencia de 60.9 % y 58.5 % respectivamente. Sin embargo, se identifican cambios en el comportamiento de la violencia pues entidades como Baja California Sur, Campeche, Puebla, Sonora, Veracruz, Tabasco y Zacatecas tuvieron un incremento en cuanto al porcentaje de violencia comunitaria, que pasaron de un nivel de riesgo medio bajo a medio entre 2016 y 2021.

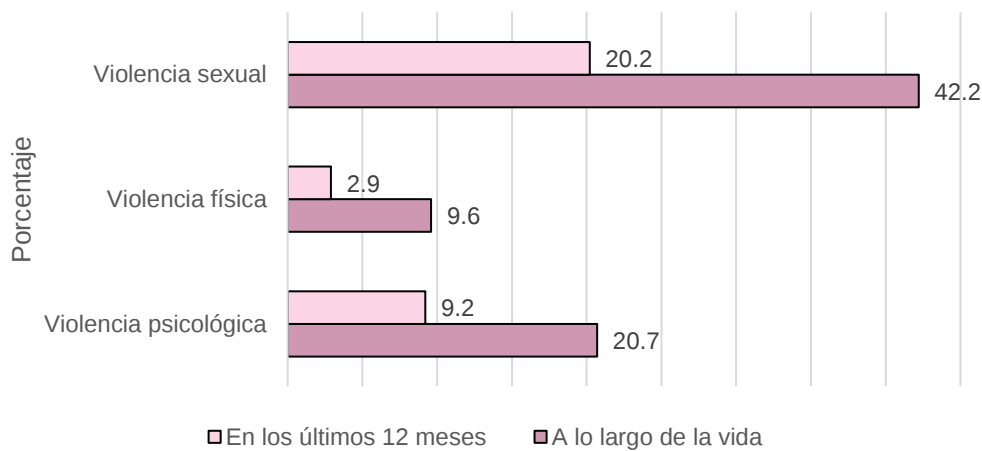
Mapa 1. Prevalencia de violencia comunitaria entre mujeres de 15 años y más por entidad federativa (Porcentaje, 2016-2021)



Fuente: Elaboración propia con datos de Inegi, Endireh, (2021), <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/>

Aunque anteriormente se expuso como es que la violencia sexual suele ser una de las modalidades que más afectan a la vida de las mujeres en México, en el ámbito comunitario también es la modalidad de mayor incidencia con un 42.2 % de las mujeres que han experimentado a lo largo de su vida algún tipo de agresión de este tipo entre las que se incluyen intimidación sexual con un 37.8 %, abuso sexual con un 24.4 %, y violación con un 2.1 %. Además, el comportamiento al alza de la violencia sexual coincide con ser el tipo de violencia con mayor incidencia dentro del ámbito comunitario.

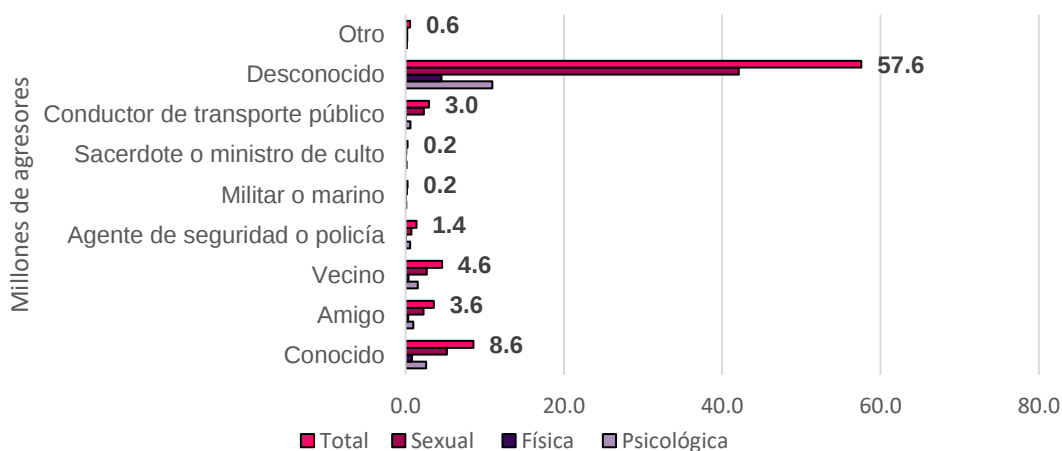
Gráfico 5. Violencia en el ámbito comunitario por tipo de modalidad y prevalencia en mujeres de 15 años y más (Porcentaje, 2021)



Fuente: Elaboración propia con datos de Inegi, Endireh, (2021), <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/>

La proporción de agresores que cometen violencia sexual en el ámbito comunitario es de un 57.6 millones de agresores, 8.6 millones corresponden a conocidos de la víctima y 4.6 millones fueron vecinos, destacando estos dos tipos de perfiles como principales agresores. En cuanto al perfil de los agresores en promedio el 68.6 % es un desconocido, un 12.7 % conocidos, y un 6.8 % vecinos, en menor medida se encuentran amigos, elementos de seguridad y conductores de transporte público.

Gráfico 6. Agresores y modalidad de violencia en el ámbito comunitario (Millones de agresores, 2021)



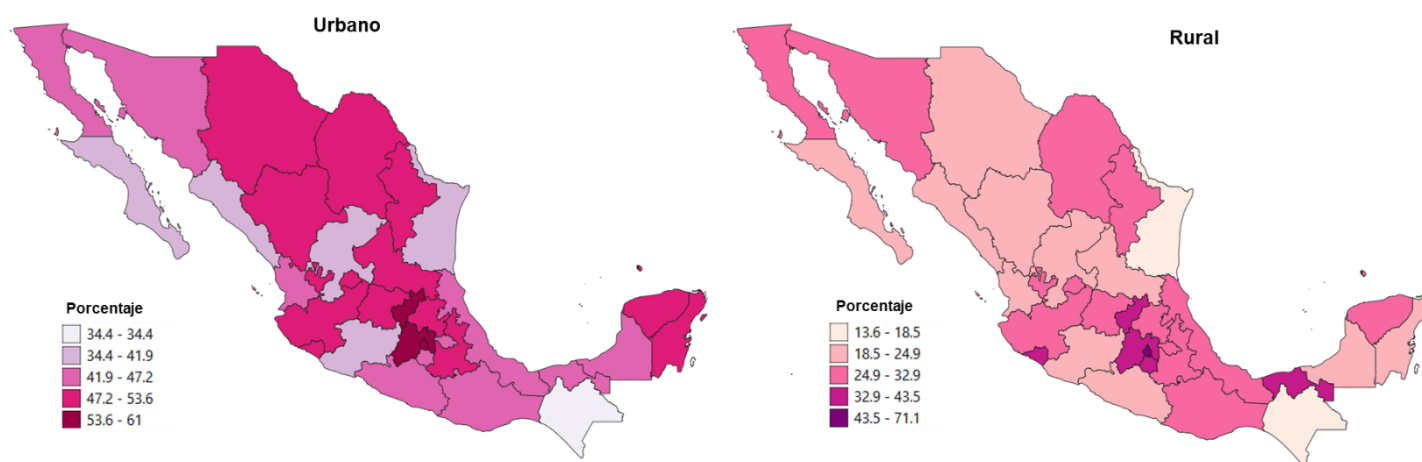
Fuente: Elaboración propia con datos de Inegi, Endireh, (2021) <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/>

La violencia comunitaria suele presentar mayor prevalencia en el ámbito urbano 50.8 % mientras que a nivel rural la tasa es de 28 %, pese a ello, el nivel de porcentaje presentada en el ámbito rural por entidad muestra un porcentaje de hasta un 71.1 % en Ciudad de México. Las entidades con mayor incidencia de actos de violencia comunitaria contra las mujeres a lo largo de su vida son Ciudad de México, Estado de México, y Querétaro.

Las entidades que muestran menor incidencia de violencia comunitaria contra las mujeres son Chiapas (13.6 %) y Oaxaca (16.6 %), sin embargo, esta tendencia muestra una pequeña variación cuando se analiza la violencia en términos absolutos, pues Chiapas y Tamaulipas son las entidades con menor prevalencia de violencia en los últimos 12 meses.

Aun cuando podría pensarse que la violencia comunitaria podría mostrar variaciones por el tipo de ámbito y los patrones culturales asociados a ellos, en los últimos años no se muestran cambios relativos o trascendentes que alteren el comportamiento de las muestras de violencia, lo que podría explicarse a partir de una normalización de conductas, más no así en los roles de género, pues existen una tendencia creciente en asumir que los roles deben ser eliminados y que ambos sexos deben intervenir en funciones del hogar y comunitarias.

Mapa 2. Nivel de prevalencia de violencia comunitaria por tipo de ámbito y entidad federativa a lo largo de la vida de mujeres de 15 años y más (Porcentaje, 2021)



Fuente: Elaboración propia con datos de Inegi, Endireh, (2021), <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/>

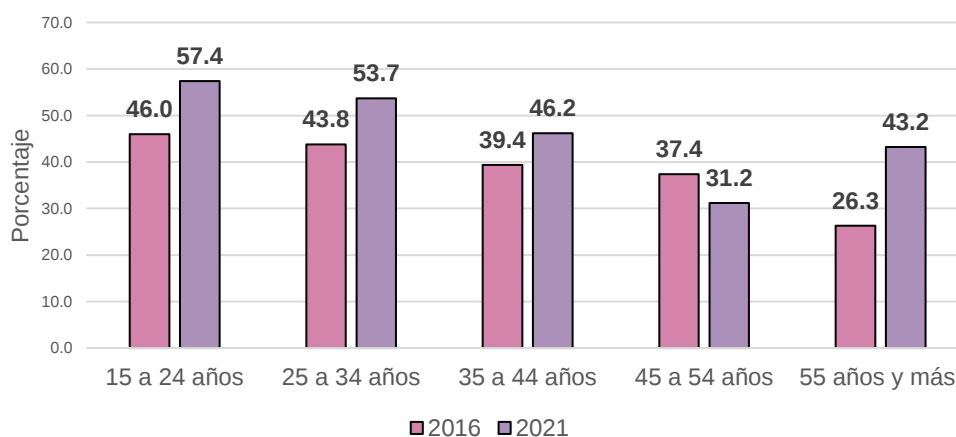
Si bien, la violencia comunitaria tiene lugar principalmente en espacios públicos como la calle (64.8 %), el transporte público como autobuses (13.2 %), mercados (5.8 %), y en menor medida sitios como bares, iglesias u otros medios de transporte.

Por grupos de edad, en el rango entre 15 y 34 años la prevalencia de hechos de violencia comunitaria se encuentra por encima del 50 %, sin embargo, el comportamiento de las agresiones va mostrando una tendencia de descenso a partir de los grupos de edad de 35 años en adelante.

En el caso de las mujeres entre 15 y 24 años donde la prevalencia llega casi a alcanzar un 60 %, los resultados muestran que son estas mujeres las que se encuentran inmersas en dinámicas como la convivencia entre amistades, los círculos sociales en ámbitos escolares y laborales donde parecen llevarse a cabo los hechos de violencia.

Otro hallazgo relevante es que desde 2016, la violencia comunitaria en este grupo de edad mostró una tendencia de crecimiento de hasta 11.9 puntos porcentuales, por su parte, en el caso de las mujeres de 55 años y más el crecimiento fue de hasta 16.9 puntos porcentuales entre 2016 y 2021.

Gráfico 7. Prevalencia de la violencia comunitaria en mujeres por grupos de edad
(Porcentaje, 2016-2021)

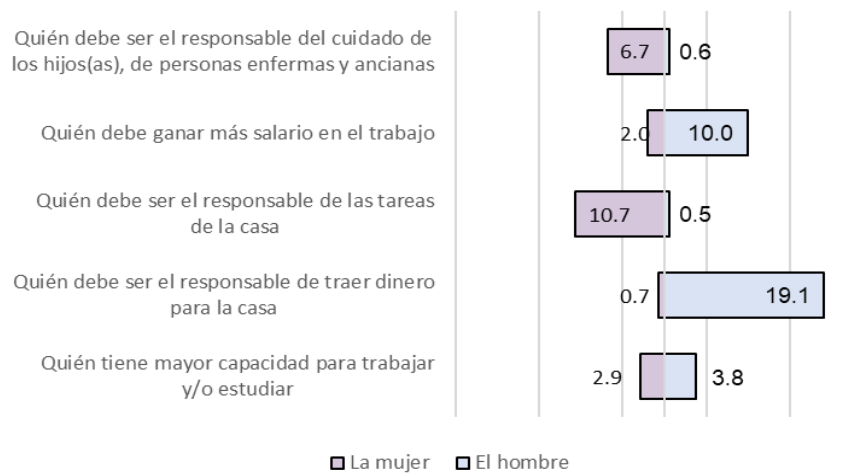


Fuente: Elaboración propia con datos de Inegi, Endireh, (2021), <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/>

En cuanto al perfil de las mujeres existen factores sociológicos a considerar como que las mujeres en educación de nivel medio superior y superior, son las principales afectadas de la violencia comunitaria en sus las modalidades psicológica, física y sexual (entre un 51.9 % y 61.8 %). Este sector de víctimas se desempeñaba como estudiante, por lo que aun cuando la violencia escolar suele ser analizada de manera aislada, la relación de este ámbito con la comunidad es parte de un espectro social más amplio. Nótese que el hecho de tener un porcentaje mayor en mujeres de entre 15 y 34 años también está relacionado a que las mujeres en este rango de edades están más informadas para identificar la violencia de la que son víctimas, han desnormalizado la violencia de género y han construido mecanismos para nombrarla y proceder contra la violencia de la que son víctimas.

En este sentido, destaca la percepción de los roles de género pues aún predominan, aunque en menor escala ideas androcéntricas como que el hombre debe ser el principal generador de ingresos en el hogar con un 19.1 %, asimismo, existe un 10.1 % que considera que los hombres deben percibir un salario mayor que las mujeres.

Pese a ello, en los últimos años se ha logrado ir diluyendo estas ideas, e incluso se han ampliado los márgenes de igualdad de género, en ámbitos como el cuidado de la familia y el hogar, así como de las oportunidades de estudio; aun en el ámbito rural se muestra una tendencia de cambio en torno a los roles de género pues a 2021 en promedio existe un 77 % de percepción de que ambos sexos deben ser parte del desarrollo de las actividades que se desempeñan en la sociedad, y en el ámbito urbano porcentaje se eleva hasta un 88.6 %.

Gráfico 8. Opinión de los roles femeninos y masculinos (Porcentaje, 2021)

Fuente: Elaboración propia con datos de Inegi, Endireh, (2021) <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/>

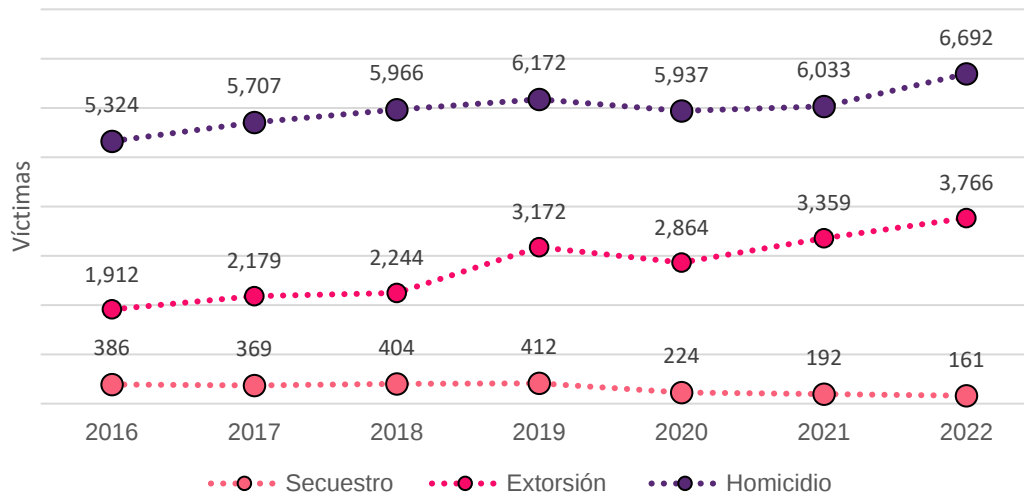
No obstante, aún existe trabajo por hacer para erradicar los patrones masculinizados en torno a las esferas públicas, para garantizar la plenitud del ejercicio de los derechos de las mujeres y su seguridad, pues a continuación se expondrán los índices de violencia de género y como ello es un marco de referencia sobre la problemática y la predominancia de comportamientos machistas y misóginos.

C) Violencia criminal contra las mujeres en México

En este apartado se abordará la violencia de género desde los reportes recibidos ante instituciones de seguridad, víctimas y carpetas de investigación abiertas dando un panorama sobre los principales delitos que afectan a las mujeres en el país, así como se identificarán las entidades donde existe un alto nivel de violencia para las mujeres.

El número de víctimas femeninas de delitos de alto impacto ha experimentado un aumento constante, a excepción del delito de secuestro. En este caso particular, el homicidio mostró un incremento del 25.7 % entre 2016 y 2022. Durante el mismo período, la extorsión experimentó un aumento significativo del 97 %. La variación anual de ambos delitos presentó picos interesantes; en el caso de los homicidios, las víctimas en 2022 aumentaron un 10.2 %, mientras que, en las extorsiones, el punto más alto se alcanzó en 2019.

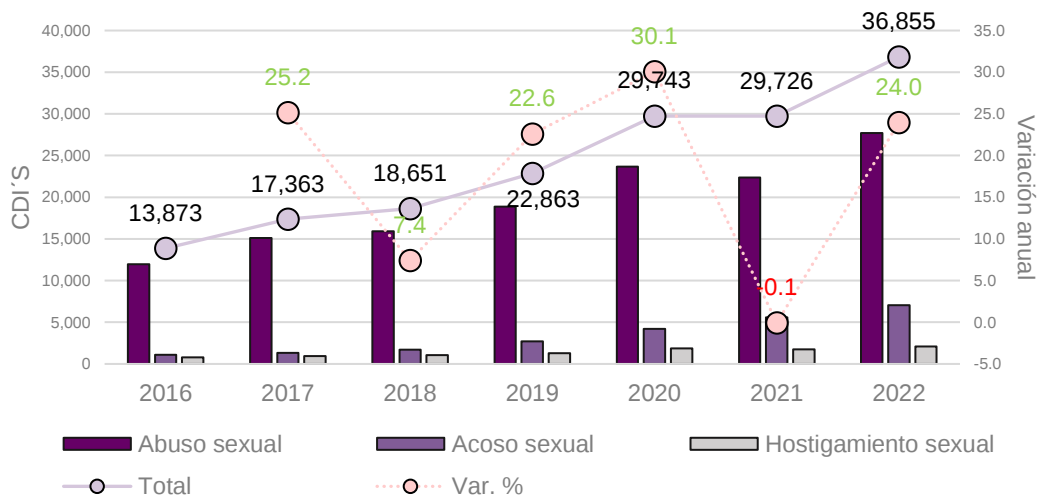
Gráfico 9. Evolución de víctimas femeninas de delitos de alto impacto (Total, 2016-2022)



Fuente: Elaboración propia con datos de SESNSP, (2023), <https://www.gob.mx/sesnsn/acciones-y-programas/>

Los delitos sexuales de igual forma muestran una tendencia de crecimiento de manera global de un 165.7 %, sin embargo, por tipo de delito el abuso sexual es el que muestra mayor incidencia, más no es así la tendencia de variación en la evolución del delito pues el acoso sexual tuvo un crecimiento de más del 500 % entre 2016 y 2022. Cabe mencionar que, aunque el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) no hace diferenciación por sexo en el número de carpetas de investigación (CDIs), estos delitos suelen ser los que más afectan a las mujeres.

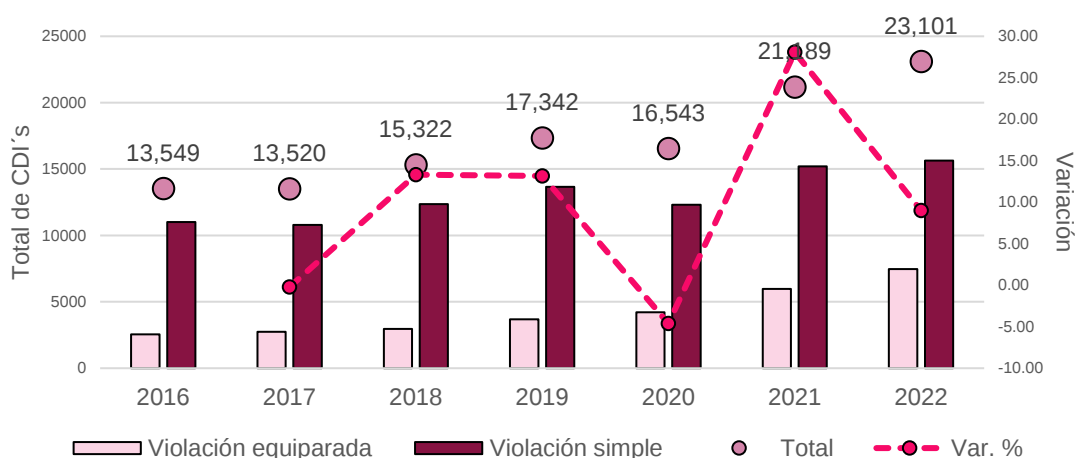
Gráfico 10. Evolución de delitos sexuales (CDIs 2016-2022)



Fuente: Elaboración propia con datos de SESNSP, (2023), <https://www.gob.mx/sesnsn/acciones-y-programas/>

Las violaciones son otros de los delitos sexuales contemplados en este estudio, las cuales pueden ser simples o equiparadas, las cuales se diferencian por el nivel de violencia ejercida, aunque en la violación equiparada se excluye el uso de métodos que atenten contra la vida e integridad de la persona, la agresión en sí misma constituye una violación a sus derechos, su comportamiento no dista mucho del comportamiento de los otros delitos de violencia de género. La violación equiparada mostró un crecimiento de 192.7 %, mientras que la violación simple incrementó 42.2 %.

**Gráfico 11. Evolución del delito de violación
(CDIs 2016-2022)**



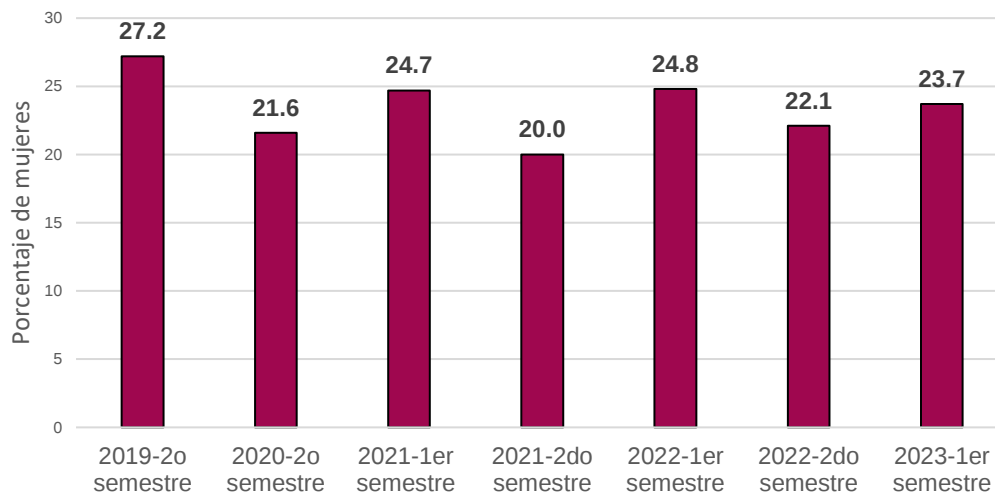
Fuente: Elaboración propia con datos de SESNSP, (2023), <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/>

La Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) 2023, aportó resultados sobre el nivel de acoso y violencia sexual en lugares públicos, en la siguiente gráfica podemos observar por semestre desde el año 2019 la prevalencia de mujeres afectadas por estos delitos, sin embargo, en el levantamiento de los datos se contemplaron aspectos que también incluían violencia verbal y digital como el envío de mensajes agresivos por redes sociales.

Si bien, legalmente existe una diferenciación entre la violencia digital, esta también se encuentra inmersa dentro del ámbito público, es decir convergen al momento de que las esferas digitales son de dominio público.

En cuanto al comportamiento se puede apreciar que muestra una tendencia a la baja la proporción de mujeres afectadas, con una disminución de 3.5 puntos porcentuales.

Gráfico 12. Situación de acoso y violencia sexual en lugares públicos
(Porcentaje 2019-2023)

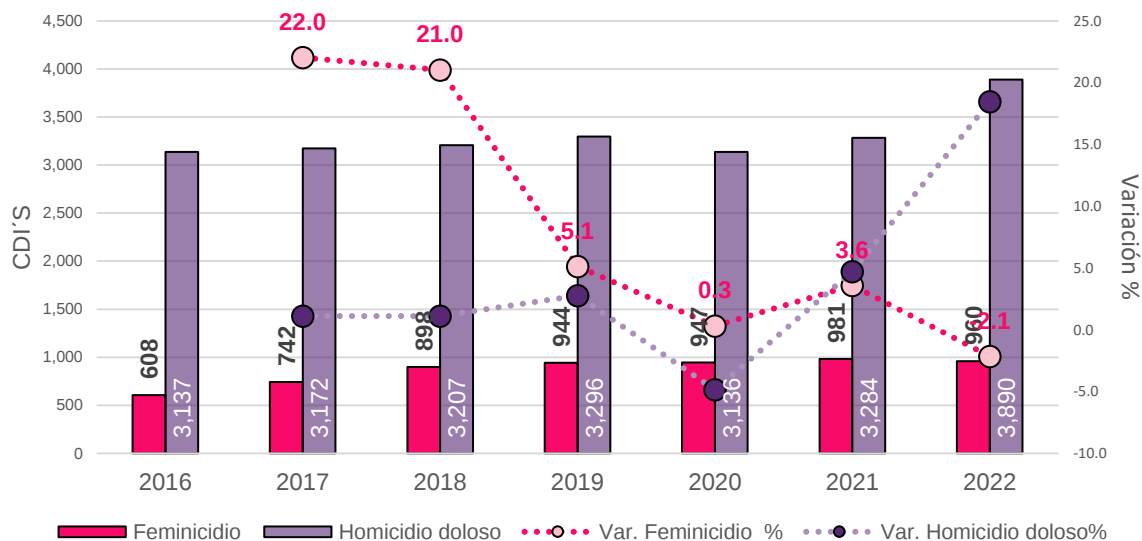


Fuente: Elaboración propia con datos de Inegi, ENSU, (2023), <https://www.inegi.org.mx/programas/ensu/>

Las expresiones más graves de violencia contra las mujeres son el feminicidio y el homicidio doloso, en el caso del feminicidio el gráfico 11 muestra que su comportamiento ha mantenido una tendencia de estancamiento desde 2019, destaca que la variación anual entre 2021 y 2022 disminuyó en 2.1 %, mientras que el comportamiento entre el periodo de análisis de 2016 a 2022 de este delito manifestó un crecimiento de 57.9 % y el homicidio doloso tuvo un incremento de 24 %.

En promedio se calcula que las muertes violentas de mujeres son de hasta 2.6 por día (SESNSP, 2022), aunque otros estudios apuntan que el número de decesos puede alcanzar hasta 10 víctimas por día, lo que resulta relevante, pues el comportamiento del feminicidio pese a tomar mayor relevancia dentro de la conciencia social, continúa siendo un delito que entre la comunidad suele estar asociado a causas ocasionadas por la víctima, es decir, existe una constante revictimización por parte de las autoridades.

Gráfico 13. Comportamiento del feminicidio y homicidio doloso en México (CDIs, 2016-2022)



Fuente: Elaboración propia con datos de Inegi, SESNSP, (2023), <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/>

La violencia de género se encuentra tipificada como delito a nivel judicial, a nivel nacional las entidades que presentan mayor incidencia de dichos delitos en el periodo de 2016 a 2022 son Estado de México, la Ciudad de México, Querétaro y Veracruz, no obstante, a nivel de tasa por cada 100 mil habitantes femeninas, este patrón muestra un cambio pues las tasas mas elevadas se encuentran en Veracruz (180.8), y Estado de México (139.8).

Un dato interesante, es que en términos de incidencia delictiva existen pocas carpetas de investigación por violencia de género, lo que puede explicarse a partir de dos factores: a) la interpretación jurídica que se le da a la denuncia del hecho de violencia de género y que desentendiendo el tipo de agresión puede encuadrarse en otro tipo legal, y b) un elevado nivel de la cifra negra delictiva.

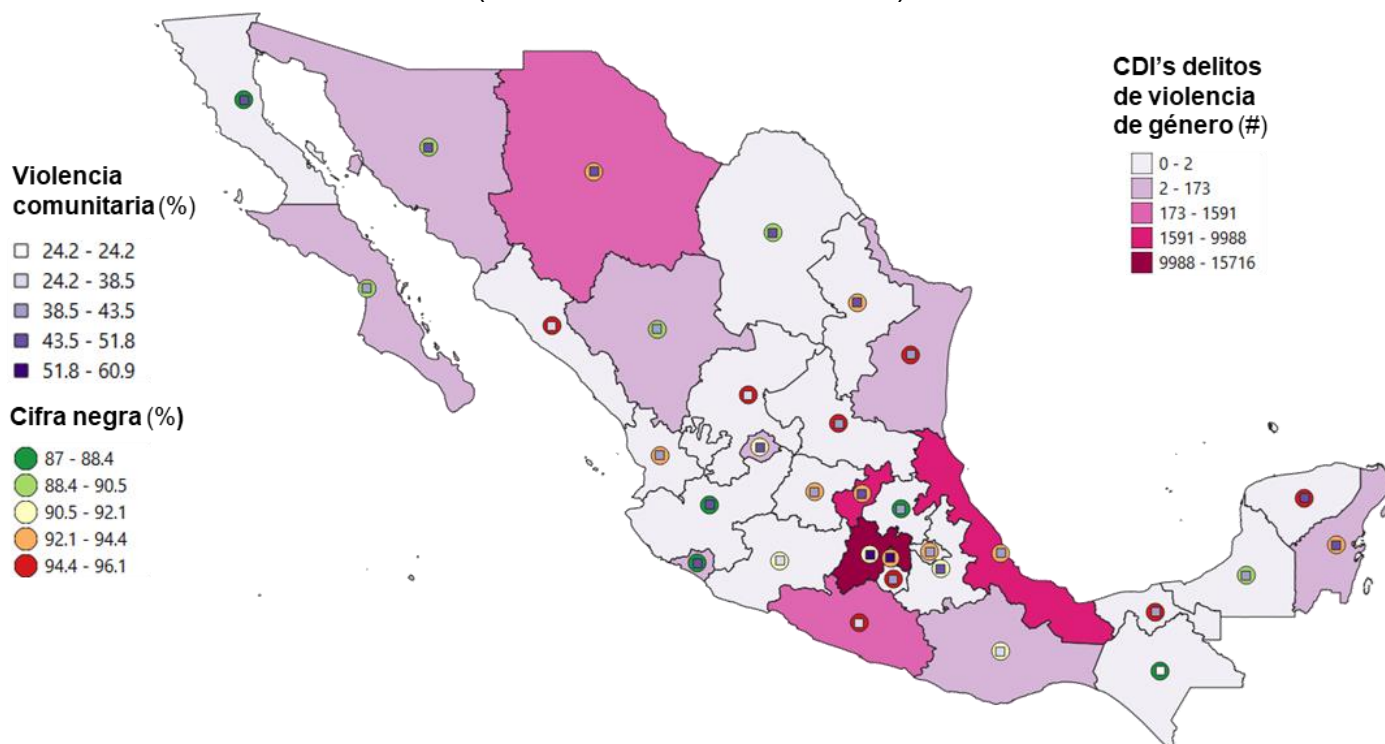
Al respecto la cifra negra promedio a nivel nacional de delitos cometidos contra mujeres es de 92.4 %, y por entidad destacan los casos de:

- Tamaulipas (96.1)
- Guerrero (96.0)
- Tabasco (95.9)
- San Luis Potosí (95.6)
- Sinaloa (95.5)

Estas entidades comparten en común que la violencia comunitaria tiene una prevalencia de entre el 24 % y 43 %, además de que entre las razones de que existe una baja tasa de denuncia de delitos contra mujeres se encuentran pérdida de tiempo (28.7 %), la desconfianza hacia las autoridades (13.9 %), la ausencia de pruebas (13.5 %) y que el delito fue considerado como de poca importancia (10.9 %) (ENDIREH, 2022).

Es decir, para las mujeres la denuncia de varios hechos que atentan día a día contra sus derechos suele verse obstaculizada por procesos burocráticos que desgastan mental, económica y físicamente a la víctima, así como por una tendencia a normalizar ciertas conductas y considerar que no es necesario recurrir a las autoridades.

Mapa 3. Investigaciones por el delito de violencia de género vs cifra negra
(Acumulado 2016-2022, CDIs)



Fuente: Elaboración propia con datos de SESNSP (2023), <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/>,

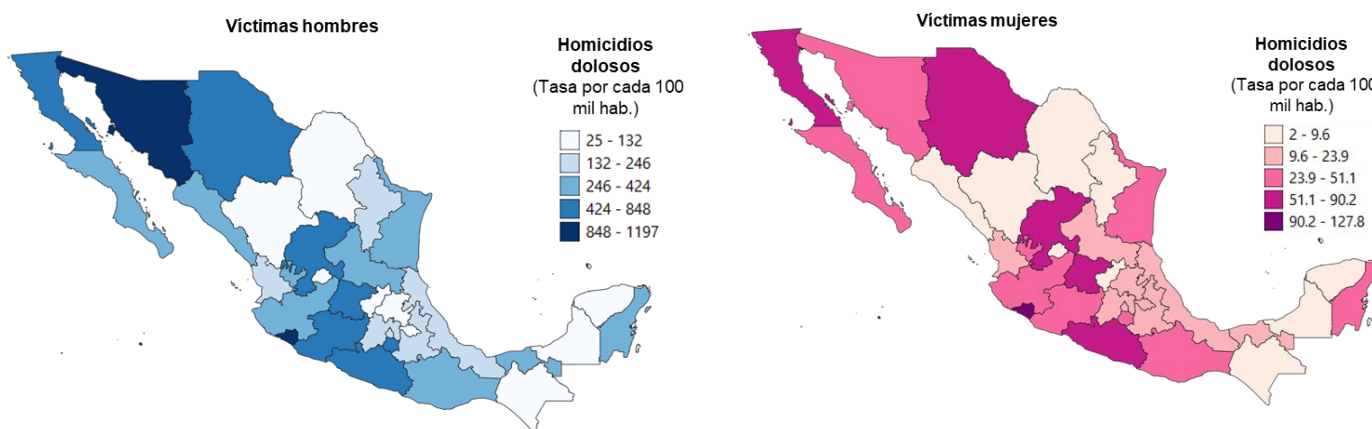
ENVIPE (2023) <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2023/>, y

ENDIREH (2021) <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/>

La incidencia geográfica de los homicidios dolosos varía según el sexo de la víctima revelando diferencias notables entre tasas de hombres y mujeres. Aunque existe una amplia disparidad entre las tasas de homicidios de ambos géneros, se observan similitudes en el comportamiento criminal territorial. Durante el periodo de 2016 a 2022, Sonora y Colima destacan al tener las tasas más altas de homicidios dolosos en hombres, registrando 1 144.9 y 1 197.4 por cada 100 mil habitantes, respectivamente. Esta tendencia señala la necesidad de abordar específicamente los factores que contribuyen a este comportamiento regional, pues además de compartir un territorio podrían vincularse a dinámicas delictivas donde la presencia del crimen organizado es relevante.

En el caso de víctimas del sexo femenino, Colima (127.8 homicidios dolosos por cada 100 mil habitantes) se mantiene como una entidad con una tasa elevada de homicidios dolosos, mientras que la segunda entidad con mayor impacto es Baja California (90.2), le siguen en 3er lugar Chihuahua, 4to lugar Guanajuato, 5to lugar Guerrero y 6to lugar Zacatecas.

Mapa 4. Comportamiento territorial del homicidio doloso por sexo (Tasas por cada 100 mil habitantes, 2016-2022)



Fuente: Elaboración propia con datos de SESNSP, (2023), <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/>.

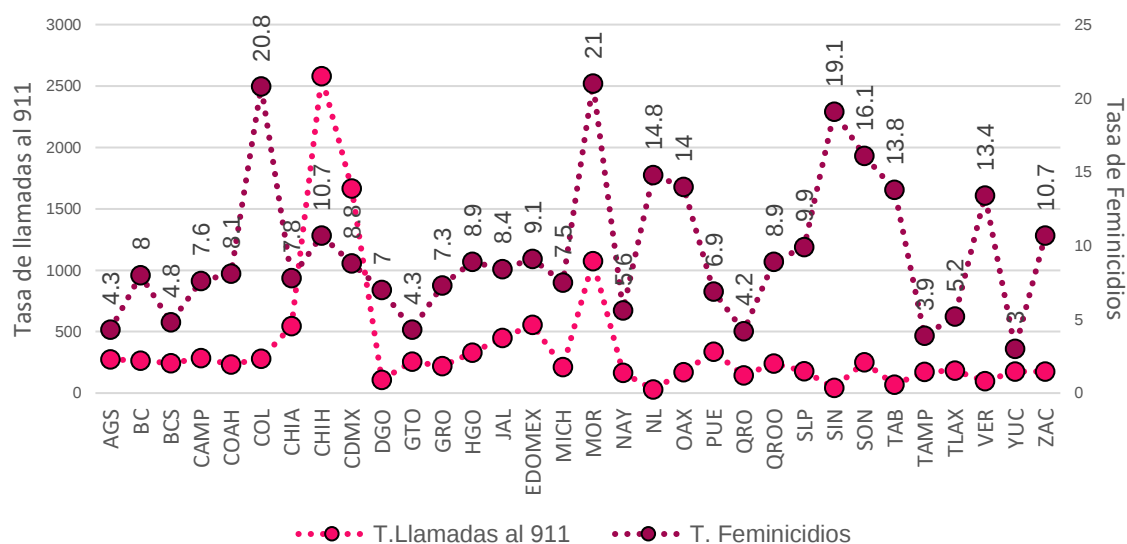
En el último año, las tasas de llamadas al 911 por incidentes de violencia contra la mujer han alcanzado una cifra promedio a nivel nacional de 462.0 llamadas por cada 100 mil mujeres. A nivel estatal, Chihuahua encabeza la lista con 2 580 llamadas, mientras que la última posición fue ocupada por Nuevo León, cuya tasa fue de 30.1. Sin embargo, esto no representa una clara disminución en la incidencia de hechos de violencia de género, pues en el caso de Nuevo León

entre 2022 y 2021 se registró un incremento de 77.8 % alcanzando un total de 313,149 llamadas.

Actualmente, 22 entidades cuentan con declaratoria de Alerta de Violencia de Género, la cual se aplica en 643 municipios (Inmujeres, 2021). Cabe mencionar que esta medida fue puesta a disposición desde 2015 con el fin de proteger los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia, no obstante, estados como la Ciudad de México, Chihuahua y Sonora continúan en trámite su solicitud de inclusión al mecanismo, a pesar de que son territorios que suelen posicionarse entre los primeros lugares del ranking nacional de incidentes de violencia contra las mujeres.

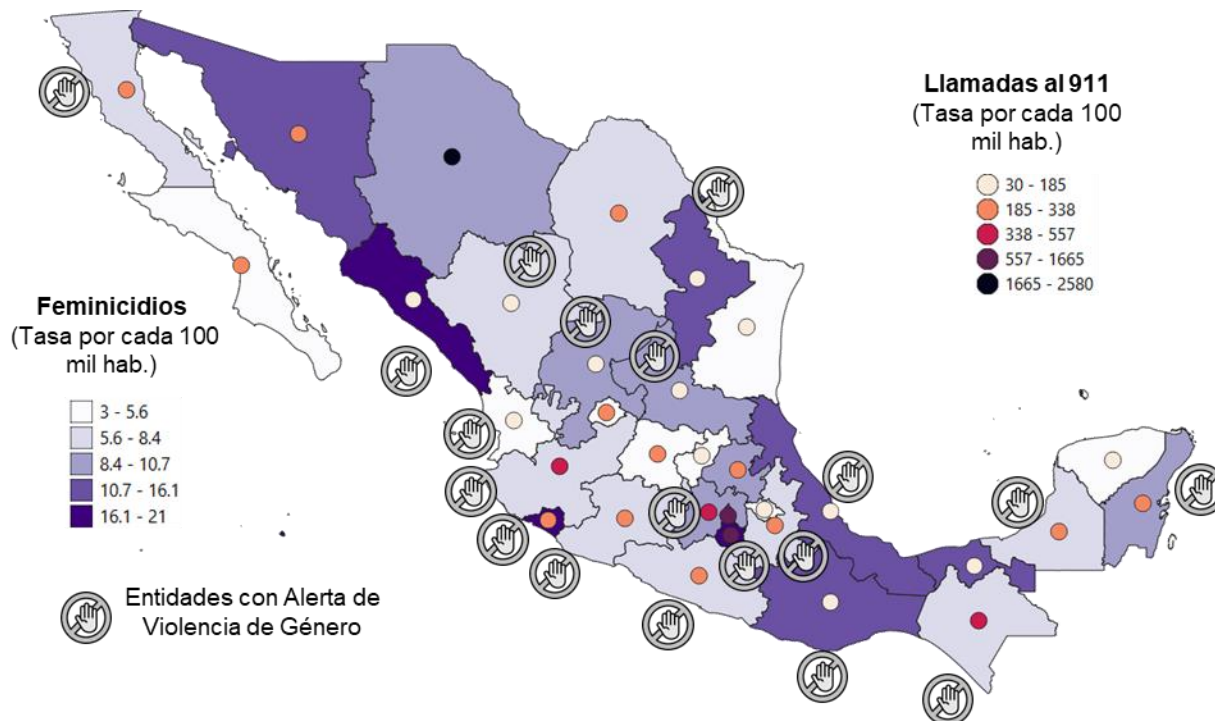
A su vez, la tasa de feminicidios a nivel entidad posiciona a Morelos, Colima y Sinaloa entre los primeros lugares si se contempla un acumulado en el periodo de 2016 a 2022, este comportamiento se mantiene constante si se analiza únicamente el periodo 2022, aunque las tres entidades cuentan con AVG, no se encuentran en las primeras posiciones de llamadas al 911. También, es preciso mencionar que, aunque en términos nominales y mediáticamente el Estado de México copa la discusión sobre la concentración de feminicidios (797 carpetas de investigación), las tasas nos permiten dimensionar en términos de la composición poblacional el impacto de la violencia de género en su máxima expresión.

Gráfico 14. Tasa de llamadas al 911 por violencia de género y tasa de feminicidios por entidad (2022)



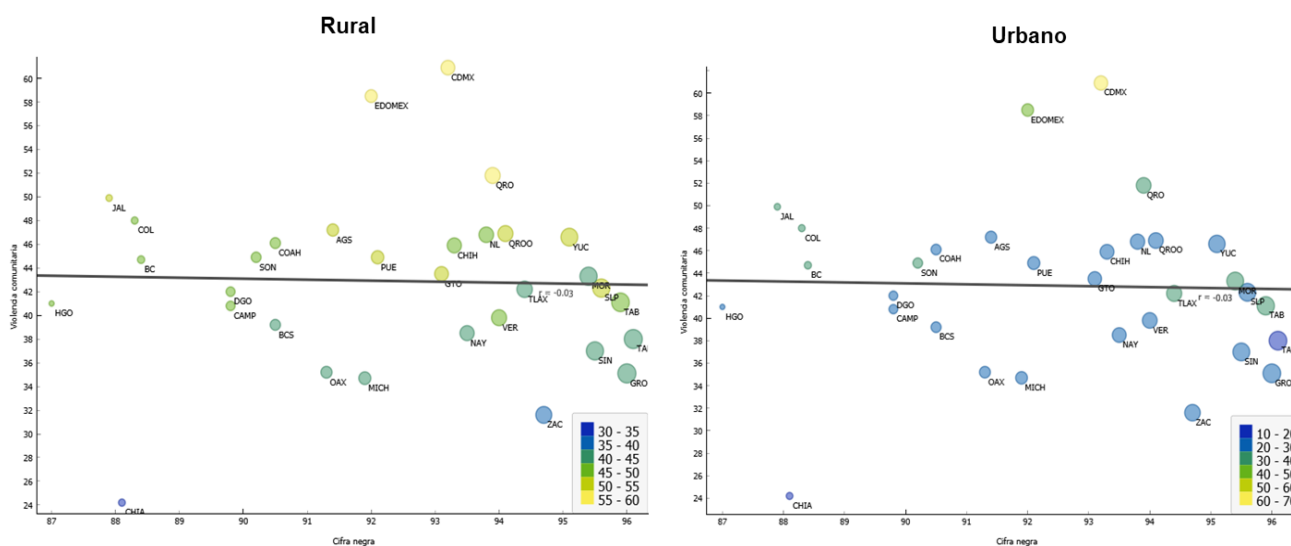
Fuente: Elaboración propia con datos de SESNSP, (2023), <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/>.

Mapa 5. Tasa de feminicidios por entidad vs llamadas al 911 por incidentes contra mujeres (2016-2022)



Fuente: Elaboración propia con datos de SESNSP, (2023), <https://www.gob.mx/sesnspp/acciones-y-programas/>.

Una de las hipótesis de la investigación es que existe una correlación entre los hechos de violencia y el ámbito en donde se encuentra la víctima, los resultados del análisis entre las variables de violencia comunitaria, cifra negra y tipo de ámbito arrojan que tanto en el ambiente rural como el urbano las entidades que muestran mayor correlación son Guanajuato, San Luis Potosí, Morelos y Tlaxcala.

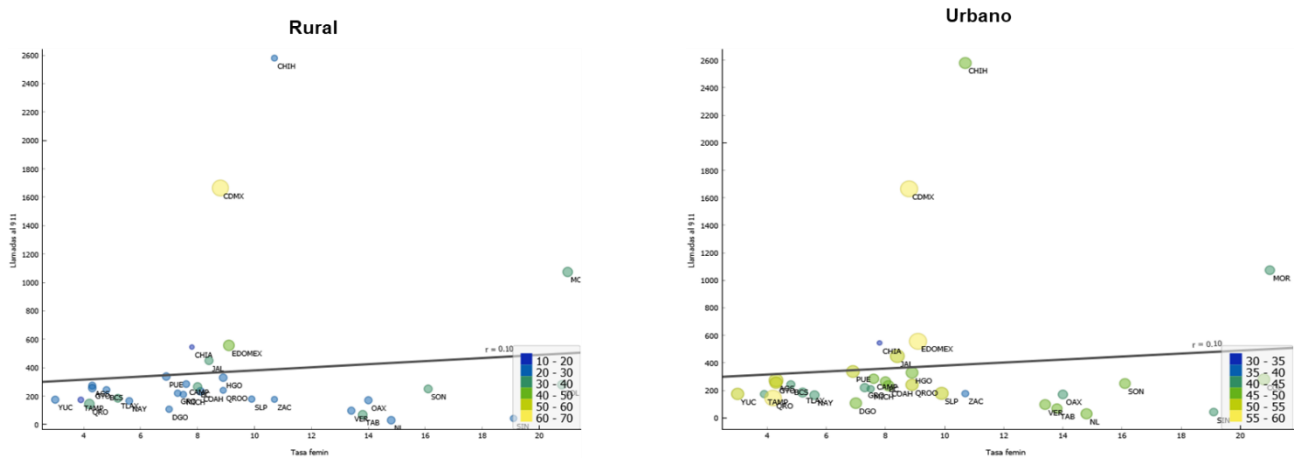
Gráfico 15. Correlación entre violencia comunitaria y cifra negra por tipo de ámbito

Nota: Se tomaron en cuenta la prevalencia de violencia comunitaria y la tasa de cifra negra por entidad. Fuente: Elaboración propia con datos de Inegi, Endireh (2021), <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/>

Si bien, dichas entidades no son las que muestran un mayor índice de violencia comunitaria, sí tienen en común ser entidades donde la ausencia de denuncia por parte de las mujeres es una dinámica recurrente, es decir, la violencia afecta a ambos ámbitos por igual mientras no se fomenten y generen las condiciones para que las víctimas puedan acudir a los medios institucionales para solicitar apoyo y acompañamiento tras una experiencia de abuso.

A su vez, al analizar los patrones entre la tasa de feminicidios por entidad y las llamadas al 911 por tipo de ámbito, se puede apreciar que Hidalgo, Jalisco y Puebla son las que muestran mayor correlación entre las variables propuestas, es decir, que las llamadas de emergencia correspondieron principalmente a este tipo de delito donde la violencia comunitaria oscilaba entre el 30 % y 40 % tanto en el ámbito rural como urbano, mientras que estados como Chihuahua y CDMX pese a ser las que registraron mayor número de llamadas al 911 por violencia de género se alejan más de la línea de correlación, caso que también se ve replicado para Morelos y Sonora que son los que tienen tasas más altas de feminicidios.

Gráfico 16. Correlación entre llamadas al 911 y tasa de feminicidios estatal por tipo de ámbito

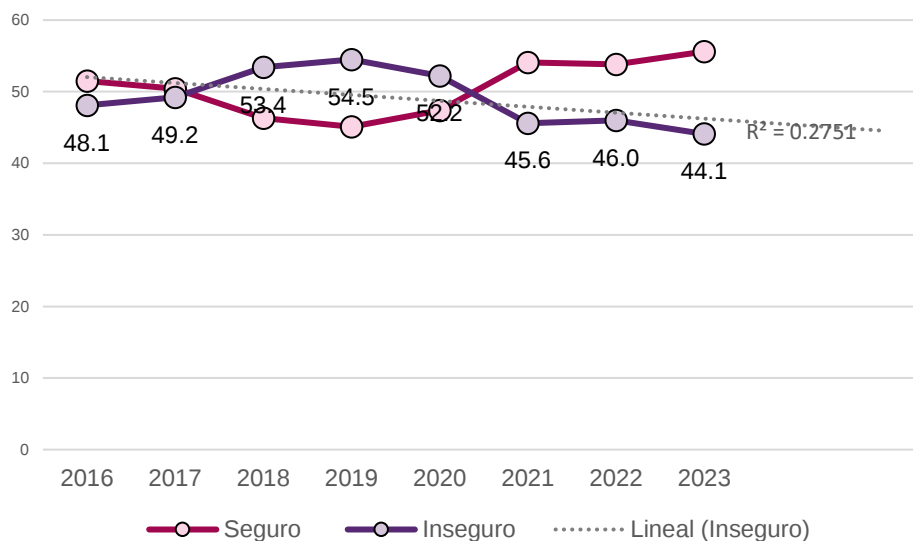


Fuente: Elaboración propia con datos de SESNSP, (2023), <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/>,

Por su parte, hay que mencionar que la percepción de las mujeres sobre su entorno inmediato, es decir, colonias y municipios ha mostrado una variación importante, pues, aunque entre 2018 y 2020 más del 50 % de las mujeres sentía mayormente una condición de inseguridad, en años posteriores esta tendencia empezó a disminuir y se espera que para 2026 la percepción continúe a la baja. El año 2023 registró la percepción de inseguridad en colonias y municipios más baja en los últimos años.

Gráfico 17. Percepción de inseguridad en la colonia o localidad

(Porcentaje en mujeres mayores de 18 años)



Fuente: Elaboración propia con datos de Inegi, Envipe, (s.f).

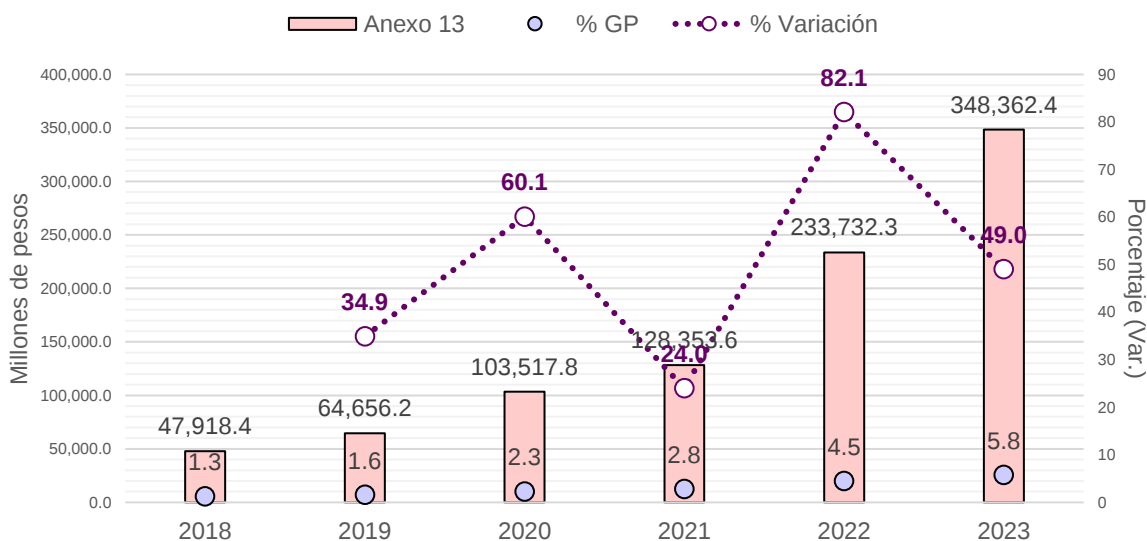
Una vez que se ha recopilado la información estadística sobre el comportamiento de la violencia de género en el ámbito comunitario, sus diversas expresiones, modalidades y dinámicas territoriales se abordarán las propuestas institucionales que han surgido en los últimos años a la problemática, empezando por el nivel federal y particularmente se integrará información de las entidades para priorizar aquellos casos que han tenido un impacto relevante en su resolución.

D) Protocolos y acciones para contener la violencia de género en la comunidad

Como se expuso anteriormente, el presupuesto federal cuenta con un apartado específico para acciones encaminadas a la igualdad de género entre hombres y mujeres, así como para prevenir la violencia de género, el cual es denominado Anexo 13 “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”. Aunque dicho anexo no especifica cómo es que esos recursos serán distribuidos o se verán materializados en acciones en la materia, cabe mencionar que el presupuesto para este ramo ha mostrado un comportamiento de crecimiento desde 2018, alcanzando en 2023 un 5.8 % del gasto programable (GP), es decir, un incremento de 4.5 puntos porcentuales y en términos nominales un crecimiento del 626 %.

Gráfico 18. Comportamiento de las erogaciones del Anexo 13 “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”.

(mdp, 2018-2023)



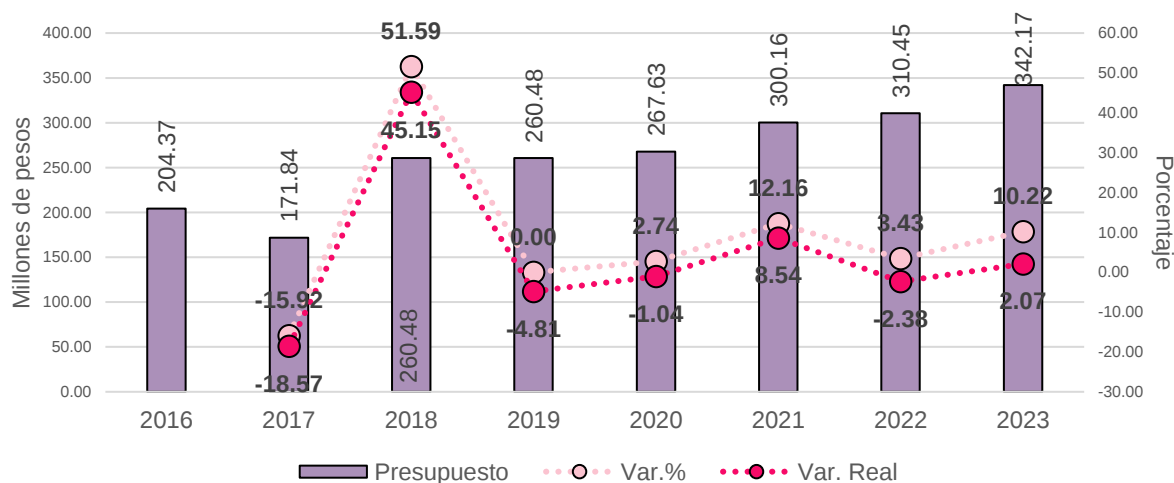
Fuente: Elaboración propia con datos de CEFEP (2023), <https://www.cefp.gob.mx/cefpnew/index.php>

El Anexo 13 no puntualiza la inversión realizada en temas de materia de combate a la violencia de género por dependencia, pues principales aportaciones para la atención del Anexo 13 se derivan del presupuesto ejercido por dependencias como Bienestar y Educación Pública que en conjunto conforman el 85.8 %, las cuales se enfocan en programas como las Becas del Bienestar, Sembrando Vida y la Pensión de Adultos Mayores (CEFP, 2023).

La única dependencia que cuenta con un apartado centrado en la materia es la Secretaría de Gobernación cuya acción particular es denominada Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres, la cual desde 2016 a 2023 tuvo una variación porcentual de 67.4 % y en términos reales, la variación fue de 65.3 %, como se observa en la siguiente gráfica el presupuesto ha tenido un comportamiento de crecimiento, a excepción del periodo entre 2018 y 2019 donde se dio un estancamiento.

En términos de variación anual el año que tuvo un mayor crecimiento fue 2018 con una variación real de 45.1 %, mientras que en 2020 debido a la pandemia por Covid-19 recursos a distintos programas y acciones se vieron afectados.

Gráfico 19. Comportamiento del presupuesto para Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres (mdp, 2016-2023)



Fuente: Elaboración propia con datos de PEF de la SHCP (s.f.).

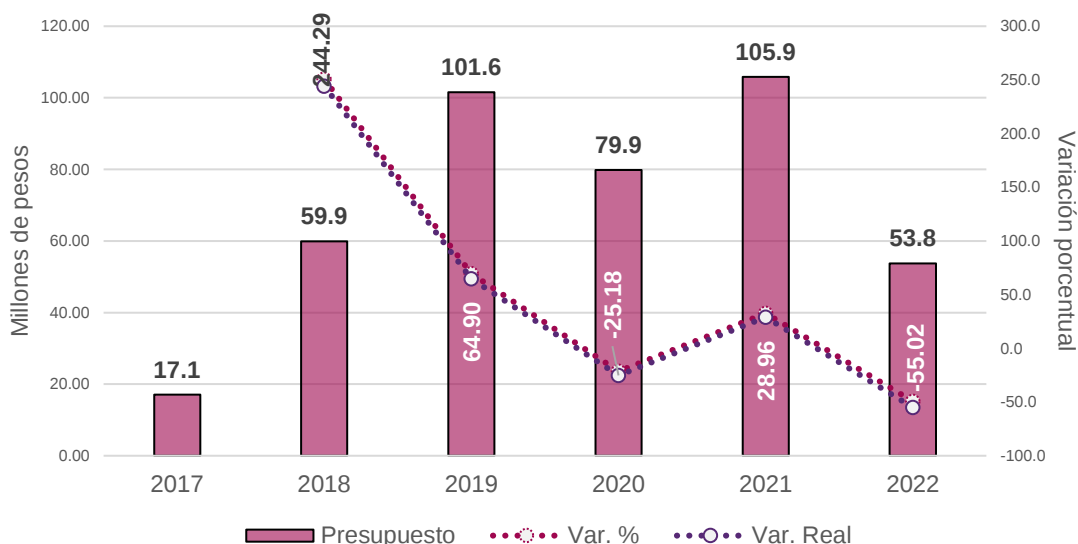
En relación con el presupuesto asignado a las Alertas de Violencia de Género (AVG), se evidencia un comportamiento irregular, pues presupuesto se encuentra asignado al programa Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres de Conavim. Aunque se registró un incremento significativo del 51.5 % en 2018, se observan puntos de descenso entre

2019 y 2021. Para el año 2022, las asignaciones presupuestarias destinadas a las entidades experimentaron una reducción del 55 %. Se proyecta que este patrón a la baja continúe en los programas especializados para la erradicación de la violencia de género.

Cabe mencionar que las entidades que fueron contempladas como prioritarios para la distribución de recursos fueron Chiapas, Michoacán, Quintana Roo y Veracruz.

Gráfico 20. Presupuesto destinado a las Alertas de Violencia de Género

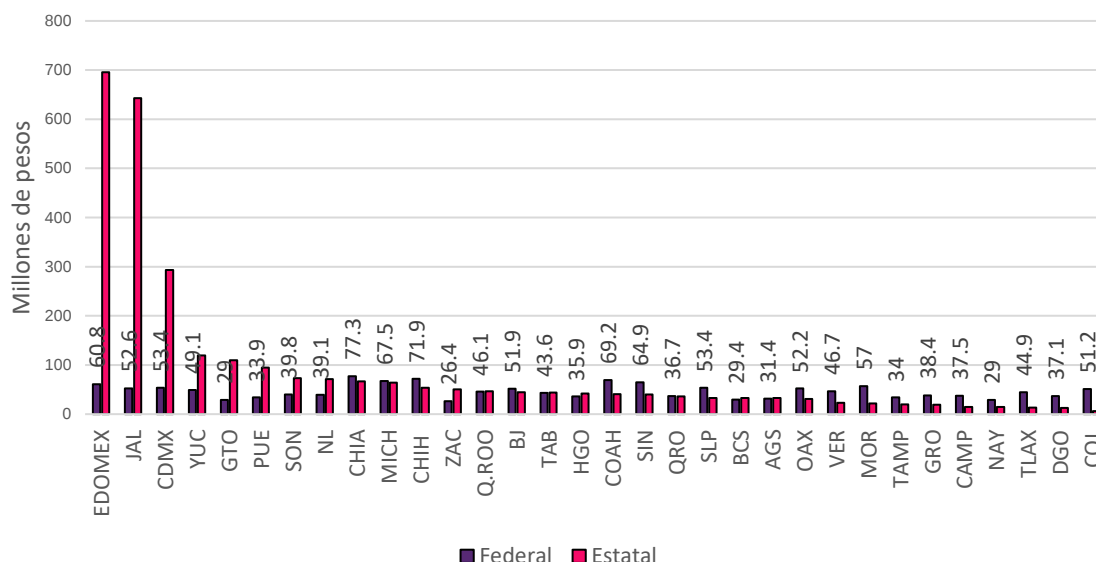
(mdp, 2017-2022)



Fuente: Elaboración propia con datos de Solicitud de Información 331001222000139 (s.f).

Por entidad federativa, en 2023 Chiapas ocupó el primer lugar en la recepción de prerrogativas federales para el combate a la violencia de género, por lo contrario, el primer lugar en ejercer presupuesto estatal en la materia lo ocupa el Estado de México. Por su parte, se observa que, aunque Chiapas es una de las entidades con AVG activa, otras entidades como Veracruz (se encuentra dentro de la media nacional) o Guerrero no se encuentran contemplados como prioridades dentro del ejercicio presupuestal federal.

Gráfico 21. Recursos federales y estatales para la igualdad y una vida libre de violencia (mdp, 2023)



Fuente: Elaboración propia con datos de CONAVIM (2023), <https://www.gob.mx/cms/>

Según la *ENDIREH 2021* del porcentaje de mujeres que han experimentado violencia física y/o sexual a lo largo de la vida en el ámbito comunitario y solicitaron apoyo a una institución se distribuyeron por tipo de solicitud de la siguiente manera: Defensoría pública 34.4 %, otra institución 26.9 %, alguna línea de atención telefónica 14.7 %, Instituto de las Mujeres 13.5 %, clínica, centro de salud u hospital público (ISSSTE, IMSS, Servicios de salud del Estado) 9.8 %, DIF 7.7 %, algún organismo o asociación civil 7.5 %, consultorio médico, clínica u hospital privado 6.7 % y Centro de Justicia para las Mujeres 5.1 %.

Ahora bien, una de las medidas institucionales que se han implementado a nivel federal para dar atención a las mujeres víctimas de violencia son los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM), de los cuales existen 54 en el país que han dado atención a un total de 409,617 mujeres por primera vez, y 32,015 han sido canalizadas por otras instituciones entre 2019 y 2021.

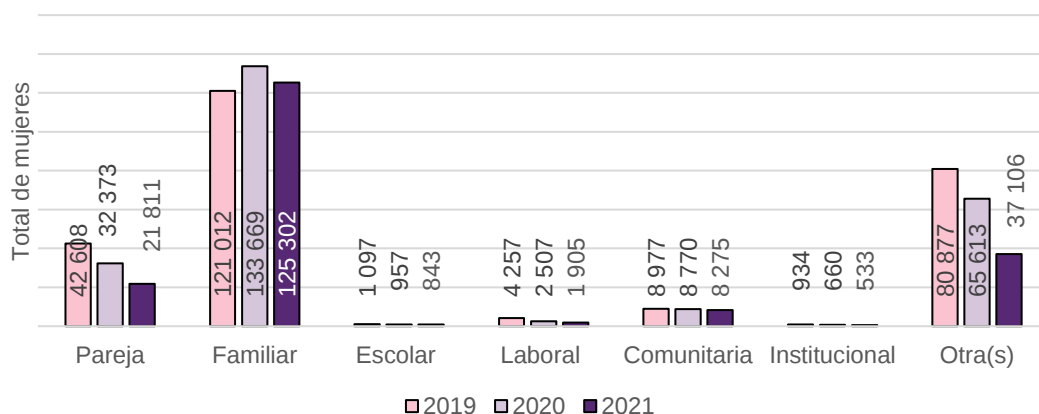
Las entidades que cuentan con mayor número de CJM son Coahuila (5), Chiapas (3), Ciudad de México (3), Estado de México (4) y San Luis Potosí (4), lo que muestra que existe una atención desproporcional entre el número de mujeres víctimas de violencia a nivel nacional y la disposición de infraestructura institucional para atender hechos de violencia.

Los servicios más demandados en los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM) son servicios de asesoría jurídica, en promedio 21.8 % del total de los servicios brindados, como servicios subsecuentes se encuentran la apertura de denuncias o querellas (9.8 %) y representación legal (5.2 %). Por tipo de materia, 47.5 % de las asesorías jurídicas eran penales, 37.1 % del tipo familiar y 1 % casos civiles.

En promedio 30 % de las mujeres que fueron atendidas sufrieron violencia emocional, 21 % violencia física, 5 % violencia sexual, 8 % violencia económica, y 4 % violencia patrimonial, aunque los datos proporcionados por los CJM incluyen también otro tipo de violencia como trata de personas. Por tipo de ámbito de ocurrencia predomina la violencia familiar (39.53 %), ya que se hace una división entre distintos niveles de violencia como la escolar, laboral e institucional que también forman parte de la comunidad.

Entonces si se engloban estas categorías entre la ocurrencia de violencia en la comunidad los datos relevan que la incidencia promedio es de 4 % y que se han atendido a un total de 39,715 mujeres a nivel nacional entre 2019 y 2021, es decir, apenas el 0.06 % de las mujeres que viven en el país. Hay que mencionar, que de acuerdo con Inegi, los CJM reciben otro tipo de solicitudes por violencia que engloba como otros y que bien podrían ser violencias transversales a la violencia comunitaria.

Gráfico 22. Mujeres atendidas en los CJM por tipo de violencia (Total, 2019-2021)



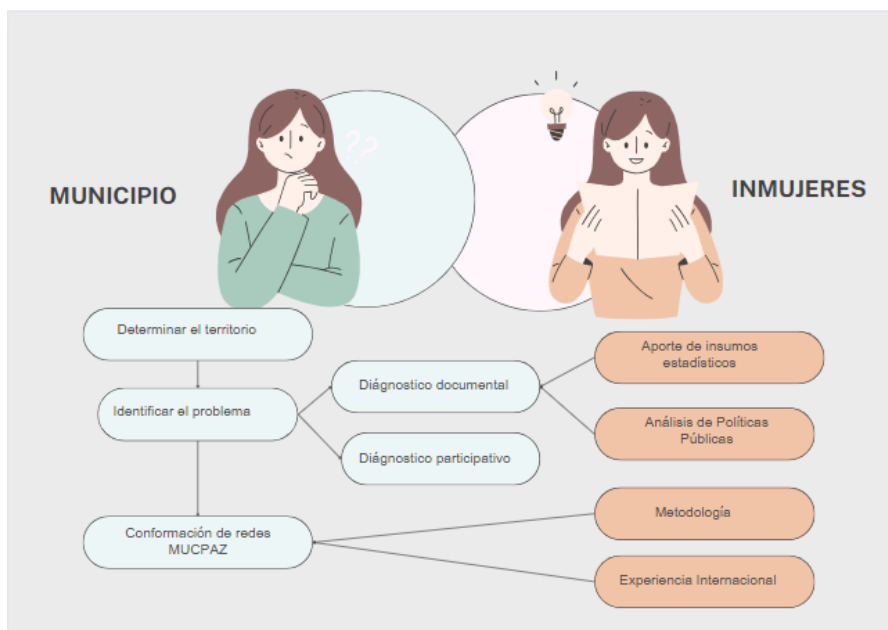
Fuente: Elaboración propia con datos de Inegi. (2021), <https://www.inegi.org.mx/programas/cjm/2021/>

Otras de las instituciones a las que las mujeres han recurrido tras experimentar violencia física o sexual en el ámbito comunitario son: la Fiscalía, Procuraduría, el Ministerio Público 49.3 %, la policía 43 %, las autoridades municipales o de las alcaldías 12.6 %, las autoridades tradicionales y/o comunitarias 6.7 % (ENDIREH,2021).

Uno de los proyectos nacionales que busca promover la participación de las mujeres como actores estratégicos en la construcción de la paz y la resolución de conflictos en sus comunidades es Redes Mujeres Constructoras de Paz (MUCPAZ) que desde 2019 a 2021 había creado 217 redes, en las que participan 3,510 mujeres en 107 municipios de 27 entidades. Uno de los ejes principales de esta estrategia es la resiliencia social, la prevención y la recomposición del tejido social, además de que pone énfasis en mejorar la convivencia y reapropiación de los espacios públicos desde la visión de las mujeres.

La estrategia MUCPAZ se encuentra alineada al Plan Nacional de Desarrollo (PND), al Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) 2019-2024 y al FORTASEG que fue eliminado en 2021, cuya implementación ha fomentado el empoderamiento femenino mediante el reconocimiento de liderazgos, el diálogo, la cooperación y la participación (Inmujeres, 2021).

A diciembre de 2022 se calculaba la existencia de 600 redes en más del 90 % del territorio nacional y con 20 000 integrantes.

Imagen. 2. Funcionamiento del programa MUCPAZ

Fuente: Elaboración propia con información de Inmujeres (2021). <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/>

Pese a ello, no se ha logrado identificar la puesta en marcha de otro tipo de medidas pues, algunas de las acciones han recaído en las facultades de los Estados o Municipios donde existe un alto nivel de prevalencia de violencia de género, por lo que a continuación se revisarán casos de estudio que contemplan Chiapas, Ciudad de México, Estado de México, Puebla, y Querétaro, los cuales fueron seleccionados con base a región, incidencia de violencia comunitaria, y su estatus en el mecanismo de AVG.

Aunque la mayoría de las acciones comparten un objetivo común de erradicar la violencia de género y dar atención a la Alerta de Violencia de Género, las estrategias varían cuanto al nivel de intervención del aparato gubernamental y la participación de la sociedad. Es importante destacar que, aunque no se mencionan específicamente para el ámbito comunitario, se incluyen en el estudio ya que abordan aspectos de este ámbito, y contribuyen al diseño de soluciones a problemas de la comunidad, así como en la identificación de los patrones que dan origen a la violencia.

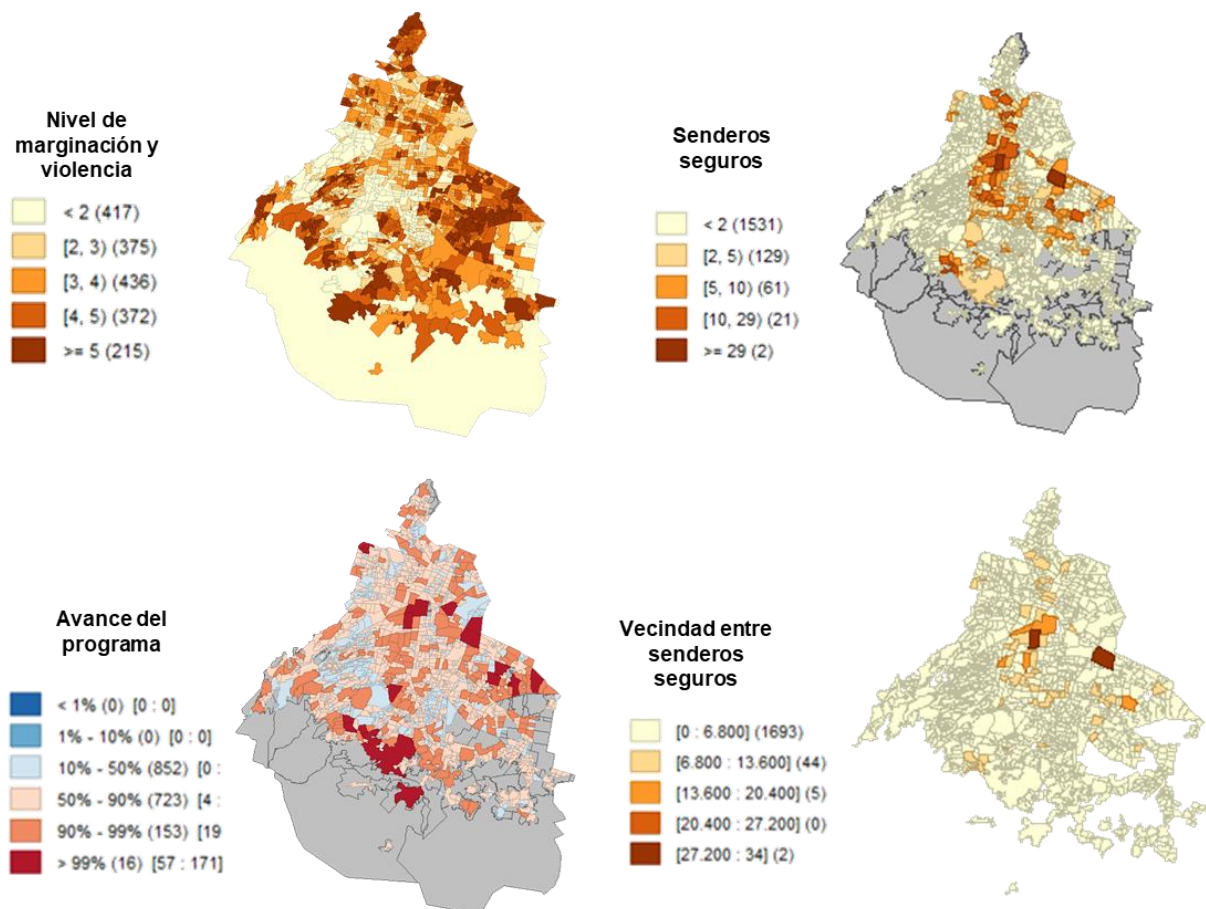
Ciudad de México

La Ciudad de México ocupó el primer lugar entre las entidades con mayor prevalencia de violencia en el ámbito comunitario (60.9 %), además a nivel nacional ocupa la segunda posición con tasa de llamadas al 911 por hechos de violencia de género. Testimonios de las mujeres agredidas señalaron que en los lugares o espacios donde los hechos tuvieron lugar fueron principalmente en parques o calles (51.4 %).

Por lo que algunas de las acciones que se han emprendido son los “Senderos Seguros: Camina Libre, Camina Segura” que es un programa que busca contribuir a la erradicación de la violencia de género en la vía pública mediante el mejoramiento de espacios, alumbrado y una percepción visual positiva hacia las mujeres, en 2023 se tenían contabilizados en operación 399 senderos en la ciudad con una inversión de 1 102.3 millones de pesos. En este programa se encuentran involucradas la Secretaría de las Mujeres, la Secretaría de Obras y Servicios, la Secretaría de Cultura y el C5 de la CDMX.

Sin embargo, uno de los retos a los que se ha enfrentado la implementación del programa es infraestructura limitada, y que parece no coincidir necesariamente con las zonas de marginación y violencia urbana identificadas por el gobierno capitalino.

Mapa 6. Geolocalización de senderos seguros por zona de marginación y nivel de implementación (2023).



Fuente: Elaboración propia con información del Portal de datos abiertos de la CDMX (2023), <https://datos.cdmx.gob.mx/>

Como se observa en los mapas presentados, las colonias ubicadas en la zona oriente de la ciudad cuentan con un alto nivel de marginación y violencia, pese a ello, la concentración de instalación de senderos seguros muestra un eje principal que recorre alcaldías como Benito Juárez, Cuauhtémoc, Coyoacán y algunas zonas de Tlalpan donde la marginación es de nivel medio y bajo. El mayor avance de la instalación de los senderos seguros se encuentra en Iztapalapa y Tlalpan, por su parte, el nivel de vecindad entre senderos es interesante entre colonias ubicadas en Iztapalapa y Benito Juárez.

En conclusión, aún existen zonas con alto nivel de marginación y violencia urbana en alcaldías como Álvaro Obregón, Gustavo A. Madero, Xochimilco y Tláhuac no cuentan con una inserción relevante en el proyecto de instalación de senderos seguros, lo que pone en mayor situación de riesgo a las habitantes de dichas demarcaciones.

Aunado a los senderos seguros se ha equipado al Centro de control, comando, comunicaciones y Contacto Ciudadano (C5) con 10 981 botones de auxilio y 1 355 tótems de seguridad con botones de pánico (Gobierno de la CDMX, 2022), es decir una tasa de 28.1 botones de pánico por cada 100 mil mujeres y 228.5 botones de auxilio.

Entre 2021 y 2022, 23 Centros de Transferencia Modal (Cetrams) fueron intervenidos (poco más del 50 %) para robustecer los espacios exclusivos para mujeres, además de ofrecer capacitación para los operadores con un enfoque de género la cual se tiene proyectada finalizar en todos los modelos de transporte público en diciembre de 2024.

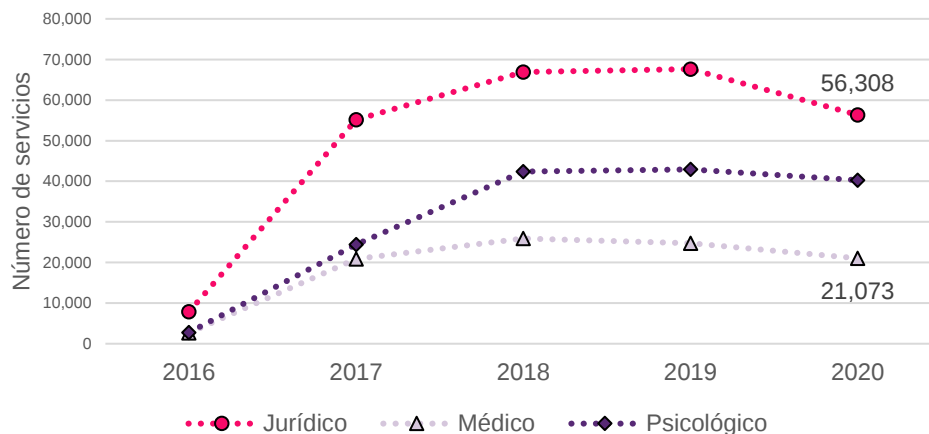
Módulo MiTaxi

MiTaxi se estableció como una aplicación móvil del gobierno capitalino que se encuentra conectada al C5, con el propósito de generar opciones de viaje confiables para las mujeres capitalinas tras darse a conocer varios hechos de abusos sexuales por parte de conductores de aplicaciones de transporte. Para la mitad del año 2022 se habían instalado 13 973 kits de cámaras de vigilancia, GPS y botones de auxilio en transporte concesionado (Gobierno de la CDMX, 2022).

Línea Mujeres

La Línea Mujeres fue establecida para proporcionar un primer contacto de orientación, intervención y respuesta inmediata para la prevención y atención de violencia contra las mujeres. Funciona las 24 horas del día, los siete días de la semana, y ofrece información y orientación a las mujeres que lo solicitan. En caso necesario, a través de la línea telefónica, se brinda asesoría jurídica y psicológica inmediata; se establece, además, el contacto referencial a las distintas áreas de Gobierno de la entidad (Secretaría de las Mujeres, 2023).

De 2016 a 2020 se brindaron un total de 253 847 asesorías jurídicas, 152 776 psicológicas y 95 210 médicas, en el gráfico se aprecia una curva de crecimiento hasta 2019, para 2020 esta demanda de servicios empezó a disminuir debido a que se implementaron programas anexos como las Lunas, los CJM y los servicios del Ministerio Público de las abogadas de las mujeres.

Gráfico 23. Servicios brindados en Línea Mujeres (2016-2020)

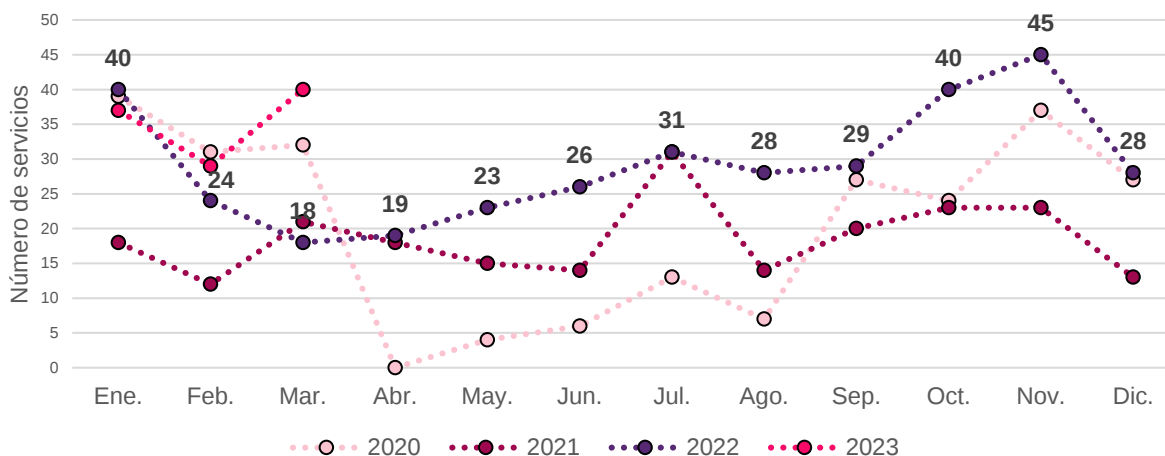
Fuente: Elaboración propia con información del Portal de datos abiertos de la CDMX (2023), <https://datos.cdmx.gob.mx/>

Módulos de atención viaja segura

Los Módulos viaja segura fueron implementados en el transporte público para prevenir, atender y sancionar la violencia cometida en este sector, mediante los cuales recibían atención por parte de abogadas especializadas, sin embargo, tras la pandemia por Sars-CoV2 los servicios fueron transferidos a la Secretaría de las Mujeres.

El programa *Viajemos Seguras y Protegidas* tuvo una revisión integral que consideró un nuevo protocolo de atención para primeros respondientes en casos de violencia sexual en el Sistema Integrado de Transporte de la Ciudad de México, la rehabilitación y/o establecimiento de cinco módulos de atención “Viaja Segura” con abogadas de las mujeres para garantizar el acceso a la justicia víctimas de violencia sexual en el Sistema de Transporte Colectivo Metro (Gobierno de la CDMX, 2019).

De 2020 a marzo de 2023 se brindaron 926 atenciones, el año 2022 fue en el que se registraron mayor número de solicitudes (351), si se analiza el comportamiento mensual, los meses en los que suele haber un mayor flujo de atenciones por incidentes en el transporte son marzo (111) y noviembre (105).

Gráfico 24. Servicios de atención del programa “Viaja segura” (mensual, 2020-2023)

Fuente: Elaboración propia con información de Solicitud de información 0920737230000193, (s.f.)

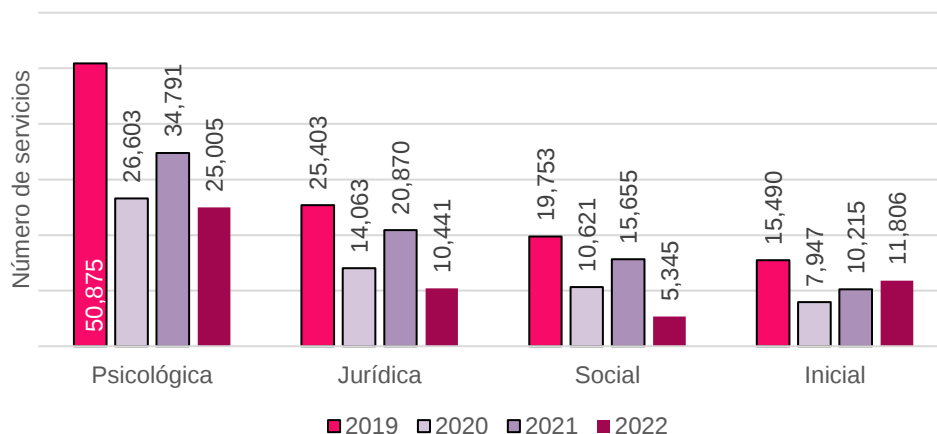
Red de Jóvenes por la Paz y la No Violencia

Este programa busca eliminar los roles hegemónicos, masculinos y femeninos, a través de actividades basadas en el respeto a los derechos humanos y la sensibilización sobre la reconstrucción de estos patrones en la sociedad. Entre agosto de 2019 y marzo de 2020 se realizaron acciones en las que participaron 55 795 jóvenes de los cuales 54 % fueron mujeres y 45 % hombres (Gobierno de la CDMX, 2019).

Esta acción también se ve acompañada de talleres y cursos, así como de la instalación de comisiones especializadas en Unidades Habitacionales para desplegar una atención territorial en espacios comunes.

Lunas, Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia de Género

En la CDMX existen 27 Lunas en las cuales se ofrece atención jurídica, psicoemocional y social a víctimas de violencia, si bien está enfocado principalmente para atender a mujeres se han abierto estos espacios para la inclusión de personas del género masculino, hasta julio de 2022 había atendido a 241 843 mujeres y 3 745 hombres. A través, de las Lunas se ha implementado un sistema de monitoreo para detectar posibles casos de tentativa de feminicidio, los cuales han tenido resultados de detección del nivel de riesgo del 48.4 % de los casos, además de que se ha buscado dar seguimiento a las víctimas.

Gráfico 25. Servicios ofrecidos en las Lunas por tipo de atención (Total anual, 2019-2022)

Fuente: Elaboración propia con información del Informe de Gobierno de la CDMX, (2022), <https://informedegobierno.cdmx.gob.mx/>

Red de Información de Violencia contra las Mujeres

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece la creación de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres, bajo la coordinación de la Secretaría de las Mujeres. Esta red se implementó desde 2018 para identificar y clasificar los casos de violencia contra mujeres y niñas, a través de puntos institucionales y alcaldías a las que pudieran acudir las mujeres en situación de riesgo, de las cuales entre 2020 y abril de 2023 fueron atendidas 63 802 mujeres.

Pese a ello, este registro ha permitido conocer que la violencia de género no ha disminuido, sino más bien ha mostrado un comportamiento de crecimiento, e incluso han empezado a figurar otras manifestaciones de violencia como la ácida que suele darse tanto en ámbitos privados como públicos, con la excepción de la violencia feminicida otros tipos de violencia continúan al alza.

Tabla 4. Prevalencia de violencia por tipo en la Ciudad de México (2020-2023)

Tipo de violencia	2020	2021	2022	2023
Psicoemocional	51.3	61.9	79.2	96.2
Física	33.2	36.5	42.4	50.7
Económica	25.8	33.9	40.3	43.7
Patrimonial	24.6	33	26.4	29.2
Sexual	12.5	14.2	17.4	20.1
Feminicida	12.7	14.5	10.3	8.5
Ácida			0.04	0.04

Fuente: Elaboración propia con información de Solicitud de información 0920737230000193 (s.f.).

Por último, hay que destacar que la CDMX cuenta con una solicitud de AVG en proceso desde 2019, año en el que también se incorporó la perspectiva de género y de derechos humanos en los cuerpos policiales, de los cuales más de 80 000 elementos cuentan con formación especializada en materia de derechos humanos, género y atención de víctimas.

Estado de México

El Estado de México según la ENDIREH ocupa el segundo lugar entre las entidades con mayor prevalencia en el ámbito comunitario a lo largo de la vida, con un 58.5 % de la población de mujeres que ha experimentado esta condición.

Se estima que, en el Estado de México, 54.1 % de la población de mujeres de 15 años y más ha vivido situaciones de violencia sexual en el ámbito comunitario a lo largo de la vida, y de las experiencias de violencia comunitaria las mujeres mexiquenses reportaron que los hechos ocurrieron en las calles o parques (62.5 %) (Inegi, 2022).

A su vez, la entidad cuenta con declaratoria de AVG desde el 28 de julio de 2015, la cual se encuentra vigente en once municipios: Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec, Ixtapaluca, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco. Bajo esta medida se acordó que la entidad debía proveer las medidas de seguridad, prevención y justicia para las mujeres (Secretaría de las Mujeres [Semujeres], 2023).

Cabe mencionar que tanto los municipios declarados como la entidad cuentan con proyectos para coadyuvar a generar condiciones de seguridad para las mujeres en la comunidad, en el caso del Gobierno del Estado de México existen dos proyectos a destacar:

Ciudad Mujeres

Son espacios con enfoque interseccional que buscan atender principalmente a las víctimas de violencia de género, además de brindar atención especializada con perspectiva de género y derechos humanos. Actualmente existen dos sedes, una ubicada en el municipio de La Paz y otra en el de San Mateo Atenco (Secretaría de las Mujeres, 2023), empero, la entidad carece de información estadística sobre el número de atenciones brindadas en estos centros.

Red Naranja

Iniciativa impulsada por la Secretaría de las Mujeres del Estado de México en el que involucra a la ciudadanía, comunidades, empresarios, líderes religiosos, deportistas y artistas en la prevención, difusión y atención de la violencia contra la mujer y de género (Secretaría de las Mujeres, 2023, resaltando la importancia de reconocer el fenómeno y sus afectaciones.

Este programa empezó a operar desde marzo de 2021 mediante la geolocalización de Espacios Naranja, Espacios Seguros; en julio de 2023 se habían reportado al menos 5 387 negocios que contaban con algún espacio para mujeres que se encontraban en situación de riesgo o violencia (Plana Mayor, 2023).

Imagen 3. Mapa de Espacios Naranja ubicados en el Estado de México (2023)



Fuente: Secretaría de las Mujeres del Estado de México (s.f.) Recuperado el 10 de enero de 2024,

<https://www.google.com/maps/d/u/0/viewer?mid=1DDfxmJV7C>

Aunado a ello, la entidad cuenta con servicios de *stand* y unidades móviles que forman parte del Programa Mexiquense por una Vida Libre Sin Violencia, mientras que los municipios declarados con AVG cuentan con programas propios y acciones que contribuyen a hacer del ámbito comunitario un espacio seguro para las víctimas.

A continuación, se presentarán las acciones y programas que se han implementado a nivel municipal para dar atención a las AVG, destacando las que han contribuido a combatir roles de género, identificar las manifestaciones de violencia en espacios públicos y a prevenir situaciones de riesgo en dichos contextos:

Tabla 5. Acciones municipales en atención a la Alerta de Violencia de Género en Estado de México

Municipio	Programa o Acción	Implementación (Indicadores)
Chalco 	Centro de Control para la prevención de la violencia contra niñas, adolescentes y mujeres	Sistema compuesto de 31 cámaras de video vigilancia y pantallas de monitoreo
	Corredor mujeres, niñas y adolescentes seguras de camino a casa, a escuela y el trabajo	- Rescate de espacios públicos - Implementación de luminaria - Instalación de cámaras de videovigilancia y botones de pánico
Chimalhuacán 	Sistema Integral para Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Hombres y Mujeres	- Programa integral de acciones - Profesionalización de los servidores públicos con perspectiva de género
	Operativos de transporte público con perspectiva de género	Con apoyo de la FGJEM se han monitoreado eventos de violencia en el transporte público

	Patrulla de género	Homologación de la imagen institucional y atención especializada ante alertas de violencia
	Recuperación de espacios públicos	Instalación de cámaras de videovigilancia y botones de pánico
Cuautitlán Izcalli 	Sistema Vive Mujer	Plataforma electrónica de agresores y víctimas de violencia de género
	Senda iluminada, mujeres seguras	Instalación de 3.8 km en vialidades y 15 espacios públicos
	Área de atención a Víctimas del delito por Violencia de Mujeres por Razón de Género	Elementos especializados en atención a mujeres
	Redes vecinales	Autoridades de Seguridad Pública informan constantemente sobre situaciones vía Whatsapp
	Promoción de la cultura y atención a víctimas	- Talleres (3 600) - Operativos (7) - Jornadas (16)
Ecatepec de Morelos  H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS	Distribución de kits para la prevención de la violencia	Distribución de 500 botones de pánico a mujeres del municipio
	Sistema Integral para Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Hombres y Mujeres	- Programa integral de acciones - Profesionalización de los servidores públicos con perspectiva de género
	Seguridad Pública con enfoque de género	- Realización de operativos en transporte público - Capacitación a policía municipal con enfoque de género
	Células violetas	Atención integral e inmediata a mujeres en situación de riesgo de violencia

Ixtapaluca 	Ellas merecen protección	• Campaña para prevenir la violencia de género contra mujeres y niñas • Instalación de cámaras de videovigilancia • Instalación de botones de pánico
	App Botón de Pánico	• Asistencia inmediata en los casos de violencia de género
	Pronunciamiento Cero Tolerancia	• Monitoreo y erradicación de conductas de hostigamiento y acoso sexual
	Campaña de violentómetros	• Difusión e impresión de 20 mil violentómetros entre la comunidad estudiantil y población
	Recuperación de espacios públicos	• Instalación de cámaras de vigilancia en puntos estratégicos
	Policía de género	• Personal especializado en atención a víctimas de violencia de género • Conexión entre comunidades para atender casos de violencia en la vía pública • Patrullajes preventivos • 187 elementos policiales
Naucalpan de Juárez 	Sistema Vive Mujer	• Plataforma electrónica de agresores y víctimas de violencia de género • Atención de casos de violencia y agresión • Fomento de una nueva cultura para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres
	Camino de Paz	• Garantizar a mujeres, niñas y jóvenes libertad de movilidad en el espacio público • Mapeo de zonas de riesgo y violencias a las que se enfrentan las mujeres

	Promoción de la cultura y atención a víctimas	• Recuperación de espacios públicos • Talleres • Actividades deportivas y culturales
	Puntos violetas	• Atención a mujeres víctimas de violencia
Nezahualcóyotl 	Caseta de vigilancia de género	• Detección de conatos de violencia y atención a víctimas
	Promoción de la cultura y atención a víctimas	• Detección de hombres agresores para impartir cursos y talleres que los ayude tener nuevas percepciones de la masculinidad
	Redes vecinales	• Autoridades de Seguridad Pública informan constantemente sobre situaciones vía Whatsapp
Tlalnepantla de Baz 	Módulo Miraflores Módulo SOS	• Recuperación de espacios públicos y culturales • Actividades artísticas y culturales • Detección y recepción de casos de violencia de género
 Toluca	Operativo Violeta	• Inhibir delitos de género como violación, abuso sexual, acoso sexual y hostigamiento callejero
	Recuperación de Espacios públicos	• Dotar de espacios recreativos y seguros para las mujeres • Empoderamiento de las mujeres
Tultitlán 	Seguro Violeta	• Apoyos económicos y atención integral a víctimas de violencia de género
	Campaña de Violentómetro	• Difusión del violentómetro en sistemas educativos
	Sistema Integral para Municipal para la Igualdad de	• Programa integral de acciones • Profesionalización de los servidores públicos con perspectiva de género

	Trato y Oportunidades entre Hombres y Mujeres	
	Recuperación de espacios públicos	• Impartición de talleres servicios gratuitos
Valle de Chalco Solidaridad 	Edificio Rosa	• Atención a víctimas de violencia de género

Fuente: Elaboración propia con información de Gobierno del Estado de México (s.f) y medios de comunicación.

Los once municipios presentan retos en cuanto a la permanencia de los programas, los cuales pueden variar en función de la política interna, es decir, la alternancia política ha influido en el cambio de estrategias, municipios como Naucalpan ha intentado replicar programas de municipios gobernadas por su partido como la estrategia Puntos Violeta, por lo que una de las propuestas en cuanto a la evaluación y monitoreo de las acciones locales debería ir enfocada en generar condiciones para que las acciones perduren, y en su caso ser restructuradas en función de la evolución del comportamiento de la violencia en la comunidad hacia las mujeres.

Otro aspecto por resaltar es que las acciones municipales muestran contrastes en cuanto a la planificación, metodología y recursos, si bien, las políticas públicas en materia de seguridad y prevención pueden mostrar variaciones conforme a las particularidades de cada población y comportamiento del fenómeno de la violencia, estos municipios comparten características geográficas y sociales en cuanto a la violencia de género que permitiría adoptar y adaptar soluciones en común para enfrentar la violencia de género.

Querétaro

Querétaro ocupa el tercer lugar a nivel nacional entre las entidades con mayor prevalencia de violencia de género en el ámbito comunitario, con una proporción del 51.8 % de mujeres de 15 años y más que la experimentó. Por su parte, un 48.5 % de las mujeres han vivido situaciones de violencia sexual en la comunidad (ENDIREH, 2021).

En 2012 el gobierno de Querétaro presentó un Informe en conjunto con la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Seguridad Pública Municipal y la Secretaría de Servicios Públicos Municipales en el que se presentaban “Propuestas de acción para la prevención y atención de la violencia comunitaria hacia Mujeres en el Municipio de Querétaro”, al respecto, las propuestas iban enfocadas en la capacitación de funcionarios públicos responsables de la procuración de justicia a través de la impartición de talleres sobre la violencia comunitaria (Inmujeres, s.f.).

En el desarrollo de los talleres se involucraron a las Redes Comunitarias de las Mujeres, programa adjunto al Fortaseg y que a la fecha ha ido evolucionando hasta conformarse la Red de Mujeres Constructoras de la Paz, cuyo objetivo es la reconstrucción del tejido social y el reconocimiento de liderazgos locales.

En cuanto a la ejecución de los talleres se partió de un diagnóstico sobre la percepción de la seguridad en el municipio y la violencia hacia las mujeres en el municipio, los resultados fueron reveladores en tanto que las instituciones de seguridad local consideraban que la demarcación en general era segura. Cuando se realizó la evaluación de la percepción sobre la violencia de género se aplicó como metodología un Termómetro de violencia, permitiendo así identificar que 77 % del personal de seguridad y 54 % de los funcionarios públicos poseían estigmas sobre la violencia hacia las mujeres y el papel que juegan los agresores, así como las propias víctimas (Inmujeres, s.f.).

En general, se consideró que se cumplieron los objetivos en cuanto a la concientización y la proporción de elementos conceptuales y experimentales para entender el fenómeno de la violencia, aunque también permitió reconocer que impera una perspectiva tradicional y sesgada en torno a las causas de la violencia comunitaria, así como en la atención y ex post a las víctimas.

Paralelamente otra de las acciones implementadas por el gobierno del municipio de Querétaro fue la elaboración de un protocolo de actuación ante situaciones de violencia comunitaria mediante el cambio de las conductas sociales, la disuasión de comportamientos o expresiones de violencia, incentivar la igualdad entre hombres y mujeres, así como robustecer la cultura de la denuncia y la legalidad mediante el acompañamiento de las instituciones de seguridad pública.

En el diagnóstico realizado sobre la condición de violencia comunitaria del municipio se pudo identificar que pese a la integración de las redes comunitarias, el 95 % de las mujeres que las integraban desconocían las políticas públicas para combatir la violencia comunitaria (Inmujeres, 2012), por su parte, aunque la violencia comunitaria puede tener orígenes distintos, esta dinámica se asoció principalmente a los espacios públicos donde había una importante actividad de grupos pandilleriles, así como a la alta incidencia de atestiguación de incivildades como personas tomando bebidas alcohólicas en la calle.

Otro elemento importante es que la denuncia solía ser un recurso limitado para las víctimas debido al temor de represalias por parte de los agresores o personas vinculadas a ellos, la exposición de la víctima también permitía observar la falta de empatía por parte de las instituciones, así como la sociedad misma hacia la violencia comunitaria pues se reafirmaban y validaban muchas de las agresiones como algo cotidiano o “normal”.

Asimismo, la Secretaría de Seguridad cuenta con programas anexos para la prevención del delito basado en cinco principales ejes:

- Redistribución del personal preventivo
- Despliegue táctico operativo
- Rondines de vigilancia en colonias de alta incidencia delincuencia
- Restructuración territorial y de tiempos de respuesta a emergencias y,
- Proximidad social y atención personalizada de las denuncias (Inmujeres, 2012).

En resumen, el protocolo de acción consistía principalmente en la intervención policial de manera expedita y eficiente, mediante la atención de los reportes, sin embargo, una de las carencias del protocolo reside en cómo acercar los medios de denuncia hacia las mujeres, y cómo generar sensibilidad ante la situación para que la víctima pueda sentirse segura y que sus derechos sean garantizados. Asimismo, algunas de las acciones que se han observado en otras entidades o municipios es el de la reeducación y la deconstrucción de las masculinidades para encaminarse hacia una sociedad más justa.

Por su parte, la evaluación y estas políticas públicas se concentraron únicamente en el ámbito urbano de la entidad, por lo que se muestra necesario ampliar el diagnóstico y evaluación de la violencia comunitaria en los 18 municipios de Querétaro, así como realizar un balance

sobre los resultados que ofrecieron estas acciones y si contribuyeron a disminuir la violencia comunitaria contemplando las dinámicas actuales de la violencia de género y sus diversas manifestaciones.

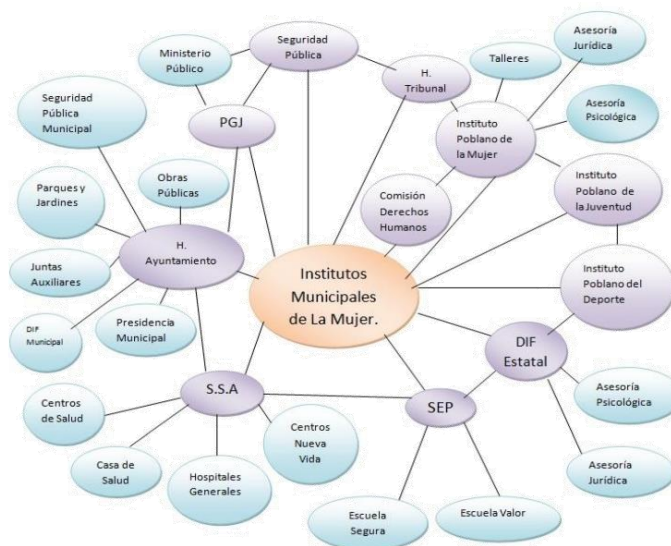
Puebla

Puebla tiene una prevalencia de violencia comunitaria en mujeres de 15 años y más de 44.9 % de acuerdo con la ENDIREH 2021, aunque es una entidad que se encuentra por debajo de la media nacional en cuanto a manifestaciones de violencia, posee una cifra negra de 95.8 % y se encontró en el *top 5* del ejercicio presupuestal (94.8 mdp) para acciones de promoción de la igualdad y erradicación de la violencia de género.

En 2012, al igual que Querétaro presentó un modelo basado en las redes municipales para atender la violencia comunitaria, los aspectos que destacaron de esta propuesta fueron: **a)** Enfoque desde un modelo de atención a la salud, **b)** la participación social mediante redes comunitarias, y **c)** Conformación de redes políticas. Dentro del proyecto participaron tanto instituciones de seguridad como cinco municipios clave Puebla, San Pedro Cholula, San Andrés, Cholula y Amozoc (Inmujeres, 2012).

El proyecto planteaba la intersección de instituciones a nivel municipal (Veáse imagen 2) desde donde podrían intervenir para ejecutar políticas públicas en el combate a la violencia de género, pues uno de los objetivos era diferenciar los ámbitos públicos y privados en la vida de las mujeres, ya que la violencia que experimentan en el espacio público suele verse como una extensión de las vidas de la negación de sus derechos en lo privado y que suelen estigmatizarlas y culpabilizarlas.

Imagen 4. Modelo de redes municipales para el combate a la violencia comunitaria



Fuente: Inmujeres (2012). Recuperado el 11 de enero de 2024.

Se hace énfasis en un enfoque de la prevención y atención inmediata, si bien, en la Seguridad Pública ambos suelen ser interpretados como métodos que pueden coadyuvar a disuadir la violencia pues los modelos reactivos solo han generado respuestas más agresivas, estos enfoques suelen ir acompañados de una sólida estructura policial con enfoque de atención ciudadano y la cultura de la denuncia.

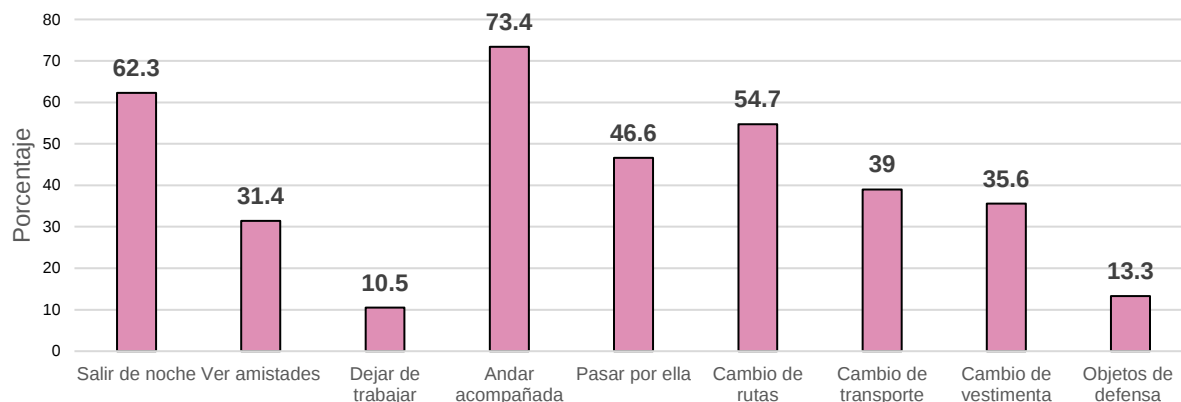
A pesar de ello, no se tiene información estadística sobre los resultados de la implementación del programa, empero, en 2016 la entidad se sumó al programa de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) “Ciudades y espacios públicos seguros para mujeres y niñas”, dicho programa surgió en 2008 y fue implementado como prueba piloto en cinco ciudades: Quito (Ecuador); Cairo (Egipto); Nueva Delhi (India); Kigali (Ruanda) y Port Moresby (Papua Nueva Guinea) (ONU, Mujeres, 2016).

A nivel nacional, entidades como Estado de México, Ciudad de México, Coahuila y Puebla fueron incluidas dentro del programa inicial, aunque posteriormente se sumarían Jalisco y Nuevo León, con el propósito de contener el delito de acoso sexual en la vía pública. Puebla puso en marcha el programa en mercados, el transporte público y plazas turísticas.

En 2019 algunos de los resultados arrojaron que 60 % de las mujeres encuestadas sentían temor a ser víctimas de violencia sexual en espacios públicos, a su vez, el nivel de prevalencia de estos hechos en los espacios delimitados fue de 39.4 % en corredores turísticos,

34.7 % en mercados y 38.1 % en el transporte público (ONU Mujeres, 2019), lo que obligó a una proporción promedio de 41.3 % que modificó sus hábitos o dejó de realizar algunas actividades.

Gráfico 26. Cambios de hábitos o comportamientos por mujeres en la vía pública



Fuente: Elaboración propia con datos de ONU Mujeres, (2018),

https://www.pueblacapital.gob.mx/images/PROGRAMAEPACIOSPUBLPUEBLA_310518.pdf

Elementos como la falta de mantenimiento de los espacios públicos, infraestructura y vigilancia influyó considerablemente en el nivel de exposición al riesgo de agresiones hacia mujeres (ONU Mujeres, 2019). Si bien, Puebla ha logrado avanzar en cuanto a la implementación de programas como “No estás sola” para fomentar la denuncia, difundir asesorías y prevenir acciones de violencia contra las mujeres, en conclusión, su proyecto de redes ciudadanas ha sido un eje central en su estrategia para combatir la violencia de género.

Chiapas

Chiapas es una de las entidades que cuenta con Alerta de Violencia de Género activa desde 2016, pese a ello, el nivel de violencia a mujeres de 15 años y más en el ámbito comunitario es de 24.2 %, y una incidencia de violencia sexual de 21.6 % (INEGI, 2022), encontrándose por debajo de la media nacional.

Cabe mencionar que el contexto social de Chiapas es complejo, pues es una entidad donde coexisten comunidades indígenas, autónomas y también es una de las principales zonas de entrada y tránsito de migrantes. A su vez, se ha caracterizado por ser un territorio en constante ebullición social, y donde la violencia se ha vuelto recurrente.

En el caso de la violencia de género, la entidad presenta complejidades en cuanto al desmantelamiento de patrones culturales asociados al machismo y la asignación de roles de género que suelen trastocar los derechos de las mujeres, principalmente de las indígenas.

A continuación, se exponen algunas de las políticas públicas que se han implementado en la entidad:

Tabla 6. Políticas Públicas para combatir la violencia de género en la comunidad en Chiapas

Nivel de implementación	Programa o acción	Implementación (Indicadores)
Regional (Zona costera)	Campaña “Transporte Unido contra la violencia hacia las mujeres y niñas”	• Certificación de 1 500 unidades de transporte público.
Municipal (Tuxtla Gutiérrez)	Campañas “Y si no me acuerdo, sí pasó” y, “No es no”	• Concientización sobre la violencia perpetrada en bares, restaurantes y comercios • Capacitación de 300 personas del ramo y certificación de espacios seguros
Municipal (Tuxtla Gutiérrez)	Difusión cultural, recreación y otras campañas	• Distribución de calcomanías, trípticos, violentómetros (20 000) y postales • Campaña activa en redes sociales sobre la prevención de la violencia hacia las mujeres

Regional (municipios seleccionados)	Recuperación de espacios públicos y reducción de índices delictivos	• Diagnóstico sobre el nivel de violencia en colonias con alta incidencia delictiva • Colocación de 4 956 luminarias con una inversión de 35.2 mdp • Limpieza de 44 321 m² de lotes baldíos ubicados en zonas de calor
Municipal (Tuxtla Gutiérrez y Chiapa de Corzo)	Programa “Parque Seguro”	• Recuperación de espacios públicos mediante labores de limpieza, podado de árboles y reparación de luminarias
Municipal (Tuxtla Gutiérrez)	Mejoramiento de imagen urbana	• Recuperación de espacios públicos mediante labores de limpieza, y servicios como bacheo o pavimentación de vialidades
Regional (municipios seleccionados)	Programa “Fuerza escolar”	• Pláticas de prevención dirigidas a población estudiantil • Patrullaje de la unidad especializada de género (1 265 auxilios y 451 órdenes de protección)
Regional (municipios seleccionados)	Protocolos de vigilancia	• Instalación de cámaras de videovigilancia (1 780)

Estatal	Programa de educación transversal	• Impartición de material educativo enfocado en transformar los patrones culturales y de enseñanza de las mujeres y niñas • Difusión de los derechos humanos y perspectiva de género • Integración de las comunidades indígenas
Estatal	Programa de inclusión de la mujer en la comunidad y una vida libre de violencia	• Impartición de 32 talleres y 800 mujeres indígenas beneficiadas • Convivencia en esquemas culturales y recreativos
Estatal	Talleres	• “Prevención de la violencia escolar” • “Valores y género” • “Violencia de género”
Municipal	Comités de vigilancia municipales	• Instalación de 100 comités de vigilancia municipal en los municipios de Comitán, Chiapa de Corzo, Tuxtla y Villaflores

Fuente: Elaboración propia con información de Gobierno del Estado de Chiapas (2021). Informe de Cumplimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el periodo de Diciembre de 2018 a Octubre de 2021.

Chiapas ha basado su estrategia principalmente en la deconstrucción de la cultura social en torno a la percepción de la mujer en la comunidad, así como en la implementación de modelos educativos incluyentes que puedan adaptarse a la multiculturalidad de la que se compone la entidad.

Pese a ello, la violencia hacia las mujeres de las comunidades indígenas se encuentra arraigada a patrones estructurales, y por parte del Estado se han visto invisibilizados los agravios en su contra ante la falta de sensibilización y profesionalización de la atención a las víctimas, lo que se ve reflejado en la falta de traductores, y acercamiento de las autoridades hacia estas comunidades.

Es preciso mencionar que la violencia en esta zona también suele extraer a la víctima de su propio contexto y de su relación con la sociedad a través del desplazamiento forzado, un fenómeno que ha ido en ascenso en diversas partes del país y que también debería formar parte del análisis de la violencia comunitaria, pues en este caso se fractura la conexión de espacios y redes físicas donde se construyen los lazos que componen a la comunidad.

VIII. Conclusiones y nueva agenda de investigación

A lo largo de la investigación, uno de los objetivos fue recopilar información cuantitativa y cualitativa disponible de fuentes oficiales y medios de comunicación para comprender el diagnóstico de la violencia comunitaria contra las mujeres en México. Esto permitió comprender las manifestaciones y experiencias de violencia a las que las mujeres se encuentran expuestas en el país, y seleccionar un grupo de entidades a analizar que han incidido en la generación de políticas públicas para contrarrestar los efectos de esta. Durante la explotación de los datos, se llevó a cabo un análisis detenido de las áreas de oportunidad que se presentan a nivel macro y micro estatal, desde el conocimiento (*know-how*) y abordaje de la problemática, así como de la disponibilidad de información para acceder a la difusión de las políticas públicas diseñadas en la materia.

En el marco de la presente investigación, se han examinado detenidamente los elementos vinculados a la hipótesis central planteada al inicio del estudio. Los resultados obtenidos confirman la persistencia de factores arraigados en el subconsciente social, específicamente relacionados con la cultura patriarcal y la conceptualización de la propiedad sobre los cuerpos de las mujeres.

A pesar de los esfuerzos por establecer nuevos marcos normativos destinados a erradicar estas prácticas, se ha constatado que la impunidad se mantiene como un componente estructural significativo. Esta impunidad actúa como un obstáculo sustancial que dificulta la búsqueda de justicia en casos de violencia de género, contribuyendo a desalentar la denuncia de actos violentos. Este fenómeno ha generado una tendencia hacia la normalización de conductas perjudiciales, desviando la atención de la sociedad y promoviendo la ignorancia respecto a aquellas acciones que afectan negativamente el desarrollo pleno de la vida de las mujeres.

Respecto a las hipótesis secundarias, los principales hallazgos residen en que a diferencia de la propuesta planteada en torno a la correlación entre las zonas de prevalencia de mayor criminalidad y los hechos de violencia contra las mujeres, la correlación fue más alta entre entidades con un alto nivel de cifra negra y violencia comunitaria, lo que muestra una tendencia de ausencia de denuncia hacia eventos de violencia hacia las mujeres.

Por su parte, hay que destacar que una de las hipótesis secundarios sugería que la violencia comunitaria se intensificaba en áreas con infraestructura deficiente, como falta de alumbrado público, descuido de parques y limitada vigilancia. Sin embargo, los hallazgos obtenidos podrían cuestionar la validez de esta afirmación. Aunque es cierto que la calidad de la infraestructura puede ser una variable que contribuya a prácticas violentas, algunas autoridades han buscado frenar la violencia mediante la mejora de los espacios públicos, no obstante, las soluciones efectivas requerirían un enfoque integral que aborde tanto las condiciones físicas de los espacios públicos como los aspectos socioeconómicos, y culturales que contribuyen a la violencia de género.

Asimismo, la violencia comunitaria experimenta una constante transformación y no se limita espacialmente, ya que se manifiesta en diversas esferas donde la línea divisoria entre lo público y lo privado se difumina. Este fenómeno puede desencadenar un ciclo de violencia, evidenciando la complejidad y la interconexión de los contextos en los que se manifiesta.

A su vez, durante la investigación se identificaron los siguientes aspectos a manera de consideraciones:

- A) Ambigüedad en la legislación, abordaje científico y uso de conceptos asociados a la violencia de género y comunitaria.

Si bien, se pudo observar que en general suele extraerse la violencia comunitaria de la violencia de género para estudiarse como un fenómeno aislado, las nuevas investigaciones deben encaminarse a analizar ambos aspectos como parte de un proceso interrelacionado. Es crucial entender que la violencia comunitaria se ha transformado y se ha convertido en una extensión de las violencias enfrentadas por algunas mujeres en el ámbito privado, especialmente acentuado durante la pandemia por Covid-19 y persistente tras la reactivación de las actividades presenciales.

Asimismo, la violencia comunitaria se ha visto reconfigurada por el uso de las nuevas tecnologías, como las redes sociales, que se han convertido también en un mecanismo accesible para los depredadores y abusadores, donde pueden tener acceso a información de sus víctimas y violentarlas en distintos niveles en espacios que también deberían ser considerados como públicos.

Los cambios en el comportamiento de la sociedad muestran la necesidad de afinar los estándares bajo los cuales se definen los grados de exposición a un acto de violencia de género, desde una perspectiva metodológica que pueda ser medible pero que también pueda ser contextualizada.

En este sentido, la complejidad para delimitar conceptualmente a la violencia ha dificultado su comprensión en la legislación para la tipificación y sanción de las conductas que atentan contra el bienestar de las mujeres, asimismo, el debate científico ha ido evolucionando en cuanto a cómo se percibe la violencia de género, pero no así en la creación de marcos o estándares de abordaje por el dinamismo y contexto que se presenta en cada caso.

B) Carencia de un marco normativo y conceptual estandarizado para la medición de los delitos/riesgos en materia de violencia de género en la comunidad.

Aunque a nivel nacional se cuenta con un sistema de información estadística, se identifican desafíos en la diferenciación de algunos delitos por género y el tipo de sanción aplicable, el ingreso y conclusión de las carpetas de investigación, y en cómo los hechos son ingresados o reportados por las autoridades a nivel estatal y municipal.

Cabe mencionar que los Códigos Penales Estatales no se encuentran homologados en cuanto a la tipificación de algunos delitos como el feminicidio, pues solo 22 entidades lo tienen regulado bajo capítulos específicos dedicados a ello, mientras que otras entidades suelen añadirlo como una variación del homicidio (CNDH, s.f.). Esto también se ve reflejado en la evolución de las carpetas de investigación, pues en ciertos años se puede observar un comportamiento al alza debido a las modificaciones en el tipo penal de este delito, que es producto de una lucha activa de las mujeres.

Otros delitos sexuales, también suelen asociarse principalmente a víctimas mujeres, sin embargo, ello contribuye a la dificultad en la medición precisa de estos delitos.

C) El enfoque de género en las políticas públicas y la institucionalidad como pendiente

La falta de utilización del enfoque de género para el análisis de las problemáticas de violencia, y el comportamiento desigual de ésta en el ámbito social y comunitario, tiene como

resultado la producción de conocimiento endeble sobre los factores que alimentan los ciclos de violencia, así como, de una negación a que esta problemática es estructural derivado de los patrones patriarcales que niegan a erradicarse por su reproducción y predominancia en las prácticas sociales.

La omisión de la integración del enfoque de género en los estudios de violencias puede excluir información esencial para comprender las soluciones al fenómeno.

D) Percepción de disminución del fenómeno de la violencia sin contemplar coyunturas o proceso que han contribuido a la contribución de este comportamiento.

La medición de los delitos de violencia de género ha mostrado en general tendencias a la baja tanto en la percepción social sobre condición de prevalencia de violencia como en los delitos, lo que en parte se debe a la interrupción de estudios y encuestas para conocer el estado de la prevalencia de la condición de seguridad, victimización, entre otras situaciones debido a la pandemia.

Asimismo, algunos delitos disminuyeron como resultado del confinamiento, pues en algunos casos estos delitos fueron categorizados como violencia familiar, lo que pudo haber distorsionado percepciones y resultados en torno a la violencia de género.

E) Exclusión en la medición de la violencia a víctimas menores de edad

La violencia comunitaria no es un fenómeno que afecta únicamente a mujeres en edad adulta o adolescentes, en el país, existen ciertos obstáculos para acceder a información cuantitativa sobre los efectos de las violencias en menores de edad. En el caso de la violencia comunitaria, solo algunas entidades contemplaron en el diseño de sus políticas públicas a menores de edad como público objetivo ya sea a través de protocolos de actuación en escuelas, en espacios como parques y vialidades, así como en la educación y concientización sobre la violencia de género.

La creación de nuevas conciencias sobre el impacto de la violencia de comunidad desde etapa temprana en la vida de niños y adolescentes puede contribuir a ir erradicando los patrones culturales asociados al machismo, así como la reconstrucción del tejido social y la búsqueda de sociedades más justas. Cabe mencionar que los informes de fuentes oficiales suelen enfrentar

retos para contemplar dentro de su análisis el impacto que tiene en menores de edad, pues datos disponibles contemplan grupos etarios a partir de 15 años y más.

- F) La cifra negra como principal obstáculo del acceso a la justicia y la ausencia de una cultura de la denuncia

Como se expuso en la investigación, existe una tendencia hacia la normalización de ciertas conductas por parte de las víctimas, lo que deja fuera del análisis de la violencia algunas situaciones que podrían coadyuvar a entender en que zonas se empiezan a manifestar conatos de riesgo o bien, si las políticas públicas diseñadas se han encaminado a mitigar los efectos de la violencia de género.

Otra de las razones que ha contribuido a que la cifra negra se mantenga en porcentajes elevados es el papel desempeñado por las autoridades, pues las víctimas suelen verse aun como las principales responsables de que ocurran estos hechos, así como hay una tendencia a que los procesos de investigación sean extensos y desgastantes subestimando la violencia ocurrida en el ámbito público.

Además, se tiene que incluir el factor miedo que suele ser generado por el agresor, y las condiciones socio-geográficas pues en zonas donde la conectividad e infraestructura disponible para incentivar la denuncia ciudadana es nula, provocando que muchos casos se vean silenciados.

- G) Priorización de aspectos geográficos y demográficos

En el país, la atención a la violencia de género se ha visto priorizada en las entidades declaradas con la Alerta de Violencia de Género, e incluso dentro de las entidades la aplicabilidad de ciertos programas se limita únicamente a determinados municipios identificados como los de mayor riesgo.

No obstante, esta medida no contempla la posibilidad de que ciertos patrones de violencia se vean reproducidos en zonas colindantes, desplazándose e incluso amplificándose a nivel territorial, por lo que los cambios en la violencia comunitaria podrían pasar desapercibidos en un corto periodo de análisis.

La violencia comunitaria también muestra particularidades en el ámbito urbano y rural, debido a la accesibilidad de la información en las zonas urbanas se tiene un mayor conocimiento sobre cómo afecta esta problemática en las mujeres, mientras que en las zonas rurales existen vacíos de información y conocimiento sobre el impacto en las conductas sociales, la cohesión y la interacción de las víctimas se ve trastocada.

H) Limitaciones en acceso a la información sobre el diseño de políticas públicas estatales

Aun cuando los municipios, las entidades federativas, así como el Gobierno Federal se encuentran obligados legalmente , a proporcionar información a la ciudadanía en cuanto a sus acciones de política pública, en el proceso metodológico de investigación uno de los principales retos fue tener acceso al conocimiento sobre el impacto en cuanto a costo-beneficio de la implementación de medidas para atender la violencia de género en la comunidad, pues existe una brecha digital en cuanto al uso de plataformas para transparentar información, proporcionar información estadística y tener un registro actualizado en materia de delitos a nivel local, así como de beneficiarias de políticas públicas.

I) Ausencia de integración de las TICs y nuevas tecnologías en la detección de patrones de delitos

Las TICs permiten un monitoreo más eficiente de casos de violencia de género, facilitando una respuesta expedita por parte de las autoridades. La falta de inclusión de estas herramientas en el análisis de la violencia de género, y en seguridad puede ralentizar el proceso de seguimiento y respuesta a situaciones de emergencia.

Uno de los retos a los que se enfrentó la investigación fue la recopilación de datos precisos y estadísticas confiables sobre la violencia de género por parte del reporte de las entidades y municipios, pues existen disparidades en cuanto al reporte de la información, su actualización y transparencia por parte de los sujetos obligados.

El uso de la tecnología podría contribuir al acercamiento de servicios de apoyo y asesoría para víctimas de violencia de género, además, de permitir la realización de denuncias anónimas proporcionando un canal seguro para que puedan acceder a mecanismos de justicia tras las agresiones.

1) Aspectos sociales

Si bien, la idea de la reeducación ha ido tomando fuerza en el análisis sociológico de la seguridad y la violencia, estas campañas requieren de compromiso político para dar continuidad a proyectos que involucren nuevas formaciones desde el núcleo educativo, así como familiar para poder amplificar ideas de igualdad y respeto entre hombres y mujeres.

No obstante, las sociedades donde persisten estereotipos y normas culturales de género pueden minimizar la importancia de deconstruir las masculinidades, perpetuando la normalización de estas conductas.

Por su parte, también es preciso mencionar los desafíos en torno a la comprensión del fenómeno de la violencia comunitaria pues, como se documentó, las propuestas de resolución han tratado de buscar la reapropiación de los espacios públicos por las mujeres, generar certidumbre, confianza y garantizar el ejercicio de su libertad, pero lo que aun resta por continuar explorando es el impacto de la concientización en las conductas sociales.

2) Deficiente inversión en la prevención

El tema presupuestal también requiere de atención debido a que dentro de la esfera pública la violencia de género implica desafiar estructuras sociales arraigadas, asimismo la pugna de intereses entre los tomadores de decisiones y las prioridades estratégicas en la planificación de políticas públicas que generen incentivos entre la población deja en un segundo plano las agendas sociales.

La implementación de un enfoque reactivo es recurrente en los sistemas de seguridad estatales, pues se prioriza la respuesta a incidentes de violencia a la prevención y las causas subyacentes derivadas del fenómeno, por lo que una política de prevención suele ser vista como una propuesta más costosa en términos de tiempo y análisis, así como de la articulación de recursos físicos y materiales.

En los casos de análisis abordados, los botones de pánico servían más que la atención anticipada a hechos de violencia de género, a la persecución de los hechos ya ocurridos cuando ameritaba un delito. Ante ello, también cabe resaltar la importancia del uso de herramientas geoespaciales para identificar los *hot spots* por zonas de ocurrencia, horario y nivel de afluencia

de personas, particularmente mujeres, y eventualmente ir prediciendo patrones delictivos asociados a la violencia de género.

3) Rendición de cuentas y desigualdades económicas

Algunos de los programas y políticas públicas locales generaron poca o nula información en cuanto a términos de inversión en las acciones a implementar o el número de beneficiarios. Por su parte, dichos resultados no deberían medirse en función de las mujeres que formaron parte de las políticas, sino en cómo se dio seguimiento a ello y la inclusión de más mujeres a estos mecanismos.

La transferencia de recursos por parte del Gobierno Federal puede generar limitaciones presupuestarias a los gobiernos estatales y municipales que deben definir qué acciones requieren de mayor inversión o en términos de construcción de una imagen política son más redituables, donde la violencia de género se convierte en una agenda sensible que no todos los actores buscan priorizar, además de que el flujo de recursos no se encuentra homologado por lo que existen desproporciones que generan desigualdad en términos de atención a víctimas y mujeres en general.

En síntesis, la investigación permitió conocer el estado actual de la violencia comunitaria contra las mujeres en México, que su estudio es multidimensional ante los distintos ámbitos que componen el espacio público, que algunos comportamientos manifestados a través del acoso en la calle no suelen ser considerados dentro de la estadística para medir la violencia de género.

Insta a que se creen consensos para procurar modelos metodológicos homologados, compartir experiencias y evitar duplicidades, teniendo un mejor uso de la información para la toma de decisiones y planeación de la política públicas.

Las acciones promovidas desde los entes gubernamentales han tratado de generar sinergia con la comunidad, sin embargo, muchas de las causas promovidas por las mujeres continúan siendo relegadas, se busca que las acciones sean ejecutadas por las instituciones y se eleve el nivel de regulación de la violencia contra las mujeres en todos los niveles de gobierno.

Se deben fortalecer las redes de apoyo entre mujeres, para difundir el conocimiento sobre sus derechos y cómo defenderlos, tomando en cuenta que la transmisión de esta información a más personas representa un mayor alcance y un cambio para que sus voces sean escuchadas y tengan el reconocimiento y acceso a la justicia que merecen.

A su vez, si bien, las víctimas no deben ser atendidas en función de un número que representan sino comprender que toda conducta negativa afecta a su relación con el espacio público y que son parte activa de la sociedad, por lo que es necesario cambiar las narrativas que imperan en nuestra sociedad para encaminarnos a la construcción de comunidades sanas, igualitarias y pacíficas.

La narrativa política en torno a las mujeres y sus causas debe cambiar con un discurso que evite la indiferencia social e institucional ante la violencia comunitaria, reconociendo que hay muchos desafíos por delante para generar un mecanismo de protección eficiente. La contención de la violencia comunitaria requiere de un esfuerzo conjunto, de apertura por parte de los gobiernos y la sociedad para cambiar costumbres, aprendizajes, estereotipos y deconstruirse en función de los nuevos contextos.

Reducir la vulnerabilidad y el nivel de exposición al riesgo por parte de las mujeres también resulta indispensable, pues la ausencia de un enfoque claro y coordinado para abordar el fenómeno ha generado una serie de desafíos como su comprensión conceptual, la carencia de un marco normativo homogéneo y la exclusión de ciertos grupos ante el espejismo que se ha construido en torno a la reducción de la violencia sin contemplar factores coyunturales y estructurales.

La colaboración entre sectores, la inversión en educación y la promoción de una cultura de la legalidad son pilares estratégicos para construir una sociedad mexicana justa y libre de violencia en todas sus expresiones.

IX. Bibliografía

Bourdieu, P. (2000). *La dominación masculina*. Anagrama.

Bourdieu, P. y Wacquant, L. (2008). *Una invitación a la sociología reflexiva*. Siglo XXI.

CNDH. (2017). *Hostigamiento y acoso sexual*. México. Recuperado de:
<https://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/Hostigamiento-Acoso-Sexual.pdf>

De Luján Piatti, M. (2013). *Violencia contra las mujeres y alguien más....* Tesis Doctoral. Valencia, España. Facultat de Derecho Universitat de Valencia. Recuperado de:
<https://roderic.uv.es/rest/api/core/bitstreams/e1d0efe8-d869-4176-b361-94b5bb9cd7e7/content>

Fearon, J. y Hoeffler, A. (2015). *Conflict and violence. Assessment Paper. Benefits and Cost of the Conflict and Violence Tagets for the Post-2015 Development Agenda*. Copenhagen. Recuperado de:
https://copenhagenconsensus.com/sites/default/files/conflict_assessment_-_hoeffler_and_fearon_0.pdf

Galván, G. y Solís Medina, L. (Comp.). (2020). *Redes comunitarias para la prevención de la violencia de género contras las mujeres*. En *Guía informativa sobre la violencia de género contra las mujeres en el ámbito comunitario*. Recuperado de:
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6352/6.pdf>

García Flores, A. (2021). El mecanismo de alerta de violencia de género en México: ¿reminiscencia de un diseño normativo garantista? *Nova Scientia*, 12(25) Recuperado de: [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-07052020000200126)

[07052020000200126](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-07052020000200126)

García Villanueva, A. (24 de noviembre 2021). Espacios públicos seguros para las mujeres y niñas: del hogar a la vida pública. PNUD. Recuperado de: <https://www.undp.org/es/dominican-republic/blog/espacios-publicos-seguros-para-las-mujeres-y-las-ninas-del-hogar-la-vida-publica>

Gómez Mielles, V y Román, E. (2017) La violencia de género en los espacios públicos. Una mirada desde la Universidad Manabita. *Atenas*, 1(45). Recuperado de: <https://www.redalyc.org/journal/4780/478058273006/html/#:~:text=La%20violencia%20f%C3%ADsica%2C%20sexual%20y,mujeres%20y%20la%20prostituci%C3%B3n%20forzada>

Herrera-Lasso, L. (s.f.) Factores que propician la violencia y la inseguridad: apuntes para una estrategia integral de seguridad pública en México. Recuperado de: https://cei.colmex.mx/archivos/213/Luis_HerreraLasso_Factores_que_propician_la_violencia_y_la_inseguridad.pdf

Hernández García, M. (2016). Cultura de la violencia y feminicidio en México. Fontamara.

Ruiz, Y. (2002). Biología, cultura y violencia. Recuperado de: http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/79630/Forum_2002_13.pdf?sequence=

Saucedo González, I. (2002). De la amplitud discursiva a la concreción de las acciones: los aportes del feminismo a la conceptualización de la violencia doméstica, en Elena Urrutia (Comp.), Estudios sobre las mujeres y las relaciones de género en México: aportes desde diversas disciplinas, México, PIEM–Colmex.

Segovia, O. (2007). *Espacios públicos y construcción social. Hacia un ejercicio de ciudadanía*. Ediciones SUR.

Socarrás, E. (2004): Participación, cultura y comunidad. En Linares Fleites, C.; Moras Puig, P. M. y Rivero Baxter, Y. (Comp.): *La participación. Diálogo y debate en el contexto cubano*. La Habana. Centro de Investigación y Desarrollo de la Cultura Cubana Juan Marinello.

Hemerografía

- Arellano Gálvez, M. y Bejarano Celaya, M. (2014). Violencia institucional contra las mujeres en el noroeste de México. México. Acta Sociológica. Núm. 65. Recuperado de: <https://www.elsevier.es/es-revista-acta-sociologica-75-pdf-S0186602814702385>
- Arellano Hernández, M. ¿Realizas violencia comunitaria? (27 de julio de 2018). Diario de Xalapa, Recuperado de: <https://www.diariodexalapa.com.mx/analisis/realizas-violencia-comunitaria-1873322.html>
- Ayala Ramos, L. (2021). Aplican en Ixtapaluca políticas para erradicar violencia de género. Quadratín. (10 noviembre 2021). Recuperado de: <https://edomex.quadratin.com.mx/aplican-en-ixtapaluca-politicas-para-erradicar-violencia-de-genero/>
- Basbaz, S. (2019). Derecho a la ciudad y violencia contra las mujeres. Nexos. Recuperado de: <https://labrujula.nexos.com.mx/derecho-a-la-ciudad-y-violencia-contra-las-mujeres/>
- Berthila, L. y Duarte, B. (2017). Violencia de género en México: Revictimización hacia las mujeres por falta de acceso a la justicia. Alegatos. Núm. 97 Recuperado de: <https://alegatos.azc.uam.mx/index.php/ra/article/view/408>
- Boscio Morales, A.; Colón Jordán, H.; Pedrogo Pérez, C.; Sánchez Cesáreo, M. y Martínez Taboas, A. (2015). Violencia comunitaria. Programas basados en la evidencia como alternativa para su mitigación. *Revista Puertorriqueña de Psicología*, 27. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/2332/233245623003.pdf>

Carmona, S. (2015). La institucionalización del género en México. México. *Revista del Colegio de San Luis*, 5. Recuperado de:

https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-899X2015000100220

Causse Cathcard, M. (2009). El concepto de comunidad desde el punto de vista sociohistórico-cultural y lingüístico. *Ciencia en su PC*. Núm.3. Recuperado de:

<https://www.redalyc.org/pdf/1813/181321553002.pdf>

Cienfuegos Frías, L. (2022). El acoso callejero es violencia comunitaria. *Gaceta UNAM*.

Recuperado de: <https://www.gaceta.unam.mx/el-acoso-callejero-es-violencia-comunitaria/>

Callejas González, L. (2023). Ecatepec emprende acciones para evitar la violencia de género. *Capital* (17 diciembre 2023). Recuperado de:

<https://www.capitaledomex.com.mx/local/ecatepec-emprende-acciones-para-evitar-la-violencia/>

Callejas González, L. (2022). Implementa Cuautitlán Izcalli acciones para erradicar doble alerta de género. *Capital*. (01 diciembre 2022). Recuperado de:

<https://www.capitaledomex.com.mx/local/implementa-cuautitlan-izcalli-acciones-para-erradicar-la-doble-alerta-de-genero/>

Cendán, D. L. (2001). La violencia simbólica, instrumental y directa en el sistema educativo y en los centros escolares: propuestas de investigación-acción. Recuperado de:

<http://biblioteca.ucm.es/tesis/edu/ucmt25292.pdf#page=35&zoom=auto,0,842>

Coll, G. S. (2015). ¿Cuáles son las causas de la violencia urbana? *El País*. (28 mayo 2015).

Recuperado

de:

https://elpais.com/elpais/2015/05/28/seres_urbanos/1432792800_143279.html#:~:text=La%20falta%20de%20cohesi%C3%B3n%20social,que%20pueden%20desembocar%20en%20violencia.

De Miguel, Ana (2011). Los feminismos a través de la Historia, Recuperado de::

<https://www.mujeresenred.net/spip.php?article1310>

Dirección de Cultura y Comunicación de la Coordinación para la Igualdad de Género UNAM.

(2022). ¿Por qué conmemoramos el 25 N? *Gaceta UNAM*. Recuperado de:

<https://www.gaceta.unam.mx/por-que-conmemoramos-el-25n/>

Elizalde, Zúñiga, M. Las mujeres en los espacios públicos: entre la violencia y la búsqueda de

la libertad. *Región y sociedad*, 26. Recuperado de:

https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-39252014000600004

Golberg. X. (2022). ¿Por qué la violencia contra las mujeres es un problema de salud mental

pública? *El País*. (23 noviembre 2022). Recuperado de:: [https://elpais.com/salud-y-](https://elpais.com/salud-y-bienestar/2022-11-23/por-que-la-violencia-contra-las-mujeres-es-un-problema-de-salud-mental-publica.html)

[bienestar/2022-11-23/por-que-la-violencia-contra-las-mujeres-es-un-problema-de-salud-mental-publica.html](https://elpais.com/salud-y-bienestar/2022-11-23/por-que-la-violencia-contra-las-mujeres-es-un-problema-de-salud-mental-publica.html)

Fernández, E. (2023). Implementan más de 5 mil espacios naranjas en el Edomex, buscan prevenir violencia de género. (07 marzo 2023). *El Universal*. Recuperado de: <https://www.eluniversal.com.mx/edomex/implementan-mas-de-5-mil-espacios-naranja-en-el-edomex-buscan-prevenir-violencia-de-genero/>

Figuroa-Vázquez, L y López-Ruiz, E. (s.f.). Formas de Organización Social Colectiva frente a la violencia en Xalapa, Veracruz. *Revista de Psicología*. Recuperado de: <https://www.uv.mx/psicologia/files/2016/10/Lizzette-Final.pdf>

Gobierno de Cuautitlán Izcalli. (2022). Reconocen acciones para erradicar la violencia en Cuautitlán Izcalli. Boletín Informativo. (29 noviembre 2022). Recuperado de: <https://cuautitlanizcalli.gob.mx/boletines/reconocen-acciones-para-erradicar-la-violencia-en-cuautitlan-izcalli/>

González, G. (2023). En Puntos Violeta el gobierno de Naucalpan brindará apoyo a víctimas de violencia. (02 agosto 2023). *Capital*. Recuperado de: <https://www.capitaledomex.com.mx/local/en-puntos-violeta-el-gobierno-de-naucalpan-brindara-apoyo-a-victimas-de-violencia/>

Hernández Gómez, D. (2022) A 20 años de Valentina Rosendo Cantú, el senado votará hoy por la permanencia del ejército en las calles hasta 2028. (21 septiembre 2022). Recuperado de: <https://cimacnoticias.com.mx/2022/09/21/a-20-anos-de-valentina-rosendo-cantu-el-senado-votara-hoy-por-la-permanencia-del-ejercito-en-las-calles-hasta-2028/#gsc.tab=0>

- Huerta, V. (2022). Habilitarán unidades móviles para atender violencia contra las mujeres. *El Sol de Toluca*. (20 septiembre 2022). Recuperado de: <https://www.elsoldetoluca.com.mx/local/habilitaran-unidades-moviles-para-atender-violencia-contra-mujeres-8916897.html>
- López, M. (2017). Violencia en los medios rural y urbano. Un estudio comparativo sobre la violencia de género en el estado español. Skopein: La Justicia en manos de la Ciencia. No. 15. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5877992>
- Otero, B. (2009). Mujeres y violencia. El género como herramienta para la intervención. *Política y Cultura* N.32, Recuperado de: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-77422009000200006#notas
- Pecova, A. (s.f.). ¿Por qué no hay justicia para las mujeres en México? *Impunidad Cero*. Recuperado de: <https://www.impunidadcero.org/uploads/app/articulo/98/contenido/1546879216W98.pdf>
- Redacción. (2022). Entregan equipo para combatir violencia de género en Naucalpan. *Al Momento*. (30 noviembre 2022). Recuperado de: <https://almomento.mx/entregan-equipo-para-combatir-violencia-de-genero-en-naucalpan/>
- Redacción. (2022). Exhortan a mujeres a denunciar la violencia en Naucalpan. *Nuestra Zona*. (29 noviembre 2023). <https://nuestra-zona.com/exhortan-a-mujeres-a-denunciar-la-violencia-en-naucalpan/>

Redacción. (2022). Gobierno federal determina que Ecatepec cumple con acciones para erradicar la violencia de género. *El Sol de Toluca*. (26 octubre 2022).

<https://www.elsoldetoluca.com.mx/local/gobierno-federal-determina-que-ecatepec-cumple-con-acciones-para-erradicar-la-violencia-de-genero-9096680.html>

Redacción. (2022). “Naucalpan cuenta con herramientas necesarias para hacer frente a la violencia de género”: Angélica Moya. (30 noviembre 2022). La Entrevista del Estado de México. Recuperado de:

<https://laentrevistaenlinea.com/naucalpan-cuenta-con-herramientas-necesarias-para-hacer-frente-a-la-violencia-de-genero-angelica-moya/>

Redacción. (2023). Preparan informe de Alerta de Violencia de Género en Edoméz. (11 septiembre 2023). Alcaldes de México. Recuperado de::

<https://www.alcaldesdemexico.com/ciudadania/preparan-informe-sobre-alerta-de-violencia-de-genero-en-edomex/>

Redacción Plana Mayor. (2023). Suma Edoméz más de 5 mil Espacios Naranja como sitios seguros para Mujeres. (23 julio 2023). Recuperado de:

<https://www.planamayor.com.mx/destacados/fortalecen-estrategia-naranja-para-combatir-violencia-contra-mujeres/>

Sánchez, F. (18 julio 2023). Valle de Chalco, un infierno para las mujeres. *Diario Basta*.

Recuperado de: <https://diariobasta.com/2023/07/18/valle-de-chalco-un-infierno-para-las-mujeres/>

Senado de la República. Coordinación de Comunicación Social. (2023). Necesario, erradicar violencia comunitaria para garantizar desarrollo de mujeres: Sánchez Cordero.

Recuperado

de:

<https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/6594-necesario-erradicar-violencia-comunitaria-para-garantizar-desarrollo-de-mujeres-sanchez-cordero>

Simental Flores, R. (2010). Seguridad pública, seguridad ciudadana y violencia. En Sistema Socioeconómico y Geo-referencial sobre la Violencia de Género en Ciudad Juárez.

Análisis de la Violencia de Género en Ciudad Juárez, Chihuahua: propuestas para su prevención.

Recuperado

de:

https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/mujeres/menu_superior/Feminicidio/5_Otros_textos/9/7/i.pdf

Soto, D. (2023) Urgen a las escuelas implementar protocolos de prevención de violencia de género. *Expansión*. (16 marzo 2023) Recuperado de:

<https://politica.expansion.mx/mexico/2023/03/16/urgen-a-las-escuelas-implementar-protocolos-de-prevencion-de-violencia-de-genero>

Páginas oficiales

Agencia Digital de Innovación Pública. (s/f). Programa de erradicación de violencia hacia las mujeres. Recuperado de: <https://informedegobierno.cdmx.gob.mx/acciones/programa-de-erradicacion-de-violencia-hacia-las-mujeres/>

Ayuntamiento de Toluca. (2022). Operativo Violeta, Acción Para Prevenir Violencia De Género. Recuperado de: <https://www2.toluca.gob.mx/operativo-violeta-accion-para-prevenir-violencia-de-genero/>

Beltrán, Castillo, T. y Villa. S. Perspectiva de género en el PPEF 2023: Análisis del Presupuesto Etiquetado. CIEP. Recuperado de: <https://ciep.mx/perspectiva-de-genero-en-el-ppef-2023-analisis-del-presupuesto-etiquetado/>

BID. (2016). Erradicar la violencia contra la mujer: tarea urgente en América Latina y el Caribe. Recuperado de: <https://www.iadb.org/es/noticias/erradicar-la-violencia-contra-la-mujer-tarea-urgente-en-america-latina-y-el-caribe-segun>

Canal del Congreso. (2023). Cambio de paradigma, vital para abatir violencia comunitaria. Recuperado de: https://www.canaldelcongreso.gob.mx/noticias/16973/Cambio_de_paradigma%2C_vital_para_abatir_violencia_cmunitaria

Carballo Corrales, M. (2023). Las alertas de género y las fallas para atender la violencia contra las mujeres en México. Mexicanos contra la Corrupción. Página web. Recuperado de: <https://contralacorrupcion.mx/las-alertas-de-genero-y-las-fallas-para-atender-la-violencia-contra-las-mujeres-en-mexico/>

CEFP. Cámara de Diputados. (2023). Anexo13 Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres. 2018-2023. México. Recuperado de: <https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/nota/2023/notacefp0302023.pdf>

Conavim. (2018). Acciones y logros del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. México. Recuperado de: <https://www.gob.mx/conavim/articulos/conoce-las-acciones-del-sistema-nacional-de-prevencion-atencion-sancion-y-erradicacion-de-la-violencia-contra-las-mujeres>

Conavim. (2023.) ¿Cuáles son las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres declaradas en México? Recuperado de: <https://www.gob.mx/conavim/articulos/cuales-son-las-alertas-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-declaradas-en-mexico>

Conavim. (2023). Directorio del Sistema Nacional de Servicios de Atención a Mujeres que viven violencias. Recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/876211/DIRECTORIO_FINAL_dir_act_ualizado.pdf

Conavim. (2016)., ¿Qué es la violencia contra las mujeres y sus modalidades? gob.mx. Página web. Recuperado de: <https://www.gob.mx/conavim/articulos/que-es-la-violencia-contra-las-mujeres-y-sus-modalidades?idiom=es4>

Conavim. (2021). Informe sobre avances de la alerta de violencia de género. Recuperado de:

<https://www.gob.mx/conavim/documentos/informe-sobre-avances-de-la-alerta-de-violencia-de-genero>

CNDH. (2017). Diagnósticos de las AVGM elaborados por la CNDH. Recuperado de:

https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/AVGM/Diagnostico_AVGM

CDHCM. (2014). Violencia contra la mujer en la comunidad: una aproximación a la situación

en el Distrito Federal, México. Recuperado de: https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2014/04/IM_2012_Situacion.pdf

Dierkhising. C. y Guerra, G. N. (2012). Los efectos de la violencia comunitaria sobre el desarrollo

del niño. EUA. Recuperado de: <https://www.encyclopedia-infantes.com/violencia-social/segun-los-expertos/los-efectos-de-la-violencia-comunitaria-sobre-el-desarrollo-del>

Fundar. (2022). Presupuesto Federal para la Igualdad entre mujeres y hombres. Recuperado

de: <https://fundar.org.mx/pef2022/presupuesto-federal-para-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres/>

Gobierno de la Ciudad de México. (2019). Programa de erradicación de violencia hacia las

mujeres. Recuperado de: <https://informedegobierno.cdmx.gob.mx/acciones/programa-de-erradicacion-de-violencia-hacia-las-mujeres/>

Gobierno del Estado de Chiapas; Escandón, R. y Flores, Pérez, V. (2021) Informe de Cumplimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres durante el período diciembre de 2018 a octubre de 2021. Recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/734177/27_Informe_de_Cumplimiento_2018-2021.pdf

Gobierno del Estado de Chiapas. (2021). Diagnóstico sobre las violencias contra las mujeres en el estado de Chiapas (2021). Recuperado de: http://seigen.chiapas.gob.mx/uploads/files/20220124165025_4_1433.pdf

Gobierno del estado de Jalisco. (s.f.). Protocolo para la prevención de la violencia sexual comunitaria. Aplicada en el Sistema de Transporte Público MIBICI del Estado de Jalisco. México. Recuperado de: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Protocolo-para-la-prevencion-de-la-violencia-sexual-comunitaria-aplicada-en-el-Sistema-de-Transporte-Publico-de-MiBici-del-Estado-de-Jalisco.pdf>

Gobierno del Estado de México. (2023). Guía para elaborar Políticas Públicas con Perspectiva de Género. Secretaría de las Mujeres. México. Recuperado de: <https://semujeres.edomex.gob.mx/sites/semujeres.edomex.gob.mx/files/files/GU%C3%8DA%20%20POL%C3%8DTICAS%20P%C3%9ABLICAS.pdf>

Gobierno del Estado de México. (2020). Proyecto de Atención a la alerta de Violencia de Género por feminicidio en 11 municipios del Estado de México. Recuperado de: https://alertadegenero.edomex.gob.mx/sites/alertadegenero.edomex.gob.mx/files/files/5_%20Ixtapaluca.pdf

Gobierno de México. (2021). Modelo de Atención Integral para mujeres que viven violencias. México. Recuperado de: <http://vidasinviolencia.inmujeres.gob.mx/resources/download/Modelo%20de%20Atenci%C3%B3n%20SNPASEVCM.pdf>

Gobierno del Estado de Puebla. (2020). Consolida Puebla estrategias para prevenir la violencia de género. Recuperado de: <https://puebla.gob.mx/index.php/noticias/item/4143-consolida-puebla-estrategias-para-prevenir-la-violencia-de-genero>

ICHMujeres. (s.f). Tipos y modalidades de violencia contra la mujer. Recuperado de: <https://www.institutochihuahuensedelasmujeres.gob.mx/tipos-y-modalidades-de-violencia-contra-las-mujeres/#:~:text=Violencia%20en%20la%20comunidad%3A%20Son,%2C%20discriminaci%C3%B3n%2C%20marginaci%C3%B3n%20o%20exclusi%C3%B3n.>

IFC. (2018). Las Mujeres y las relaciones con la comunidad. Recuperado de: https://commdev.org/wp-content/uploads/pdf/publications/Set-de-herramientas-3_Las-mujeres-y-las-relaciones-con-la-comunidad.pdf

Instituto de la Economía y la Paz. Índice de Paz México 2023. (2023). Recuperado de: <https://www.indicedepazmexico.org/>

Inegi. (2017). El gasto público frente a los resultados en seguridad pública y justicia. Recuperado de:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825107260.pdf

Inegi. (2022). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares. ENDIREH 2021. Principales resultados Ciudad de México. Recuperado de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/09_ciudad_de_mexico.pdf

Inegi. (s.f.). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública. ENVIPE. Página web. Recuperado de: https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?px=ENVIPE_CIFRA_NEGRA&bd=ENVIPE

Inegi. (2023). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública. ENVIPE (2023). Recuperado de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2023/doc/envipe2023_4_denuncia_delito.pdf

Inmujeres. (2022). Indicadores Básicos sobre la Violencia contra las Mujeres. Recuperado de: https://www.ipn.mx/assets/files/genero/docs/difusion/Indicadores-basicos_25junio2022.pdf

Inmujeres. (2012). Modelo de redes municipales para el combate a la violencia comunitaria.

Recuperado de:

http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/Puebla/PUE_MA9_Redes_Mpales_Viol_Comunit_2012.pdf

Inmujeres. (2021). Mucpaz. Redes de Mujeres Constructoras de Paz. Recuperado de:

<https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/red-de-mujeres-constructoras-de-paz-mucpaz>

Inmujeres, Conavim. (2018). México Mecanismo de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. Informe de Evaluación del funcionamiento del Mecanismo. Recuperado de:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/401827/InformeMAVGCM.pdf>

Inmujeres. (2012). Propuestas de acción para la atención y prevención de Violencia Comunitaria hacia las Mujeres en el Municipio de Querétaro. Informe final de la capacitación a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Secretaría de Seguridad Pública Municipal y Secretaría de Servicios Municipales. Recuperado de:

http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/Qro/QRO_MA3_INFORME_TALLER_12.pdf

Inmujeres. (2012). Propuesta de Protocolo de Intervención en la Prevención y Atención de la Violencia Comunitaria del Estado de Querétaro. Recuperado de:

[http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/Qro/QRO_MA4_PROTOC_SEG_CIUADADANA_12.p
df](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/Qro/QRO_MA4_PROTOC_SEG_CIUADADANA_12.pdf)

Inmujeres. (s.f.) Violencia contra las mujeres. Indicadores en tiempo de pandemia. Recuperado de: <https://www.gob.mx/inmujeres/documentos/violencia-contra-las-mujeres-indicadores-en-tiempos-de-pandemia>

Inmujeres. (s.f.). Violencia en la Comunidad. Recuperado de: <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/violencia-en-la-comunidad>

Manuh, T. (s.f). La violencia contra la mujer: Las estrategias que han funcionado para combatirla. Crónica ONU. Recuperado de: <https://www.un.org/es/chronicle/article/la-violencia-contra-la-mujer-las-estrategias-que-han-funcionado-para-combatirla>

Municipio de Chimalhuacán. (2020). Propuesta de Proyecto de ejecución del recurso de la mitigación para atender la violencia de género contra las mujeres en el municipio de Chimalhuacán. Recuperado de: http://alertadegenero.edomex.gob.mx/sites/alertadegenero.edomex.gob.mx/files/files/2_%20Chimalhuac%C3%A1n.pdf

Municipio de Cuautitlán Izcalli. (2020). Proyecto en Atención a la Alerta de Violencia de Género por Femicidio. Cuautitlán Izcalli. Recuperado de: http://alertadegenero.edomex.gob.mx/sites/alertadegenero.edomex.gob.mx/files/files/3_%20Cuautitl%C3%A1n%20Izcalli.pdf

Municipio de Ecatepec. (2020). Proyecto de fortalecimiento institucional y capacitación para atender a la alerta de violencia de género por feminicidio en Ecatepec de Morelos.

Recuperado

de:

http://alertadegenero.edomex.gob.mx/sites/alertadegenero.edomex.gob.mx/files/files/4_%20Ecatepec.pdf

Municipio de Naucalpan de Juárez. (2020). Proyecto en Atención a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio. 2019-2021. Recuperado de:

http://alertadegenero.edomex.gob.mx/sites/alertadegenero.edomex.gob.mx/files/files/6_%20Naucalpan.pdf

Municipio de Nezahualcóyotl. (2020). Proyecto de fortalecimiento institucional y capacitación para atender a la alerta de violencia de género por feminicidio en el H. Municipio de Nezahualcóyotl. Recuperado de:

http://alertadegenero.edomex.gob.mx/sites/alertadegenero.edomex.gob.mx/files/files/7_%20Nezahualcoyotl.pdf

Municipio de Querétaro. (s.f). Con Ellas. Hacemos la diferencia. Recuperado de:

<https://municipiodequeretaro.gob.mx/programas/con-ellas/>

Municipio de Tlalnepantla de Baz. (2019). Proyecto para la atención de la Alerta de Violencia de Género en nuestra ciudad. 2019-2021. Recuperado de:

http://alertadegenero.edomex.gob.mx/sites/alertadegenero.edomex.gob.mx/files/files/8_%20Tlalnepantla.pdf

Municipio de Toluca. (2020). Proyecto para la Atención de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género por Feminicidios en el Municipio de Toluca. Recuperado de: <http://alertadegenero.edomex.gob.mx/sites/alertadegenero.edomex.gob.mx/files/files/9%20Toluca.pdf>

Municipio de Tultitlán. (2020). Proyecto de atención a la Alerta de Violencia de Género. Recuperado de: <http://alertadegenero.edomex.gob.mx/sites/alertadegenero.edomex.gob.mx/files/files/10%20Tultitlan.pdf>

Municipio del Valle de Chalco Solidaridad. (2020). Proyecto de Atención a la alerta de Violencia de Género por feminicidio en 11 municipios del Estado de México. Valle de Chalco Solidaridad. Recuperado de: <http://alertadegenero.edomex.gob.mx/sites/alertadegenero.edomex.gob.mx/files/files/11%20Valle%20de%20Chalco.pdf>

OCNF. (2018). Alertas de violencia de género en México: Buenas prácticas y recomendaciones. Recuperado de: https://www.observatoriofemicidiomexico.org/files/ugd/ba8440_225148320f7e4982b18cfc73feeb9bf9.pdf

OCNF. (2021). Violencia contra las Mujeres en México. Informe del OCNF, CDD y REDTDT al Comité CEDAW. Recuperado de: <https://www.observatoriofemicidiomexico.org/post/violencia-contra-las-mujeres-en-mexico-informe-del-ocnf-cdd-y-redtdt-al-comite-cedaw>

OHCHR. (1993). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Recuperado de:

<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-elimination-violence-against-women>

ONU Mujeres. (s.f). Hechos y Cifras: Poner fin a la violencia contra las mujeres. En ONU

Mujeres en español. Recuperado de: <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures>

ONU Mujeres. (2016). La CEDAW. Convención sobre los derechos de las mujeres. Recuperado

de: <https://www.refworld.org.es/pdfid/5bf2fcda4.pdf>

ONU Mujeres. (2018). Programa para la prevención y atención del acoso y otras formas de

violencia sexual contra las mujeres y niñas en los espacios públicos de la Ciudad de Puebla. Programa ciudades y espacios públicos seguros para mujeres y niñas en el municipio de Puebla. Recuperado de:

https://www.pueblacapital.gob.mx/images/PROGRAMAEPACIOSPUBLPUEBLA_310518.pdf

ONU Mujeres. (2016). Informe Final. Evaluación regional de acceso a la justicia como

mecanismo de prevención para acabar con las violencias contra las mujeres. 2011-2015.

Recuperado de:

<https://lac.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Americas/Documentos/Publicaciones/2016/09/Evaluacion%20Acceso%20a%20la%20Justicia.pdf>

ONU Mujeres. (2019). Informe de Resultados. Programa ciudades y espacios públicos seguros para mujeres y niñas en México. Recuperado de:

<https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Mexico/Documentos/Publicaciones/2019/Informe%20Resultados%20Ciudades%20Seguras.pdf>

Secretaría de la Mujer del Estado de México. (s.f). Alerta de Género. Recuperado de:

<http://alertadegenero.edomex.gob.mx/>

Secretaría de las Mujeres. Gobierno del Estado de México. (s.f). Descripción de la Red Naranja,

Recuperado de: http://semujeres.edomex.gob.mx/red_naranja

Semujeres. (2023). Informe Alerta por violencia contra las mujeres en la Ciudad de México.

Recuperado de:

https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Informe_Alerta_abril_2023.pdf

Semujeres. (2019). Red de Jóvenes por la Paz y la No Violencia: Estrategia de SEMUJERES

para sensibilizar sobre la violencia de género. Recuperado de:

<https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/red-de-jovenes-por-la-paz-y-la-no-violencia-estrategia-de-semujeres-para-sensibilizar-sobre-violencia-de-genero>

SESNSP. (2023). Incidencia delictiva. México. gob.mx. Página web. Recuperado de:

<https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-299891?state=published>

SHCP. (s.f.). Transparencia Presupuestaria. Recuperado de:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_PEF_2023

SRE. (2016). Los costos económicos de la violencia contra las mujeres. Recuperado de:
<https://www.gob.mx/sre/articulos/los-costos-economicos-de-la-violencia-contra-las-mujeres>

UNAM. SEGOB. (2016). El costo de la violencia contra las mujeres en México. Recuperado de:
https://oig.cepal.org/sites/default/files/el_costo_de_laViolencia_contra_las_mujeres_en_mexico.pdf

UNDP. (2022). Violencia contra las mujeres y niñas en el ámbito comunitario en la República Dominicana. Recuperado de: <https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2022-08/VCMN%20en%20el%20%C3%A1mbito%20comunitario%20en%20RD.pdf>

Ujima. (s.f). ¿Qué es violencia comunitaria? En The National Center on Violence Against Women in Black Community en español. Recuperado de:
<https://ujimacommunity.org/community-violence/?lang=es>

Documentos oficiales

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2009). *LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA*. México. Recuperado de: http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_mex_sc_anex23.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2007). *LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA*. México. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2012). *LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA*. México. Recuperado de: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSVD_040521.pdf

DOF - Diario Oficial de la Federación. (2014). Programa Integral para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres 2014-2018. México. Recuperado de: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343064&fecha=30/04/2014

DOF-Diario Oficial de la Federación. (2022). Programa Nacional de la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia 2022-2024. Recuperado de: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5673254&fecha=05/12/2022#gsc.tab=0

OEA. (1994). Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belem do Para”, Recuperado de: <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

S/A. (1917 [Última reforma incorporada: 15 de septiembre de 2017]). CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Recuperado de:
<https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/conocenos/constitucionEUM.pdf>